Bogotá, D.C., 13 de marzo de 2024

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 115-MDN-COGFM-ESDEG-2024 PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DEL ALQUILER, DISEÑO, ADECUACIÓN, MONTAJE Y DESMONTE DEL STAND DE LAS FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", PARA SU PARTICIPACIÓN EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE BOGOTÁ 2024 EN CORFERIAS"

1. ANTECEDENTES

En las vigencias 2020 y 2021 no se realizó contratos para el diseño, montaje y desmonte del stand de la Escuela Superior de Guerra, para la participación en la Feria Internacional del Libro, teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el estado de emergencia económica, social y ecológica por el coronavirus COVID 19, en donde Corferias desarrollo las ferias de manera virtual.

Durante la vigencia 2022 se celebró la siguiente comunicación de aceptación de oferta relacionada con el diseño, montaje y desmonte del stand de la Escuela Superior de Guerra, para la participación en la 34ª Feria Internacional del Libro, tal y como se relaciona a continuación.

VIGENCIA 2022

CONTRATO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2022 7 DE MARZO DE 2022	
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COGFM – ESDEG
CONTRATISTA	TWENTY ANGENCIA CREATIVA S.A. Nit. No. 900.812.787-7
REPRESENTANTE LEGAL	LAURA ANDREA RODRÍGUEZ RIVERA
DIRECCIÓN DEL PROVEEDOR	Diagonal 94 bis No. 56-49 Bodega 2
TELÉFONO DEL PROVEEDOR	601 9261004
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	john.gonzalez@20agenciacreativa.com
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO DEL ALQUILER, DISEÑO, ADECUACIÓN, MONTAJE Y DESMONTE DEL STAND DE LAS FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", PARA SU PARTICIPACIÓN EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE BOGOTÁ 2022 EN CORFERIAS".
VALOR DEL CONTRATO	VEINTISÉIS MILLONES CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($26.040.980,00) incluido IVA, impuestos y demás contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.
PLAZO DE EJECUCIÓN	De conformidad con la necesidad planteada por la oficina de Comunicaciones Estratégicas de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" y avalada con la suscripción del presente, el plazo de ejecución será a partir del día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de la póliza de cumplimiento), hasta el 04 mayo de 2022.
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15422 del 10 de febrero de 2022.
RUBRO PRESUPUESTAL	Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Gasto A, CTA 02, SUBC 02, OBJEG 02, ORD 008, SUBORD 005 ITEM 09 SUBITEM 6 REC 10 CSF, por TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000,00) por el rubro SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA DE CONVENCIONES Y FERIAS.
DESCRIPCION RUBRO PRESUPUESTAL	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA DE CONVENCIONES Y FERIAS

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

NÚMERO DE CUENTA BANCARIA Y BANCO	Cuenta ahorros No. 002500147505 de DAVIVIENDA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	PISO: PISO MADERA LAMINADO, TRÁFICO PESADO, COLOR CARAMELO CON ÁNGULO DE ALUMINIO EN EL FILO DEL STAND.	M2	38,06	$50.420,17	$9.579,83	$60.000,00	$2.283.600,00
2	TECHO: TECHO EN EL ÁREA, CON DISEÑO ASIMÉTRICO Y ELABORADO EN MDF, ACABADOS EN VINILO CON COLORES INSTITUCIONALES, ILUMINACIÓN CON BALAS LED BLANCA.	M2	38,06	$61.344,54	$11.655,46	$73.000,00	$2.778.380,00
3	PÓRTICO Y AVISO FRONTAL: PÓRTICO EN MDF Y ACABADO EN PINTURA VINÍLICA, COLOR AZUL INSTITUCIONAL, CORNISA EN MDF Y ACABADO EN PINTURA VINILICA BLANCA Y LOGO INSTITUCIONAL. EN RELIEVE CON ILUMINACIÓN, BALAS LED, PÁGINA WEB EN PLOTTER DE CORTE LETRAS Y ESCUDO 3D EN FOAM PVC CON CENEFA ILUMINADA.	UN	1	$2.394.957,98	$455.042,02	$2.850.000,00	$2.850.000,00
4	BODEGA: BODEGA EN MDF CON ACABADO EN PINTURA VINÍLICA, COLOR INSTITUCIONAL, CON PUERTA DE INGRESO, CHAPA DE SEGURIDAD. ÁREA: 1.00 X 2.5 MTS.	UN	1	$924.369,75	$175.630,25	$1.100.000,00	$1.100.000,00
5	CERRAMIENTO PERIMETRAL: CERRAMIENTO EN U CON BASTIDORES METÁLICOS AFORADOS CON BANNER BLANCO MATE, DECORADO CON APLIQUES EN MADERA.	UN	1	$2.941.176,47	$558.823,53	$3.500.000,00	$3.500.000,00
6	CAJAS DE LUZ: CAJAS DE LUZ CON PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN IMPRESIÓN EN LONA TRASLÚCIDA CON ILUMINACIÓN INTERNA. (80 CM X 160 CM).	UN	5	$449.579,83	$85.420,17	$535.000,00	$2.675.000,00
7	VITRINA VERTICAL: VITRINA DE VIDRIO FRONTALES EN MDF CON LATERALES Y PUERTAS EN VIDRIO, 4 ENTREPAÑOS EN VIDRIO EN ALTA RESISTENCIA, ILUMINACIÓN INTERNA CON BALAS LED. EN CADA ENTREPAÑO (60 CM X 60 CM).	UN	2	$319.327,73	$60.672,27	$380.000,00	$760.000,00
8	MATERAS: MATERAS ELABORADAS EN MADERA CON ACABADO EN PINTURA VINÍLICA, DECORADA CON PLANTAS NATURALES Y PIEDRAS BLANCAS.	UN	2	$149.579,83	$28.420,17	$178.000,00	$356.000,00
9	RETABLO: RETABLO TIPO CUADRO ELABORADO EN MADERA DECORADO CON PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN IMPRESIÓN EN VINILO ADHESIVO MATE. (100 CM X 200 CM).	UN	1	$549.579,83	$104.420,17	$654.000,00	$654.000,00
10	ESTANTERÍA: ESTANTERÍA ELABORADA EN MADERA, CON ENTREPAÑOS PINTADOS CON VINILO COLOR INSTITUCIONAL. TÍTULOS CON IMPRESIÓN EN VINILO ADHESIVO E ILUMINACIÓN LED LUZ BLANCA EN CADA ENTRE PAÑO. REDES SOCIALES EN VINILO ADHESIVO.	UN	2	$484.033,61	$91.966,39	$576.000,00	$1.152.000,00
11	MOBILIARIO: MESA ALTA REDONDA, CON TAPA DE VIDRIO RESISTENTE, CON TRES (3) SILLAS ERGONÓMICAS TIPO BAR, COLOR BLANCAS.	UN	2	$441.176,47	$83.823,53	$525.000,00	$1.050.000,00
12	SALA LOUNGE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALA BLANCA CON ESPUMA ALTA DENSIDAD, EN PRANA CON CUATRO (4) PUFFS Y UNA MESA DE CENTRO CON BASE EN VIDRIO RESISTENTE.	UN	1	$379.831,93	$72.168,07	$452.000,00	$452.000,00
13	PANTALLA TV: TELEVISOR LED DE 48" CON ENTRADA USB Y CON USB DE	UN	1	$756.302,52	$143.697,48	$900.000,00	$900.000,00

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
	MÍNIMO 16 GB PARA REPRODUCIR VIDEOS INSTITUCIONALES.						
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANTALLA TOUCH DE 32 PULGADAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PC INCORPORADO, WIFI INCORPORADO (802.11B/G/N) y PANTALLA MULTIPUNTO	UN	1	$1.302.521,01	$247.478,99	$1.550.000,00	$1.550.000,00
15	DESARROLLO DE APLICATIVO INTERACTIVO PARA LA PANTALLA TOUCH CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: A. LA APLICACIÓN DEBE TENER LA INFORMACIÓN SOBRE LA INSTITUCIÓN COMO: LA MISIÓN, VISIÓN, PROGRAMAS ACADÉMICOS DE POSTGRADOS OFRECIDOS, DATOS DE CONTACTO, ENLACE RE DIRECCIONANDO A LA WEB PARA MAYOR INFORMACIÓN DE CADA PROGRAMA, VÍNCULO AL FORMULARIO DE CONTACTO PARA QUE LOS INTERESADOS EN CADA MAESTRÍA SE PUEDAN SUSCRIBIR A LA RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN. B. LA APLICACIÓN DEBE TENER DISEÑO AGRADABLE AL USUARIO, CONSERVANDO LA IMAGEN INSTITUCIONAL, COLORES, IMÁGENES Y LOGOS APROBADOS POR LA INSTITUCIÓN, DEBE SER USABLE Y AMIGABLE PARA QUE LOS USUARIOS PUEDAN HACER LA CONSULTA FÁCILMENTE.	UN	1	$2.941.176,47	$558.823,53	$3.500.000,00	$3.500.000,00
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN GENERAL DEL STAND POR MEDIO DE REFLECTORES LED.	UN	4	$100.840,34	$19.159,66	$120.000,00	$480.000,00
TOTAL							**$26.040.980,00**

Durante la vigencia 2023 se celebró la siguiente comunicación de aceptación de oferta relacionada con el diseño, montaje y desmonte del stand de la Escuela Superior de Guerra, para la participación en la 35ª Feria Internacional del Libro, tal y como se relaciona a continuación.

VIGENCIA 2023

CONTRATO No. 122-MDN-COGFM-ESDEG-2023 29 DE MARZO DE 2023	
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COGFM – ESDEG
CONTRATISTA	INFINITTI DISEÑO S.A.S. Nit. No. 901.213.497 - 1
REPRESENTANTE LEGAL	LINA MIREYA MORENO HOLGUIN
DIRECCIÓN DEL PROVEEDOR	Calle 127b No. 92b-82
TELÉFONO DEL PROVEEDOR	3164705472
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	nfinittidiseno@gmail.com
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO DEL ALQUILER, DISEÑO, ADECUACIÓN, MONTAJE Y DESMONTE DEL STAND DE LAS FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”, PARA SU PARTICIPACIÓN EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE BOGOTÁ 2023 EN CORFERIAS”.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

	($27.926.214,20) incluido IVA, costos directos e indirectos a que haya lugar.
PLAZO DE EJECUCIÓN	De conformidad con la necesidad planteada por la Vicedirección de investigación de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto” y avalada con la suscripción del presente, el plazo de ejecución será a partir del día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de la póliza de cumplimiento), hasta el 15 mayo de 2023.
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14823 del 24 de febrero de 2023.
RUBRO PRESUPUESTAL	Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Gasto A, CTA 02, SUBC 02, OBJE 02, ORD 008, SUBORD 005 REC 10 CSF, por TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35’000.000,00) por el rubro SERVICIO DE SOPORTE, con Certificado de Plan de Compras de la Oficina de Planeación Estratégica y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14823 del 24 de febrero de 2023.
DESCRIPCION RUBRO PRESUPUESTAL	SERVICIO DE SOPORTE
NÚMERO DE CUENTA BANCARIA Y BANCO	Cuenta ahorros No. 33500010075 de BANCOLOMBIA.

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA 19%	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	PISO: PISO MADERA LAMINADO, TRÁFICO PESADO, COLOR CARAMELO CON ÁNGULO DE ALUMINIO EN EL FILO DEL STAND.	MT2	38,06	$53.000,00	$10.070,00	$63.070,00	$2.400.444,20
2	TECHO: TECHO EN EL ÁREA, CON DISEÑO ASIMÉTRICO Y ELABORADO EN MDF, ACABADOS EN VINILO CON COLORES INSTITUCIONALES, ILUMINACIÓN CON BALAS LED BLANCA.	MT2	38,06	$50.000,00	$9.500,00	$59.500,00	$2.264.570,00
3	PÓRTICO Y AVISO FRONTAL: PÓRTICO EN MDF Y ACABADO EN PINTURA VINÍLICA, COLOR AZUL INSTITUCIONAL, CORNISA EN MDF Y ACABADO EN PINTURA VINILICA BLANCA Y LOGO INSTITUCIONAL. EN RELIEVE CON ILUMINACIÓN, BALAS LED, PÁGINA WEB EN PLOTTER DE CORTE LETRAS Y ESCUDO 3D EN FOAM PVC CON CENEFA ILUMINADA.	UNIDAD	1	$3.100.000,00	$589.000,00	$3.689.000,00	$3.689.000,00
4	BODEGA: BODEGA EN MDF CON ACABADO EN PINTURA VINÍLICA, COLOR INSTITUCIONAL, CON PUERTA DE INGRESO, CHAPA DE SEGURIDAD. ÁREA: 1.00 X 2.5 MTS.	UNIDAD	1	$950.000,00	$180.500,00	$1.130.500,00	$1.130.500,00

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

5	CERRAMIENTO PERIMETRAL: CERRAMIENTO EN U CON BASTIDORES METÁLICOS AFORADOS CON BANNER BLANCO MATE, DECORADO CON APLIQUES EN MADERA.	UNIDAD	1	$3.200.000,00	$608.000,00	$3.808.000,00	$3.808.000,00
6	CAJAS DE LUZ: CAJAS DE LUZ CON PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN IMPRESIÓN EN LONA TRASLÚCIDA CON ILUMINACIÓN INTERNA. (80 CM X 160 CM).	UNIDAD	5	$550.000,00	$104.500,00	$654.500,00	$3.272.500,00
7	VITRINA VERTICAL: VITRINA DE VIDRIO FRONTALES EN MDF CON LATERALES Y PUERTAS EN VIDRIO, 4 ENTREPAÑOS EN VIDRIO EN ALTA RESISTENCIA, ILUMINACIÓN INTERNA CON BALAS LED. EN CADA ENTREPAÑO (60 CM X 60 CM).	UNIDAD	2	$500.420,17	$95.079,83	$595.500,00	$1.191.000,00
8	MATERAS: MATERAS ELABORADAS EN MADERA CON ACABADO EN PINTURA VINÍLICA, DECORADA CON PLANTAS NATURALES Y PIEDRAS BLANCAS.	UNIDAD	2	$150.000,00	$28.500,00	$178.500,00	$357.000,00
9	RETABLO: RETABLO TIPO CUADRO ELABORADO EN MADERA DECORADO CON PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN IMPRESIÓN EN VINILO ADHESIVO MATE. (100 CM X 200 CM).	UNIDAD	1	$600.000,00	$114.000,00	$714.000,00	$714.000,00
10	ESTANTERÍA: ESTANTERÍA ELABORADA EN MADERA, CON ENTREPAÑOS PINTADOS CON VINILO COLOR INSTITUCIONAL. TÍTULOS CON IMPRESIÓN EN VINILO ADHESIVO E ILUMINACIÓN LED LUZ BLANCA EN CADA ENTRE PAÑO. REDES SOCIALES EN VINILO ADHESIVO.	UNIDAD	2	$410.000,00	$77.900,00	$487.900,00	$975.800,00
11	MOBILIARIO: MESA ALTA REDONDA, CON TAPA DE VIDRIO RESISTENTE, CON TRES (3) SILLAS ERGONÓMICAS TIPO BAR, COLOR BLANCAS.	UNIDAD	2	$453.193,28	$86.106,72	$539.300,00	$1.078.600,00
12	SALA LOUNGE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALA BLANCA CON ESPUMA ALTA DENSIDAD, EN PRANA CON CUATRO (4) PUFFS Y UNA MESA DE CENTRO CON BASE EN VIDRIO RESISTENTE.	UNIDAD	1	$550.000,00	$104.500,00	$654.500,00	$654.500,00

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

13	PANTALLA TV: TELEVISOR LED DE 48" CON ENTRADA USB Y CON USB DE MÍNIMO 16 GB PARA REPRODUCIR VIDEOS INSTITUCIONALES.	UNIDAD	1	$820.000,00	$155.800,00	$975.800,00	$975.800,00
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANTALLA TOUCH DE 32 PULGADAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: • PC INCORPORADO • WIFI INCORPORADO (802.11B/G/N) • PANTALLA MULTIPUNTO	UNIDAD	1	$1.250.000,00	$237.500,00	$1.487.500,00	$1.487.500,00
15	DESARROLLO DE APLICATIVO INTERACTIVO PARA LA PANTALLA TOUCH CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: A. LA APLICACIÓN DEBE TENER LA INFORMACIÓN SOBRE LA INSTITUCIÓN COMO: LA MISIÓN, VISIÓN, PROGRAMAS ACADÉMICOS DE POSTGRADOS OFRECIDOS, DATOS DE CONTACTO, ENLACE RE DIRECCIONANDO A LA WEB PARA MAYOR INFORMACIÓN DE CADA PROGRAMA, VÍNCULO AL FORMULARIO DE CONTACTO PARA QUE LOS INTERESADOS EN CADA MAESTRÍA SE PUEDAN SUSCRIBIR A LA RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN. B. LA APLICACIÓN DEBE TENER DISEÑO AGRADABLE AL USUARIO, CONSERVANDO LA IMAGEN INSTITUCIONAL, COLORES, IMÁGENES Y LOGOS APROBADOS POR LA INSTITUCIÓN, DEBE SER USABLE Y AMIGABLE PARA QUE LOS USUARIOS PUEDAN HACER LA CONSULTA FÁCILMENTE.	UNIDAD	1	$2.900.000,00	$551.000,00	$3.451.000,00	$3.451.000,00
16	SUMINISTRO E INSTALACION DE ILUMINACIÓN GENERAL DEL STAND POR MEDIO DE REFLECTORES LED.	UNIDAD	4	$100.000,00	$19.000,00	$119.000,00	$476.000,00
VALOR TOTAL							**$27.926.214,20**

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Feria Internacional del Libro realizada en la ciudad de Bogotá D.C. es el evento de promoción de la lectura y de la industria editorial más importante en Colombia y América Latina, en el que, cada año, los escritores, las editoriales, la comunidad académica, los lectores y la sociedad en general se convierten en los

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

protagonistas de este escenario cultural; convirtiendo a Bogotá en la ciudad que acoge el más importante encuentro en torno a la lectura.

El mencionado evento tendrá este año como país invitado a Brasil, siendo un espacio en donde se congregará a cientos de miles de espectadores nacionales y extranjeros. Es por ello, que la Feria Internacional del Libro 2024, se convierte en una gran oportunidad para alcanzar el objetivo institucional de proyectar a la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto” como un referente investigativo y posicionar la imagen institucional ante la comunidad académica nacional e internacional, como el más prestigioso centro de educación superior especializado en estudios estratégicos, seguridad y defensa, que ofrece programas de posgrado acreditados en alta calidad.

En el Acuerdo 001 del 01 de noviembre de 2019 "Por el cual se ajusta el Proyecto Educativo Institucional de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", se estipula como una de las principales tareas a desarrollar por parte de la Escuela Superior de Guerra la integración de las diferentes Fuerzas y la sociedad por medio de sus procesos de educación, investigación y proyección institucional. Por lo anterior, este espacio permite interactuar con la sociedad en general permitiendo visibilizar a la institución de educación superior.

Los excelentes resultados alcanzados con la participación de la entidad en las últimas quince (15) versiones de la Feria Internacional del Libro, permiten destacar este espacio como el principal evento nacional que se reconoce como vitrina académica y educativa del país; reuniendo a varias instituciones de educación superior con el propósito de divulgar el conocimiento y seguir construyendo una cultura de lectura.

Es de aclarar que en el año 2023 en la Feria Internacional del Libro se realizaron veinte (20) eventos: cinco (5) en el salón Jorge Isaacs y quince (15) lanzamientos de libros en el Stand de la ESDEG en la FILBO los cuales se emitieron a través del canal de YouTube de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”.

Se considera que, con nuestra participación en la Feria Internacional del Libro 2024, se genera un mayor nivel de relacionamiento con la comunidad académica y la sociedad en general a través de la promoción de los programas de posgrado: Maestría en Seguridad y Defensa Nacionales, Maestría en Derechos Humanos y DICA, Maestría en Estrategia y Geopolítica, Maestría en Ciberseguridad y Ciberdefensa y el Doctorado en Estudios Estratégicos, Seguridad y Defensa.

Así mismo la divulgación de las publicaciones científicas y seriadas producidas por medio del Sello Editorial ESDEG (SEESG), como productos especializados resultados de investigación en el área de estrategia, seguridad y defensa, las cuales comprenden los libros en sus cuatro (4) colecciones (Seguridad y Defensa; Estrategia, Geopolítica y Cultura; Derechos Humanos; Ciberseguridad y Ciberdefensa) y las siete (7) revistas (Estudios en Seguridad y Defensa; Ensayos sobre Estrategia Marítima; Estado, Paz y Sistema Internacional; Estrategia, Poder y Desarrollo; Derechos Humanos, Conflicto y Justicia; Ciberespacio, tecnología e innovación; Fuerzas Armadas).

Considerando lo anterior, se hace necesario continuar con el fortalecimiento de la imagen institucional de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto” con el fin de contribuir con el objetivo de su misión en “formar líderes estratégicos militares y civiles nacionales e internacionales para afrontar los desafíos a la seguridad y defensa nacional, a través de programas interinstitucionales de educación”.

Por lo cual se hace necesario contratar los siguientes ítems:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD
1	PISO: PISO MADERA LAMINADO, TRÁFICO PESADO, COLOR CARAMELO CON ÁNGULO DE ALUMINIO EN EL FILO DEL STAND.	MT2	38.06
2	TECHO: TECHO EN EL ÁREA, CON DISEÑO ASIMÉTRICO Y ELABORADO EN MDF, ACABADOS EN VINILO CON COLORES INSTITUCIONALES, ILUMINACIÓN CON BALAS LED BLANCA.	MT2	38.06

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

3	PÓRTICO Y AVISO FRONTAL: PÓRTICO EN MDF Y ACABADO EN PINTURA VINÍLICA, COLOR AZUL INSTITUCIONAL, CORNISA EN MDF Y ACABADO EN PINTURA VINILICA BLANCA Y LOGO INSTITUCIONAL. EN RELIEVE CON ILUMINACIÓN, BALAS LED, PÁGINA WEB EN PLOTTER DE CORTE LETRAS Y ESCUDO 3D EN FOAM PVC CON CENEFA ILUMINADA.	UNIDAD	1
4	BODEGA: BODEGA EN MDF CON ACABADO EN PINTURA VINÍLICA COLOR INSTITUCIONAL, CON PUERTA DE INGRESO, CHAPA DE SEGURIDAD. ÁREA APROXIMADA: 1.78 ancho x 2.50 largo MTS.	UNIDAD	1
5	MOBILIARIO BODEGA: ESTANTERÍA PARA ALMACENAJE DE MATERIAL ACADÉMICO, UNA MESA DE ESCRITORIO SINCILLO (1 MT X 50 CM), UNA SILLA CON ESPALDAR, UN VENTILADOR DE MESA.	UNIDAD	1
6	ESTACIÓN DE TRANSMISIÓN: AREA APROXIMADA: 3.26x2.5 MTS. MARCO INTERNO DE ACCESO ENTRE BODEGA Y ESTACIÓN DE TRANSMISIÓN (90CMx2MT). VIDRIO SEPARADOR CON MARCO ENTRE ESTACIÓN Y SALÓN QUE SEA AISLANTE DE RUIDO CON UNA MEDIDA APROXIMADA: 2 MTS alto X 3 MTS ancho. EQUIPADA PARA TRANSMISIÓN DE AUDIO CON UNA (1) INTERFAZ DE AUDIO DE MÍNIMO CUATRO (4) CANALES, CINCO (5) MICROFONOS CUELLO DE GANZO CON SWITCH, UN TRIPODE GENÉRICO, UN VENTILADOR DE PARED.	UNIDAD	1
7	MOBILIARIO DE ESTACIÓN DE TRANSMISIÓN: UNA MESA DE JUNTAS RECTANGULAR DE COLOR EFECTO MADERA NATURAL (MEDIDAS APROXIMADAS: 2MTS X 80CM) Y CINCO (5) SILLAS CON ESPALDAR.	UNIDAD	1
8	CERRAMIENTO PERIMETRAL: CERRAMIENTO EN U CON BASTIDORES METÁLICOS AFORADOS CON BANNER BLANCO MATE, DECORADO CON APLIQUES EN MADERA.	UNIDAD	1
9	CAJAS DE LUZ: CAJAS DE LUZ CON PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN IMPRESIÓN EN LONA TRASLÚCIDA CON ILUMINACIÓN INTERNA. (70 CM ancho X 1.2 MT alto).	UNIDAD	5
10	MATERAS: MATERAS ELABORADAS EN MADERA CON ACABADO EN PINTURA VINÍLICA, DECORADA CON PLANTAS NATURALES Y PIEDRAS BLANCAS.	UNIDAD	2
11	RETABLO: RETABLO TIPO CUADRO ELABORADO EN MADERA DECORADO CON PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN IMPRESIÓN EN VINILO ADHESIVO MATE. (1 MT alto X 4 MTS ancho).	UNIDAD	1
12	ESTANTERÍA: ESTANTERÍA (MEDIDAS APROXIMADAS: 4.20 MTS longitud X 2.20 MTS altura X 40 CM profundidad) ELABORADA EN MADERA DIVIDIDA EN SEIS SECCIONES, CON ENTREPAÑOS PINTADOS CON VINILO COLOR INSTITUCIONAL CON UN ESPACIO EN LA PARTE DE ABAJO PARA GUARDAR MATERIAL CON CHAPA SIMPLE DE SEGURIDAD. MARCACIÓN DE LAS COLECCIONES EN LA PARTE DE ARRIBA CON IMPRESIÓN EN VINILO ADHESIVO. REDES SOCIALES EN VINILO ADHESIVO.	UNIDAD	1
13	MOBILIARIO STAND: MESA ALTA REDONDA, CON TAPA DE VIDRIO RESISTENTE, CON CUATRO (4) SILLAS ERGONÓMICAS TIPO BAR, COLOR BLANCAS.	UNIDAD	2

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

14	SALA LOUNGE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALA BLANCA CON ESPUMA ALTA DENSIDAD, EN PRANA CON DOS (2) PUFFS Y UNA MESA DE CENTRO CON BASE EN VIDRIO RESISTENTE.	UNIDAD	1
15	PANTALLA TV: TELEVISOR LED DE 55" CON ENTRADA USB PARA REPRODUCIR VIDEOS INSTITUCIONALES.	UNIDAD	1
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANTALLA TOUCH DE 32 PULGADAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: ● PC INCORPORADO ● WIFI INCORPORADO (802.11B/G/N) ● PANTALLA MULTIPUNTO	UNIDAD	1
17	DESARROLLO DE APLICATIVO INTERACTIVO PARA LA PANTALLA TOUCH CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: A. LA APLICACIÓN DEBE TENER LA INFORMACIÓN SOBRE LA INSTITUCIÓN COMO: LA MISIÓN, VISIÓN, PROGRAMAS ACADÉMICOS DE POSTGRADOS OFRECIDOS, DATOS DE CONTACTO, ENLACE RE DIRECCIONANDO A LA WEB PARA MAYOR INFORMACIÓN DE CADA PROGRAMA, VÍNCULO AL FORMULARIO DE CONTACTO PARA QUE LOS INTERESADOS EN CADA MAESTRÍA SE PUEDAN SUSCRIBIR A LA RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN. B. LA APLICACIÓN DEBE TENER DISEÑO AGRADABLE AL USUARIO, CONSERVANDO LA IMAGEN INSTITUCIONAL, COLORES, IMÁGENES Y LOGOS APROBADOS POR LA INSTITUCIÓN, DEBE SER USABLE Y AMIGABLE PARA QUE LOS USUARIOS PUEDAN HACER LA CONSULTA FÁCILMENTE.	UNIDAD	1
18	SUMINISTRO E INSTALACION DE ILUMINACIÓN GENERAL DEL STAND POR MEDIO DE REFLECTORES LED.	UNIDAD	4

2.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- PERSPECTIVA TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO

LA IMPORTANCIA DEL DISEÑO DE UN STAND

El diseño de un stand es una tarea necesaria e importante, ya que por medio de él se proyecta la imagen institucional convirtiendo a la configuración del espacio de exposición como una tarea primordial, ya que es la primera impresión que van a tener los asistentes al evento. En ese sentido es importante tener en cuenta los siguientes factores:

- Materiales: De acuerdo con el diseño del stand se determinan los materiales pertinentes para su montaje. Algunos de ellos son el aluminio, reconocido por ser ideal para stands con mucha altura que generan un gran impacto visual; la madera, cuya principal característica es ser natural y renovable, recomendable para utilizar en el interior mediante muebles; el vidrio y el PVC pueden ser sustitutos del aluminio por su ligereza y por su facilidad de montaje y transporte (InfoStand, s.f.).

- Iluminación: un stand iluminado se convierte en un foco de atención por parte de los asistentes al evento, ya que refleja un ambiente que ayuda a transmitir la información y el impacto que se quiere dar al público espectador.

- Sostenibilidad ambiental: La preservación de los recursos ambientales debe ser un eje, promoviendo políticas como la reutilización y el reciclaje de los materiales implementados en el stand, y dando una correcta disposición final a los que no puedan ser nuevamente usados para otro fin.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

- Colores: El factor visual es clave en la configuración del stand, por ello, es importante la elección de los colores ya que se debe proyectar la misión de la institución de forma clara y con un impacto visual.

- Elementos corporativos: *U*n factor clave es incluir elementos identitarios de la institución en el stand, ya sea mediante un logotipo corporativo, grandes figuras geométricas que tengan la imagen corporativa o una pantalla que exponga vídeos, son elementos que le va a dar un toque personalizado al diseño de tu stand (InfoStand, s.f.).

- Presupuesto: el stand debe estar ajustado al presupuesto, debe adaptarse el diseño a las posibilidades (InfoStand, s.f.).

Fuente: https://www.montajedestand.es/diseno-montaje-stands-ferias/

LA IMPORTANCIA DE LOS STANDS EN LAS FERIAS: MÁS ALLÁ DE LA MERA EXHIBICIÓN

Las ferias comerciales y exposiciones son eventos cruciales en el mundo empresarial y de los negocios. Ya sea para presentar nuevos productos, establecer contactos con clientes potenciales o fortalecer la presencia de una marca, las ferias ofrecen una plataforma invaluable para las empresas. En el corazón de cada feria, encontramos los stands, y su importancia va mucho más allá de la mera exhibición. En este blog, exploraremos por qué los stands son un componente esencial de las ferias y cómo pueden marcar la diferencia en el éxito de un negocio.

1. La Primera Impresión

Los stands son la primera impresión que los asistentes tienen de una empresa en una feria. Es una oportunidad única para captar la atención de los visitantes y hacer que se interesen por lo que ofreces. Un stand bien diseñado y atractivo puede atraer a más personas, lo que aumenta la posibilidad de establecer conexiones significativas.

2. Branding y Visibilidad

Un stand bien diseñado refleja la identidad de la marca. Los colores, logotipos y elementos visuales coherentes refuerzan el reconocimiento de la marca entre los asistentes. Además, un stand destacado y creativo puede ayudar a destacar entre la competencia y aumentar la visibilidad de la empresa en la feria.

3. Interacción y Compromiso

Los stands no solo son para mostrar productos o servicios; también son espacios para interactuar con el público. Los equipos de ventas pueden entablar conversaciones significativas, responder preguntas y recopilar información de clientes potenciales. Esta interacción en persona es valiosa para construir relaciones y comprender las necesidades del mercado.

4. Presentación de Productos

Los stands ofrecen un espacio dedicado para mostrar productos y servicios de manera efectiva. Los visitantes pueden ver, tocar y experimentar lo que la empresa tiene para ofrecer. Esto es especialmente relevante para productos que requieren una demostración en vivo o una muestra física para apreciar su valor.

5. Generación de Leads

Los stands son un punto de contacto central para la generación de leads. Los visitantes interesados pueden dejar sus datos de contacto o tarjetas de visita, lo que permite a la empresa seguir interactuando con ellos después de la feria. Estos leads pueden convertirse en clientes a largo plazo.

6. Demostración de Expertise

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Un stand bien diseñado y personalizado demuestra el compromiso y la seriedad de la empresa hacia su industria y su audiencia. Puede mostrar expertise y liderazgo en el mercado, lo que contribuye a ganar la confianza de los visitantes.

7. Retorno de la Inversión

A pesar de que la participación en ferias puede ser costosa, los stands bien planificados y ejecutados pueden brindar un retorno de la inversión significativo. La generación de leads, la promoción de productos y la construcción de relaciones pueden traducirse en oportunidades de negocio reales y un crecimiento sostenible.

Conclusión

En resumen, los stands desempeñan un papel fundamental en las ferias comerciales y exposiciones. Van más allá de la simple exhibición y tienen un impacto significativo en la impresión que una empresa deja en su audiencia. La inversión en un stand bien diseñado y una estrategia de participación efectiva puede marcar la diferencia entre el éxito y el fracaso en un evento de este tipo. Por lo tanto, las empresas deben reconocer la importancia de los stands y aprovechar al máximo esta oportunidad para crecer y destacar en su industria.

Fuente: https://creativeline.cl/la-importancia-de-los-stands-en-las-ferias-mas-alla-de-la-mera-exhibicion/

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Que teniendo en cuenta la definición clara y definida de la necesidad a satisfacer y de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto No. 1082 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios.

A continuación, se identifican los códigos UNSPSC incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones para la presente adquisición, identificándose con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios en el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
56	10	15	01	Stand
56	12	19	02	Stand Exhibidores
56	13	17	00	Aparatos electrónicos, estantes, sistemas y accesorios para instalación de mercancías.
94	12	15	13	Servicios de operadores de eventos en estadios

Lo anterior en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Estatuto Contractual, el cual dispone que todas las Entidades Estatales deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP II, a más tardar el 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el clasificador de Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

Nota: Articulo 6 ley 1150 “No se requerirá de este registro, ni de calificación ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad”.

Fuente: https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

4. ANÁLISIS TÉCNICO

4.1. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO REQUERIDO

EL STAND ALQUILADO PARA LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE BOGOTÁ 2024 DEBE TENER LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	PISO: PISO MADERA LAMINADO, TRÁFICO PESADO, COLOR CARAMELO CON ÁNGULO DE ALUMINIO EN EL FILO DEL STAND.	MT2	38.06
2	TECHO: TECHO EN EL ÁREA, CON DISEÑO ASIMÉTRICO Y ELABORADO EN MDF, ACABADOS EN VINILO CON COLORES INSTITUCIONALES, ILUMINACIÓN CON BALAS LED BLANCA.	MT2	38.06
3	PÓRTICO Y AVISO FRONTAL: PÓRTICO EN MDF Y ACABADO EN PINTURA VINÍLICA, COLOR AZUL INSTITUCIONAL, CORNISA EN MDF Y ACABADO EN PINTURA VINILICA BLANCA Y LOGO INSTITUCIONAL. EN RELIEVE CON ILUMINACIÓN, BALAS LED, PÁGINA WEB EN PLOTTER DE CORTE LETRAS Y ESCUDO 3D EN FOAM PVC CON CENEFA ILUMINADA.	UNIDAD	1
4	BODEGA: BODEGA EN MDF CON ACABADO EN PINTURA VINÍLICA COLOR INSTITUCIONAL, CON PUERTA DE INGRESO, CHAPA DE SEGURIDAD. ÁREA APROXIMADA: 1.78 ancho x 2.50 largo MTS.	UNIDAD	1
5	MOBILIARIO BODEGA: ESTANTERÍA PARA ALMACENAJE DE MATERIAL ACADÉMICO, UNA MESA DE ESCRITORIO SINCILLO (1 MT X 50 CM), UNA SILLA CON ESPALDAR, UN VENTILADOR DE MESA.	UNIDAD	1
6	ESTACIÓN DE TRANSMISIÓN: AREA APROXIMADA: 3.26x2.5 MTS. MARCO INTERNO DE ACCESO ENTRE BODEGA Y ESTACIÓN DE TRANSMISIÓN (90CMx2MT). VIDRIO SEPARADOR CON MARCO ENTRE ESTACIÓN Y SALÓN QUE SEA AISLANTE DE RUIDO CON UNA MEDIDA APROXIMADA: 2 MTS alto X 3 MTS ancho. EQUIPADA PARA TRANSMISIÓN DE AUDIO CON UNA (1) INTERFAZ DE AUDIO DE MÍNIMO CUATRO (4) CANALES, CINCO (5) MICROFONOS CUELLO DE GANZO CON SWITCH, UN TRIPODE GENÉRICO, UN VENTILADOR DE PARED.	UNIDAD	1
7	MOBILIARIO DE ESTACIÓN DE TRANSMISIÓN: UNA MESA DE JUNTAS RECTANGULAR DE COLOR EFECTO MADERA NATURAL (MEDIDAS APROXIMADAS: 2MTS X 80CM) Y CINCO (5) SILLAS CON ESPALDAR.	UNIDAD	1
8	CERRAMIENTO PERIMETRAL: CERRAMIENTO EN U CON BASTIDORES METÁLICOS AFORADOS CON BANNER BLANCO MATE, DECORADO CON APLIQUES EN MADERA.	UNIDAD	1
9	CAJAS DE LUZ: CAJAS DE LUZ CON PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN IMPRESIÓN EN LONA TRASLÚCIDA CON ILUMINACIÓN INTERNA. (70 CM ancho X 1.2 MT alto).	UNIDAD	5
10	MATERAS: MATERAS ELABORADAS EN MADERA CON ACABADO EN PINTURA VINÍLICA, DECORADA CON PLANTAS NATURALES Y PIEDRAS BLANCAS.	UNIDAD	2

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

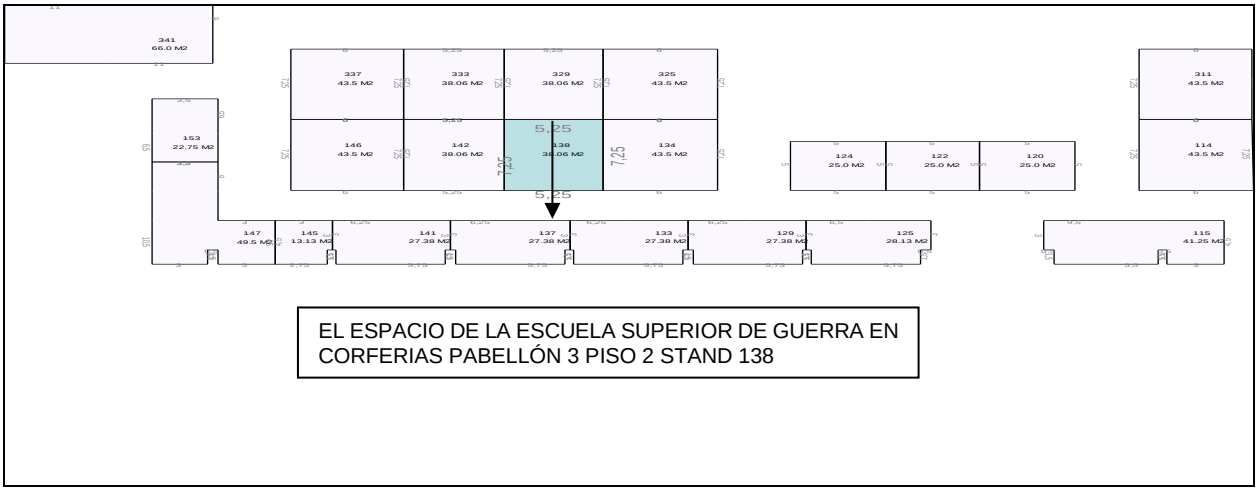
11	RETABLO: RETABLO TIPO CUADRO ELABORADO EN MADERA DECORADO CON PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN IMPRESIÓN EN VINILO ADHESIVO MATE. (1 MT alto X 4 MTS ancho).	UNIDAD	1
12	ESTANTERÍA: ESTANTERÍA (MEDIDAS APROXIMADAS: 4.20 MTS longitud X 2.20 MTS altura X 40 CM profundidad) ELABORADA EN MADERA DIVIDIDA EN SEIS SECCIONES, CON ENTREPAÑOS PINTADOS CON VINILO COLOR INSTITUCIONAL CON UN ESPACIO EN LA PARTE DE ABAJO PARA GUARDAR MATERIAL CON CHAPA SIMPLE DE SEGURIDAD. MARCACIÓN DE LAS COLECCIONES EN LA PARTE DE ARRIBA CON IMPRESIÓN EN VINILO ADHESIVO. REDES SOCIALES EN VINILO ADHESIVO.	UNIDAD	1
13	MOBILIARIO STAND: MESA ALTA REDONDA, CON TAPA DE VIDRIO RESISTENTE, CON CUATRO (4) SILLAS ERGONÓMICAS TIPO BAR, COLOR BLANCAS.	UNIDAD	2
14	SALA LOUNGE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALA BLANCA CON ESPUMA ALTA DENSIDAD, EN PRANA CON DOS (2) PUFFS Y UNA MESA DE CENTRO CON BASE EN VIDRIO RESISTENTE.	UNIDAD	1
15	PANTALLA TV: TELEVISOR LED DE 55" CON ENTRADA USB PARA REPRODUCIR VIDEOS INSTITUCIONALES.	UNIDAD	1
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANTALLA TOUCH DE 32 PULGADAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: ● PC INCORPORADO ● WIFI INCORPORADO (802.11B/G/N) ● PANTALLA MULTIPUNTO	UNIDAD	1
17	DESARROLLO DE APLICATIVO INTERACTIVO PARA LA PANTALLA TOUCH CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: A. LA APLICACIÓN DEBE TENER LA INFORMACIÓN SOBRE LA INSTITUCIÓN COMO: LA MISIÓN, VISIÓN, PROGRAMAS ACADÉMICOS DE POSTGRADOS OFRECIDOS, DATOS DE CONTACTO, ENLACE RE DIRECCIONANDO A LA WEB PARA MAYOR INFORMACIÓN DE CADA PROGRAMA, VÍNCULO AL FORMULARIO DE CONTACTO PARA QUE LOS INTERESADOS EN CADA MAESTRÍA SE PUEDAN SUSCRIBIR A LA RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN. B. LA APLICACIÓN DEBE TENER DISEÑO AGRADABLE AL USUARIO, CONSERVANDO LA IMAGEN INSTITUCIONAL, COLORES, IMÁGENES Y LOGOS APROBADOS POR LA INSTITUCIÓN, DEBE SER USABLE Y AMIGABLE PARA QUE LOS USUARIOS PUEDAN HACER LA CONSULTA FÁCILMENTE.	UNIDAD	1
18	SUMINISTRO E INSTALACION DE ILUMINACIÓN GENERAL DEL STAND POR MEDIO DE REFLECTORES LED.	UNIDAD	4

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

- Las especificaciones técnicas deben ir direccionadas a la puesta en marcha del stand No. 138 el cual cuenta con un área de 38.06 mts cuadrados, ubicado en el segundo piso del pabellón número 3 de CORFERIAS; espacio en el que la entidad hará su participación como expositora en la Feria

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Internacional del Libro de Bogotá 2024 a realizarse **del 17 de abril de 2024 al 2 de mayo de 2024** en CORFERIAS. En esta ubicación será en la que el oferente deberá realizar el respectivo montaje, desmonte y retiro del diseño alquilado.



- **El oferente deberá allegar junto con su oferta, un cronograma de trabajo en el cual indica las fechas de inicio, muestra de diseños iniciales a la Entidad, muestra de segundos diseños con base en las observaciones de la Entidad, instalación de los elementos, puesta en marcha del Stand con base en los diseños y observaciones dadas por la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", estos términos deberán coincidir con los plazos de ejecución del proceso y un término prudencial previo al inicio de la FERIA DEL LIBRO DE BOGOTÁ 2024, so pena de rechazo de la oferta.**
- El contratista deberá garantizar la inclusión en la fachada del stand de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", de una impresión a full color tono azul institucional en el que se muestre la dirección del sitio web de la misma www.esdegue.edu.co
- El contratista deberá presentar 2 propuestas de distribución del espacio con los elementos solicitados (2 renders) como primer avance dentro de **los tres (3) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato** para su respectiva verificación y observaciones por parte de la ESDEG.
- El contratista asumirá el costo de transporte tanto para la instalación como para desmontaje del stand.
- El contratista realizará el desmontaje y retiro del stand de las instalaciones de CORFERIAS, así mismo retirará los residuos generados por esta actividad y dará la disposición final de los mismos

4.3 REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO (CUANDO APLIQUE)

ÍTEM	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS
1	Generación de residuos sólidos	Contaminación del Suelo o Agua.	**El oferente presentará certificación en la cual manifestará que no suministrará elementos o equipos de poliestireno expandido (ICOPOR) o plástico.**
2	Generación de Residuos	Contaminación del Suelo o Agua.	El adjudicatario debe presentar un certificado de disposición final de los residuos recuperables generados durante la ejecución del contrato, por parte de una empresa gestora que este avalada por la autoridad ambiental competente, los cuales deberán ser entregados o enviados vía correo electrónico a la oficina del Gestión Ambiental de la Escuela Superior de Guerra en la ejecución del contrato.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ÍTEM	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS
3	Consumo de Energía	Afectaciones a los recursos naturales.	**Los equipos electrónicos por suministrar deben cumplir con la norma técnica de bajo consumo energético, el oferente deberá certificar mediante la ficha técnica o un certificado emitido por Energy Star, unión europea, ángel azul, TCO 1999, TCO 2003, Cisne Nórdico y si es otra deberá especificarla junto con la oferta**.
4	Uso de los recursos naturales	Afectación de los recursos forestales.	**Dado que la estructura de los mobiliarios es en madera, el oferente debe presentar junto con la oferta el certificado de gestión forestal sostenible. De igual manera el oferente deberá suministrar la ficha técnica, en donde debe quedar explicito la proveniencia de la madera y soportado en el certificado que avale dicha proveniencia.** De no utilizar mobiliarios de madera, el oferente debe allegar certificación subscrita por el Representante Legal donde se refleje tal condición.
5	Consumo de energía	Agotamiento de los recursos naturales	Las luminarias y fuentes luminosas deben cumplir con la Resolución 180540 del Ministerio de Minas y Energía – RETILAP -, danto cumplimiento con los requisitos técnicos para la calidad del ambiente interno y de seguridad y salud en el trabajo. Durante la ejecución del contrato el oferente deberá allegar al supervisor del contrato la ficha técnica del producto a utilizar.

4.4 REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (ARTÍCULO 25 DE LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019)

ÍTEM	ASPECTO	DOCUMENTO
1	Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	En caso de tratarse de persona Natural o Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta FORMULARIO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".
2	Administradora de Riesgos Laborales	Junto con la oferta el oferente presentará el Certificado emitido por la ARL con valoración moderadamente aceptable de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la autoevaluación de los estándares mínimos del año 2023. Nota 1: En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL. Nota 2: La documentación anteriormente indicada, deberá expresar de manera clara que la evaluación se realizó en el mes de diciembre, independiente de la fecha de expedición de la certificación, de acuerdo con la Circular No. 093 del 18 de diciembre de 2023.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ÍTEM	ASPECTO	DOCUMENTO
		Nota 3: Si la empresa o entidad es creada durante la respectiva anualidad, se admitirá que la aplicación de la evaluación se realice en cualquier fracción del año.

ÍTEM	ASPECTOS SG-SST	AFECTACIONES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS Y AFECTACIONES
1	Prevención de Riesgos eléctricos por uso de herramientas, manuales y manejo de cableado.	Lesiones, heridas, peor consecuencia amputaciones, descargas eléctricas de media y alta tensión.	El contratista debe garantizar el uso de elementos de protección personal durante la ejecución del contrato, extintores según la actividad, botiquín y camilla con sus respectivos brigadistas, cumplimiento de las 5 reglas de oro.
2	Prevención de Riesgos en monte y desmonte del techo asimétrico elaborado en MDF.	Caídas a diferente nivel, uso de sistemas de acceso.	El contratista deberá garantizar que los sistemas de acceso (escaleras, andamios o elevadores) a utilizar sean certificados y presentará la hoja de vida del sistema a utilizar antes de ser usados, (en caso de ser un sistema de acceso como el elevador el personal debe estar capacitado para hacer uso de este equipo).
3	Prevención de Riesgo en actividades generales	Afectaciones a la salud por los diferentes riesgos al que el personal está expuesto, como físico, eléctrico, fenómenos naturales, locativos, trabajo en alturas, biomecánico, entre otros.	Para el desarrollo de este tipo de trabajo deberá garantizar una persona de seguridad y salud en el trabajo para la verificación y el diligenciamiento de los diferentes documentos requeridos para las diferentes actividades a realizar.
4	Prevención de Riesgos Trabajo en Alturas instalación de techo, estación de transmisión, cerramiento perimetral y iluminarias entre otras actividades que se requieran a una altura a partir de 2 metros.	Caídas a distinto nivel, fracturas, golpes y muerte	Durante la ejecución del contrato si el adjudicatario evidencia la necesidad de desarrollar actividades a 2 metros de alturas o más se debe dar cumplimiento a la Resolución 4272 del 2021 suministrando: - Certificados de los trabajadores para realizar trabajo en alturas vigente. - Contar con coordinador de trabajo en alturas y adjuntar la documentación (Certificado de coordinador de alturas y certificado de trabajo en alturas vigente. - Inspección de todos los equipos de prevención y protección contra caídas por el fabricante o persona abalada por el fabricante no mayor a un año o como el fabricante lo disponga. - Programa de prevención y protección contra caídas. - Plan de rescate. - Cumplimiento a la norma en lo que disponga la actividad.
5	Prevención de riesgos en todas las actividades a desarrollar	Lesiones, cortes, heridas, entre otras	Garantizar el suministro de los elementos de protección personal adecuados para las diferentes actividades como: trabajo en caliente, trabajo eléctrico, trabajo en alturas, trabajo con herramientas.

5. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

En el presente documento se realizará un análisis para el **"SERVICIO DEL ALQUILER, DISEÑO, ADECUACIÓN, MONTAJE Y DESMONTE DEL STAND DE LAS FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", PARA SU PARTICIPACIÓN EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE BOGOTÁ 2024 EN CORFERIAS",** y una vez realizada la solicitud de información a proveedores, se encontró que los servicios requeridos se encuentran disponibles en el mercado nacional

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN - ESTUDIO ECONÓMICO

6.1. ANÁLISIS DEL SECTOR ASPECTOS GENERALES

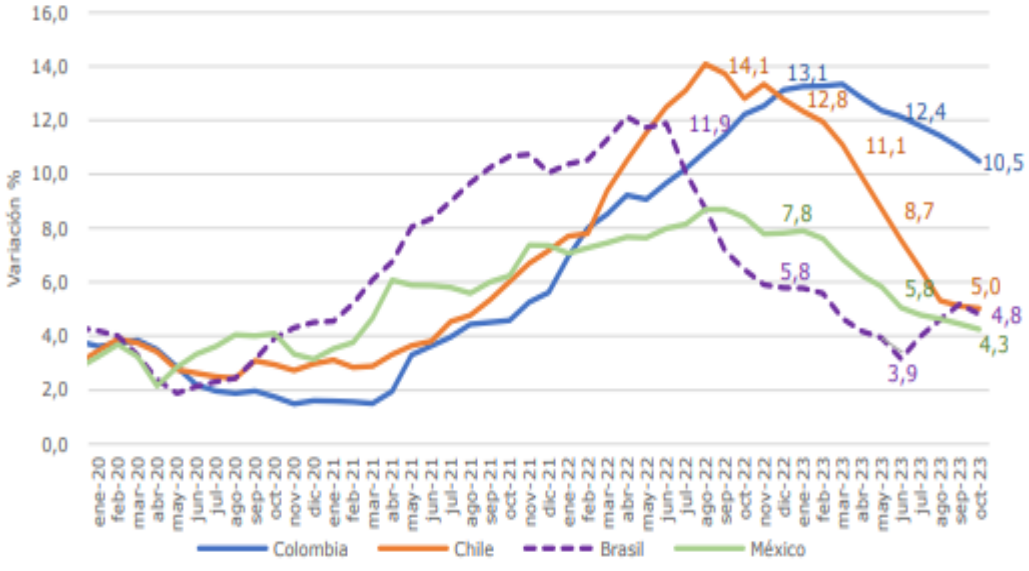
Teniendo en cuenta que la oferta del presente proceso puede encontrarse en dos sectores de la economía es preciso analizar aspectos generales de la economía, de acuerdo a Información económica tomada de la página https://www.mincit.gov.co/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-economicos, Ministerio de Comercio, Industria y turismo informe Dinámica de la economía colombiana en 2023 Cuarto informe – diciembre de 2023.

Entorno económico internacional: En los inicios del año 2022, el ambiente económico en el mundo todavía seguía impactado por los desequilibrios derivados de la crisis logística post-pandemia, evidenciado en la disminución de contenedores, lo cual condujo al incremento de los precios en los bienes transables. Así mismo, la invasión rusa a Ucrania contribuyó a generar expectativas negativas al crecimiento del PIB global y generar una mayor presión al alza en la inflación mundial, en particular, con el incremento de los precios de los alimentos.

Estos factores y una fuerte demanda interna de los países acentuaron el aumento de precios a nivel mundial, que mantenían una tendencia creciente desde mediados de 2021. La inflación afectó a la mayoría de los países en el mundo durante el 2022, no obstante, en algunos de ellos, por sus políticas monetarias contractivas empezaron a evidenciar una menor variación en los precios a finales de dicho año y comienzos del 2023.

En los países latinoamericanos como Chile, Brasil, México y Colombia también se evidenció en 2021 el ritmo creciente de la inflación, pero desde mediados del segundo semestre de 2022, en los tres primeros países se manifiesta la tendencia a descender, mientras que en Colombia se demoró en registrar menor ritmo de crecimiento de los precios y empezó desde abril de 2023, pero todavía mantiene registros de dos dígitos. En Brasil, durante el segundo semestre del presente año se evidenció un resurgimiento hacia una mayor inflación, aunque cerca de la meta del Banco Central (3,25% con un margen de 1,5 puntos). (Gráfico 1a).

Gráfico 1a Inflación anual de países latinoamericanos, porcentaje



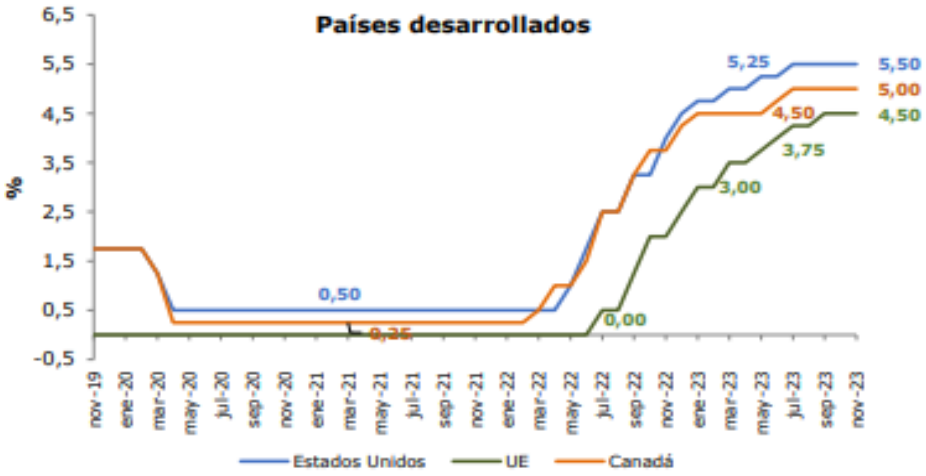
Fuente: OECD statistics

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

En el entorno inflacionario, los países, a través de sus Bancos Centrales aumentaron las tasas de interés de referencia, como principal instrumento para contener el alza en los precios. A pesar de la tendencia decreciente de los precios, la Reserva Federal en Estados Unidos y el Banco Central Europeo decidieron incrementar las tasas en 2023 y ninguno ha comenzado a bajarlas. Canadá mantiene igual comportamiento (gráfico 2).

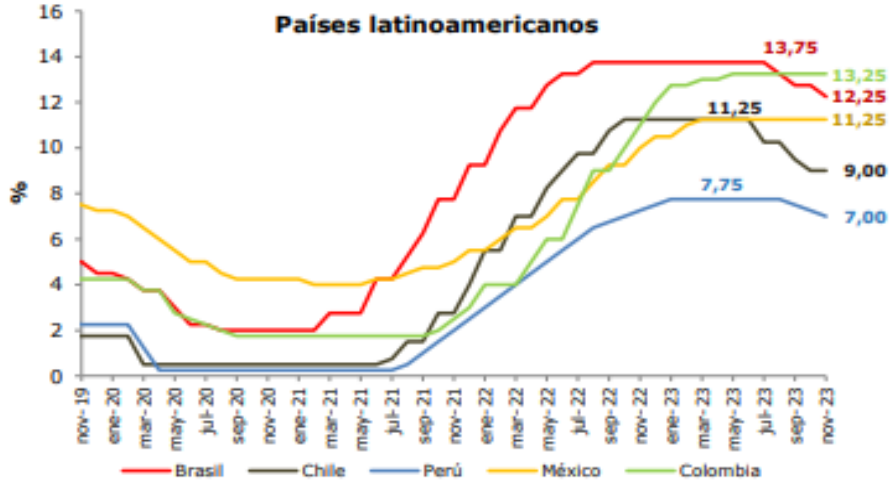
En países latinoamericanos, como Brasil, Chile, Perú, México, Colombia, se evidenció el alza en las tasas desde mediados de 2021. En los tres primeros, se comenzó a reducir las tasas durante el segundo semestre de 2023, con el fin de generar mayor ritmo de actividad económica. En México (desde marzo de 2023) y Colombia (desde mayo de 2023) se mantiene estable (Gráfico 2a).

Gráfico 2 Tasas de interés de referencia



Fuente: www.global-rates.com-

Gráfico 2a Tasas de interés de referencia



Fuente: www.global-rates.com-Banco de la República de Colombia-Banco Central de Reserva del Perú.

Particularmente, en Latinoamérica y el Caribe, la desaceleración de la actividad económica es evidente y entidades internacionales (Banco Mundial y FMI) proyectan bajas tasas de crecimiento en estos países, incluso para Chile se prevé una variación negativa del PIB en 2023. Para Colombia, el incremento no superaría el 2% según las estimaciones de ambas entidades, e incluso aquellas realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (Tabla 1).

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Tabla 1 Perspectivas de crecimiento del PIB en países de América Latina

	2023	2024	Fuente
PIB Latinoamérica	2,3	2,3	FMI
	1,5	2,0	BM
Colombia	1,4	2,0	FMI
	1,5	2,1	BM
	1,8	1,5	Min-Hacienda
Perú	1,1	2,7	FMI
	0,8	2,3	BM
Chile	-0,5	1,6	FMI
	-0,4	1,8	BM
Brasil	3,1	1,5	FMI
	2,6	1,3	BM
Argentina	-2,5	2,8	FMI
	-2,5	2,8	BM
México	3,2	2,1	FMI
	3,2	2,5	BM

Fuente: FMI. Perspectivas de la economía mundial. Octubre de 2023. Banco Mundial, septiembre de 2023. Ministerio de Hacienda. Marco fiscal de mediano Plazo 2023

Igualmente, en concordancia con la información expuesta es preciso analizar información del sector que demanda los servicios a adquirir en el presente proceso tal como se expone a continuación:

i. Productos incluidos dentro del sector

Para identificar los productos incluidos en el sector es preciso determinar las actividades económicas, relacionadas con el bien a adquirir:

7310 Publicidad

Esta clase incluye:

• El suministro de una completa gama de servicios de publicidad (mediante recursos propios o por subcontratación), incluyendo servicios de asesoría, servicios creativos, producción de material publicitario y utilización de los medios de difusión.

• La creación y la realización de campañas de publicidad que incluyen: - Creación y colocación de anuncios en periódicos, revistas, programas de radio, televisión, Internet y otros medios de difusión. - Creación y colocación de anuncios de publicidad exterior; por ejemplo, mediante carteles, carteleras, tableros, boletines, decoración de vitrinas, diseño de salas de exhibición con fines publicitarios, colocación de anuncios en automóviles y autobuses, entre otros. - Representación de medios de difusión, a saber, venta de tiempo y espacio en diversos medios de difusión interesados en la obtención de anuncios. - Publicidad aérea. - Distribución y entrega de material publicitario o muestras. - Alquiler de espacios publicitarios en vallas publicitarias, etcétera. - Creación de stands y otras estructuras y sitios de exhibición con fines publicitarios.

• El manejo de campañas de mercadeo y otros servicios publicitarios, dirigidos a atraer y retener clientes: - Promoción de productos. - Comercialización en puntos de venta. - Publicidad directa vía correo. - Consultoría en comercialización.

Esta clase excluye:

• La edición impresa o en formato electrónico de material publicitario. Se incluye en la clase 5819 «Otros trabajos de edición».

• La producción de avisos comerciales para radio, televisión y salas de cine o teatros. Se incluye en la clase 5911 «Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión».

• Las actividades de relaciones públicas. Se incluyen en la clase 7020 «Actividades de consultoría de gestión».

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

• Los estudios de mercados. Se incluye en la clase 7320 «Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública».

• Las actividades de diseño gráfico se incluyen en la clase 7410 «Actividades especializadas de diseño».

• La fotografía publicitaria. Se incluye en la clase 7420 «Actividades de fotografía».

• La organización de convenciones y eventos comerciales. Se incluye en la clase 8230 «Organización de convenciones y eventos comerciales».
.

8230 Organización de convenciones y eventos comerciales

Esta clase incluye:

• La organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales o comerciales, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento.

Esta clase excluye:

• Las presentaciones en vivo, conciertos, ópera, danza y otras representaciones escénicas; así como la operación de salas de conciertos, teatro y otras instalaciones similares. Se incluyen en la clase 9007, «Actividades de espectáculos musicales en vivo».

• La operación de instalaciones (interiores y exteriores) para eventos deportivos como estadios, coliseos, boleras y otros. Se incluye en la clase 9311, «Gestión de instalaciones deportivas».

ii. Agentes Que Componen El Sector

Consumidores: Este agente económico está conformado por consumidores, los cuales son entidades públicas, empresas privadas y familias.
Empresas- Productores-Comercializadores: para la identificación de las empresas se puede utilizar LA CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS REVISION 4 ADAPTADA PARA COLOMBIA CIIU REV 4 AC.

iii. Gremios y asociaciones que pertenecen al sector

Los gremios más representativos del sector son los siguientes:

Cámara Colombiana de Comercio Electrónico
Proimágenes Colombia
UCEP
Cámara Colombiana del Libro
Alianza In
UNEMEC
ANDIGRAF
ASPROMER

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ASIFA Asociación de Programas de Mercadeo
Asomedios Asociación Nacional de Medios de Comunicación,
IAB Colombia Interactive Advertising Bureau,
Asocinde- asociación de Productores Independientes de Cine y Audiovisua
AMI- Asociación Colombiana de Medios de Información
AFAP La Asociación Colombiana de Facultades, Escuelas y Programas de Publicidad

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (diciembre 2023 / diciembre 2022)

En diciembre de 2023, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2022.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Diciembre 2023[P] / diciembre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-6,2	-6,6	0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-1,6	-1,4	0,0	-0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,3	11,2	0,1	0,1
J	División 58	Actividades de edición	-2,7	-3,7	-0,5	1,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-37,4	-29,1	-4,3	-4,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,9	-5,6	0,0	11,5
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,2	0,0	-1,0	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	14,3	10,1	4,3	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	15,8	13,6	2,1	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	9,8	10,0	-0,1	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	0,6	0,6	0,0	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	2,7	2,7	-0,1	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,3	-14,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,1	2,2	-0,3	0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,4	5,5	0,0	1,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,5	12,0	-0,3	-0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,5	9,9	1,5	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,5	2,4	1,0	1,0

Fuente: DANE – EMS

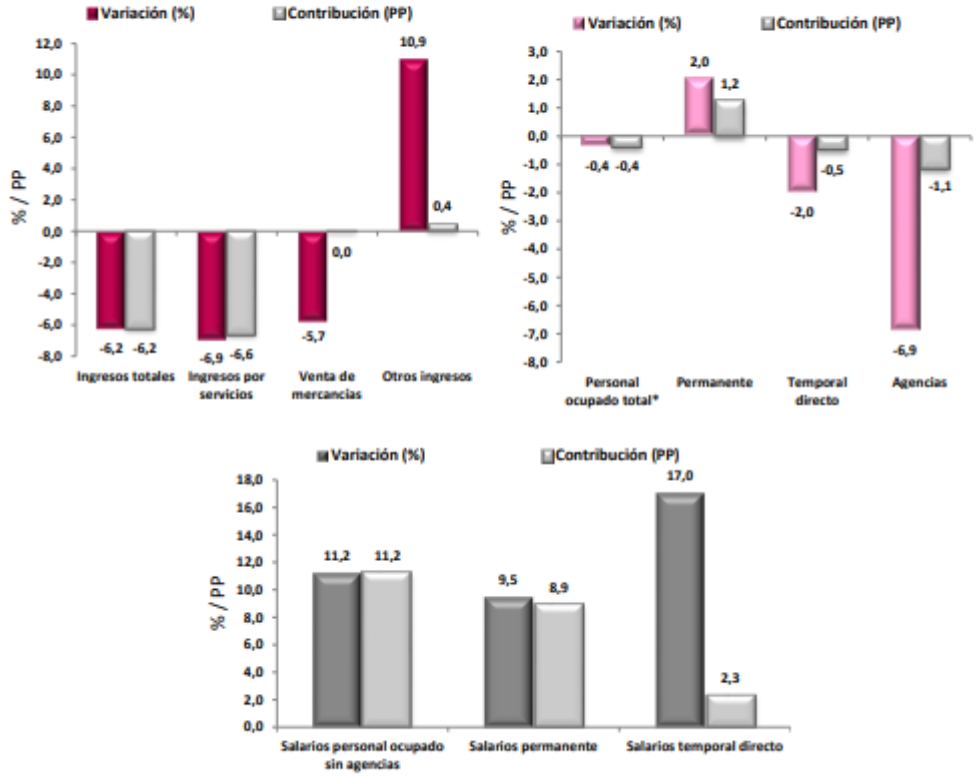
i. Perspectivas de Crecimiento y Ventas

Respectos a las cifras de transporte de pasajeros no se encontraron cifras actuales; sin embargo, respecto de las actividades conexas se encontró que:

En diciembre de 2023, los servicios de almacenamiento y actividades complementarias al transporte registraron una disminución de 6,2% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una reducción de 0,4% y los salarios registraron un crecimiento de 11,2%, en comparación con diciembre de 2022.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Gráfico 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
Total nacional
Diciembre 2023ᵖ



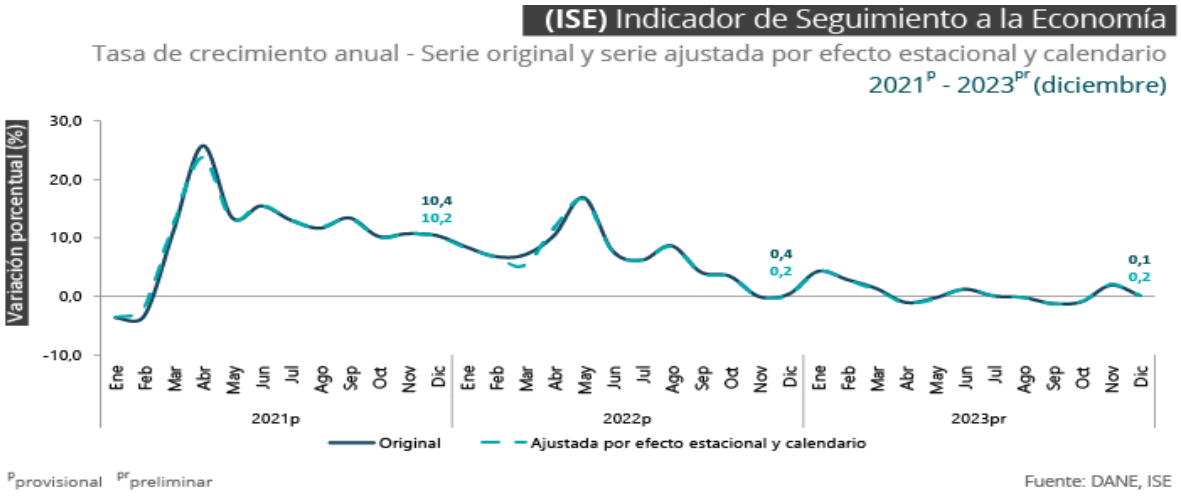
Fuente: DANE – EMS

iv. Resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía

Comportamiento anual:

Para el mes de diciembre de 2023pr el ISE en su serie original, se ubicó en 132,63, lo que representó un crecimiento de 0,12% respecto al mes de diciembre de 2022p (132,47). (Ver gráficos 2).

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."



Población ocupada según rama de actividad

En el mes de enero de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.025 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Enero (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2023	Enero 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**21.492**	**22.025**	**100**	**533**	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.957	3.202	14,5	244	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.244	2.418	11,0	174	0,8
Industrias manufactureras	2.270	2.385	10,8	115	0,5
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.849	1.958	8,9	110	0,5
Construcción	1.402	1.454	6,6	51	0,2
Actividades financieras y de seguros	380	423	1,9	42	0,2
Actividades inmobiliarias	245	284	1,3	38	0,2
Transporte y almacenamiento	1.662	1.671	7,6	8	0,0
Comercio y reparación de vehículos	3.913	3.898	17,7	-15	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.592	1.548	7,0	-44	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	628	571	2,6	-57	-0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.914	1.852	8,4	-62	-0,3
Información y comunicaciones	431	362	1,6	-69	-0,3

v. Variables Económicas Que Afectan El Sector

- **INFLACION**

En febrero de 2024 la variación mensual en febrero fue del 1,09 %

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (Febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,66	**1,09**	3,47	**2,01**	13,28	**7,74**

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2024, el IPC registró una variación de 1,09% en comparación con enero de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,09%): Educación (8,74%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,13%) y por último, Restaurantes y hoteles (1,13%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,07%), Transporte (0,86%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Salud (0,59%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,54%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,38%), Bienes y servicios diversos (0,30%), Información y comunicación (0,22%) y por último, Recreación y cultura (-0,06%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2023 – 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,50	0,31	8,74	0,33
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,29	0,02	1,13	0,02
Restaurantes y hoteles	9,43	1,71	0,18	1,13	0,12
TOTAL	100,00	1,66	1,66	1,09	1,09
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,95	0,29	1,07	0,33
Transporte	12,93	1,99	0,26	0,86	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,93	0,03	0,70	0,02
Salud	1,71	1,26	0,02	0,59	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,60	0,32	0,54	0,10
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,04	0,09	0,38	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	1,97	0,10	0,30	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,07	0,00	0,22	0,01
Recreación y cultura	3,79	1,19	0,04	-0,06	0,00

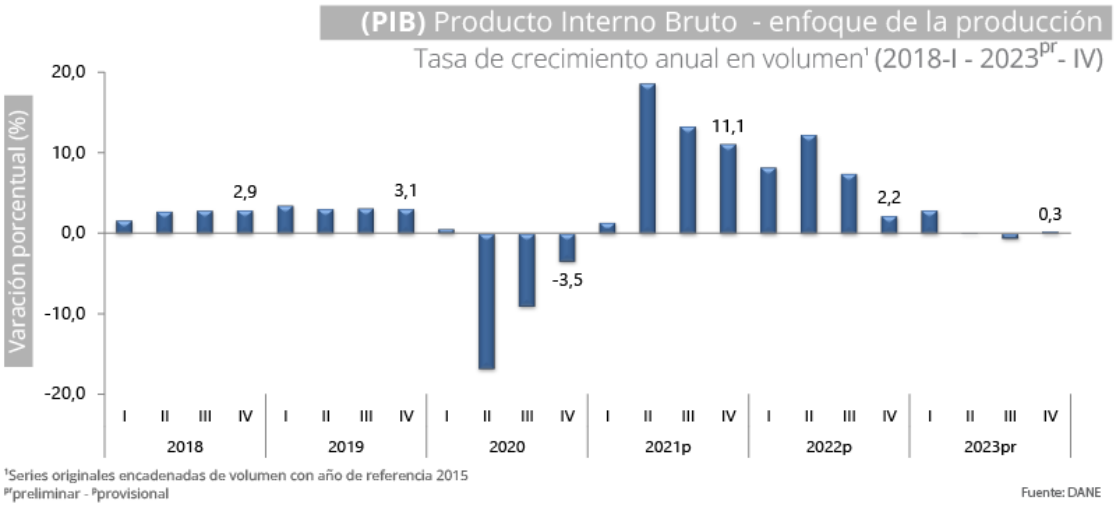
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,09%), se ubicaron en las divisiones de: Educación, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales aportaron 0,9 puntos porcentuales a la variación total.

- **PRODUCTO INTERNO BRUTO**

Información IV trimestre 2023[pr]

En el cuarto trimestre de 2023[pr,] el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022[p.]

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[Pr]/ 2022[P]	2023[Pr]-IV / 2022[P]-IV	2023[Pr]-IV/ 2023[Pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	6,0	2,7
Explotación de minas y canteras	2,6	0,3	-3,5
Industrias manufactureras	-3,5	-4,8	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,1	3,0	0,6
Construcción	-4,2	-1,6	1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-2,3	1,6
Información y comunicaciones	1,4	3,1	1,8
Actividades financieras y de seguros	7,9	5,5	4,7
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,4	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,9	3,8	-0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,0	-3,0	1,2
Valor agregado bruto	**0,6**	**0,4**	**-0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	-0,5	0,9
Producto Interno Bruto	**0,6**	**0,3**	**0,04**

Fuente: DANE, CT

- **SALARIO MINIMO**

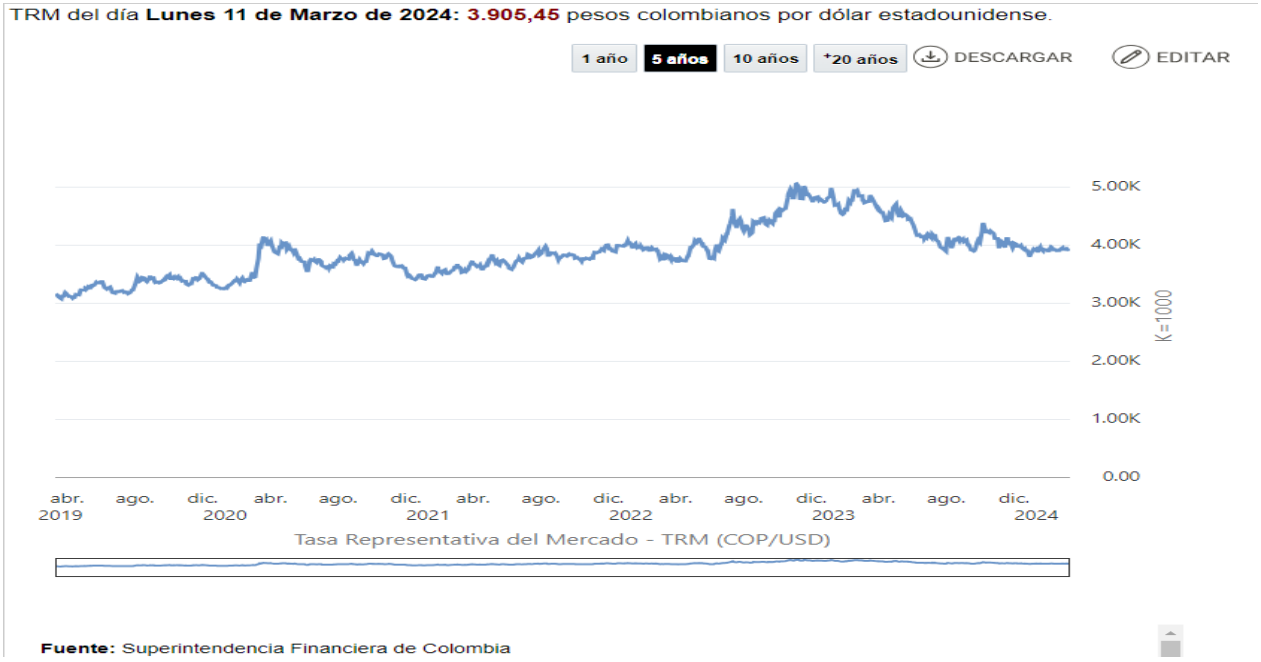
Histórico Salario Mínimo Legal Vigente en Colombia

Año	Salario Mínimo(Pesos Colombianos)	Variación
Salario Mínimo 2024	$ 1.300.000	12%
Salario Mínimo 2023	$ 1.160.000	16%
Salario Mínimo 2022	$ 1.000.000	10%
Salario Mínimo 2021	$ 908.526,00	3%
Salario Mínimo 2020	$ 877.803,00	

- **TASA DE CAMBIO**

Se presentan variaciones tendientes a disminuir como se aprecia a continuación, sin embargo, las mismas no afectan los servicios a contratar

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."



vi. Cadena De Producción Y Distribución.

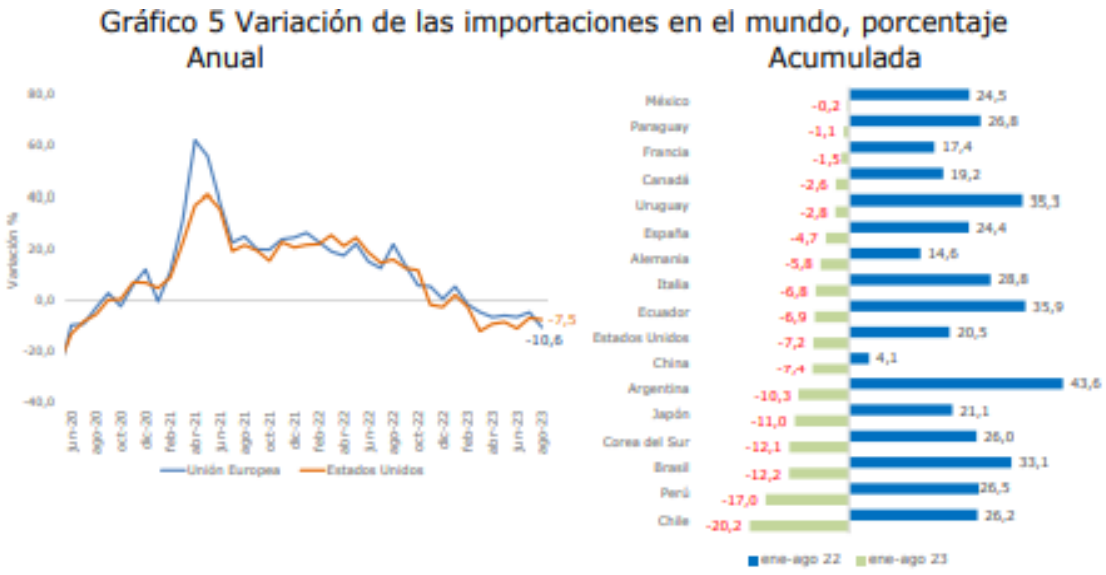
vii. Dinámica De Exportación E Importación

Reducción de la demanda externa

El menor ritmo de crecimiento mundial desde finales de 2022 y en los comienzos de 2023, generó una contracción de la demanda externa, reflejada en las menores importaciones que realizan los principales países en el mundo.

De acuerdo con datos de la Organización Mundial de Comercio, se desaceleraron las compras de los diferentes países en el mundo. En 2023, se tornaron negativas las compras realizadas por Estados Unidos y la Unión Europea. Entre enero-agosto de 2023, comparado con igual período del año anterior, se disminuyeron las importaciones de algunos países como, Estados Unidos, China, Alemania, Corea del Sur, Alemania. Algunos latinoamericanos como Chile, Perú, Brasil, Argentina y Ecuador (gráfico 5).

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."



Fuente: OMC. Cálculos OEE-Mincit

En diciembre de 2023 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$2.381,8 millones FOB y presentaron una caída de 5,9% frente a diciembre de 2022, este comportamiento se explicó principalmente por la caída de las ventas de Hulla, coque y briquetas (-28,1%) que contribuyó con 12,6 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo. En diciembre de 2023 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$839,8 millones FOB y presentaron una caída de 2,5%, frente a diciembre de 2022.

Este comportamiento se explicó principalmente por la disminución en las ventas externas de Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (-22,7%) y Artículos manufacturados diversos (-9,0%) que contribuyeron en conjunto con 9,0 puntos porcentuales negativos a la variación de la agrupación.

Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$910,3 millones FOB y presentaron una caída de 2,7%, comparado con diciembre de 2022. Este comportamiento se explicó principalmente por la disminución de las exportaciones de Café sin tostar descafeinado o no (-12,8%) y Otros azúcares de caña o de remolacha (-42,3%) que contribuyeron en conjunto con 6,4 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En el mes de diciembre de 2023 en comparación con diciembre de 2022, la disminución de las exportaciones del grupo Otros sectores (-0,3%) se explicó fundamentalmente por la caída en los demás capítulos del grupo, excluyendo el oro no monetario, que aportó -1,3 puntos porcentuales a la variación del grupo (Tabla 3)

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Tabla 3. Exportaciones según grupos de productos OMC
Diciembre (2023/2022)p

Descripción	Diciembre 2022p	Diciembre 2023p	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB		%		
Total	**4.642,1**	**4.445,4**	**-4,2**		**-4,2**
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	**935,2**	**910,3**	**-2,7**		**-0,5**
Café sin tostar descafeinado o no[2]	339,8	296,2	-12,8	-4,7	-0,9
Otros azúcares de caña o de remolacha[3]	38,2	22,1	-42,3	-1,7	-0,3
Filetes de pescado frescos o refrigerados y otras carnes de pescado[4]	11,9	4,4	-62,9	-0,8	-0,2
Pan pasteles tortas bizcochos y otros productos de panadería[5]	13,9	9,5	-31,4	-0,5	-0,1
Grasas y aceites y sus fracciones de origen animal o vegetal[6]	2,9	7,2	148,3	0,5	0,1
Otras frutas cítricas frescas o secas[7]	5,3	10,6	99,7	0,6	0,1
Frutas frescas o secas[8]	19,7	28,5	44,7	0,9	0,2
Flores y follaje cortados[9]	132,0	165,1	25,1	3,5	0,7
Demás subgrupos	371,4	366,6	-1,3	-0,5	-0,1
Combustibles y prod. de industrias extractivas[10]	**2.530,9**	**2.381,8**	**-5,9**		**-3,2**
Hulla, coque y briquetas[11]	1.131,3	813,1	-28,1	-12,6	-6,9
Menas y desechos de metales[12]	59,7	35,5	-40,6	-1,0	-0,5
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[13]	1.320,1	1.459,2	10,5	5,5	3,0
Demás	19,8	74,0	273,4	2,1	1,2
Manufacturas[14]	**861,7**	**839,8**	**-2,5**		**-0,5**
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[15]	292,2	225,8	-22,7	-7,7	-1,4
Artículos manufacturados diversos[16]	120,5	109,7	-9,0	-1,3	-0,2
Productos químicos y productos conexos, n.e.p.[17]	309,3	321,5	4,0	1,4	0,3
Maquinaria y equipo de transporte[18]	139,7	182,8	30,8	5,0	*0,9*
Ferroníquel[19]	*49,9*	*46,2*	*-7,3*	*-0,4*	*-0,1*
Otros sectores[20]	**314,3**	**313,5**	**-0,3**		**0,0**
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)[21]	309,4	312,8	1,1	1,1	0,1
Demás capítulos	4,9	0,7	-85,2	-1,3	-0,1

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

ii. IMPACTO DE LAS TASAS DE CAMBIO

Al respecto la entidad se permite informar que el contrato se desarrolla dentro de condiciones actuales y futuras en el plazo de ejecución, y pude ocurrir que se presenten alteraciones y cambios en variables tales como el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de Inflación, variaciones en el comercio, medidas y trámites de Importaciones y exportaciones, Oferta o demanda de los bienes requeridos por el contratista para el cumplimiento a cabalidad del contrato, la disponibilidad y demás cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios.

Por lo cual, será responsabilidad del oferente hacer sus estimaciones y elaborar sus modelos de predicción según las obligaciones pactadas. De igual forma el contratista deber contemplar los costos de los instrumentos de cobertura que debe emplear durante la ejecución del contrato para una adecuada gestión de los riesgos macroeconómicos. Las pérdidas surgidas por la falta de diligencia en la gestión de este tipo de riesgos serán a cargo del contratista

Fuentes de consulta:

Boletín Técnico Encuesta Mensual de Comercio (EMC) diciembre de 2023,14 de febrero de 2024
Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) febrero 2024, 7 de marzo de 2024
Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2024pr, 5 de febrero 2024
Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) enero 2024, 29 de febrero de 2024
Boletín técnico Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) diciembre de 2023,15 de febrero de 2024
Boletín técnico Exportaciones EXPO diciembre , 5 de febrero 2024 Banco de la Republica.
Dinámica de la economía colombiana en 2023 Informe –diciembre de 2023-MINCIT

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

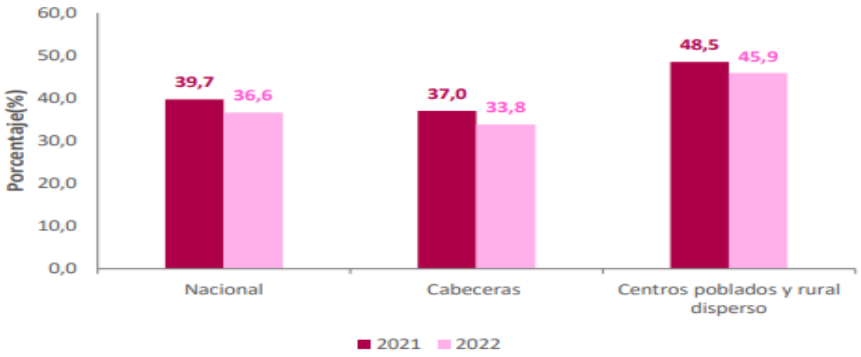
Tipo de incentivo: El fomento de ejecución de contratos por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

EN POBREZA EXTREMA PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES: Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se adelanta un análisis general del sector frente al fomento de la población en pobreza extrema para la ejecución de contratos estatales a modo informativo de las estadísticas actuales de fuentes oficiales de los núcleos que conforman este grupo poblacional.

Entre 2021 y 2022, 1,3 millones de personas salieron de condición de pobreza monetaria.

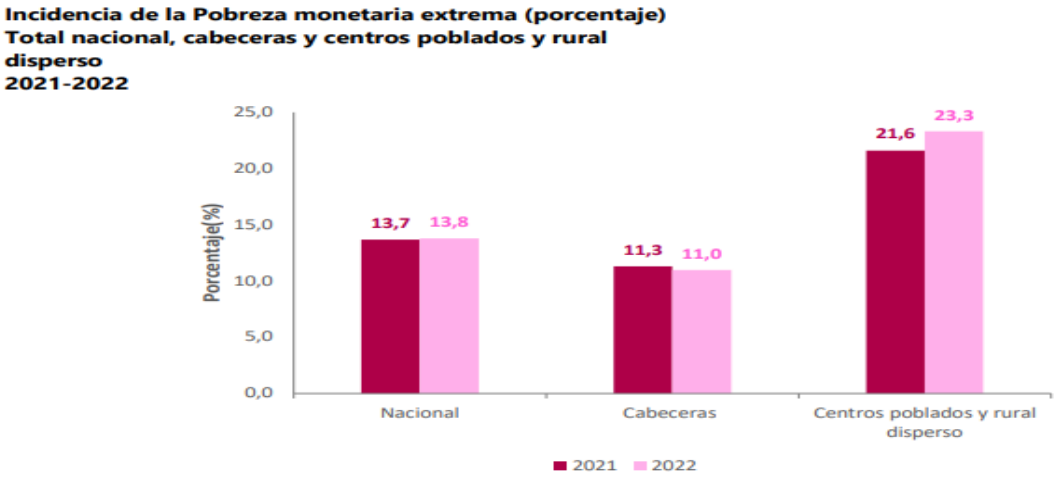
En 2022, el 36,6% de los colombianos estaba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de 3,1 puntos porcentuales frente a 2021, cuando fue del 39,7 %. La pobreza en las cabeceras municipales en 2022 fue del 33,8 %, registrándose una disminución de 3,2 puntos porcentuales con respecto a 2021, donde la incidencia de pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue del 37,0 %. Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue del 45,9 %, lo cual muestra una disminución de 2,6 puntos porcentuales frente a 2021, cuando fue del 48,5 %. En 2022, en el total nacional, 18.331.941 personas estaban en situación de pobreza monetaria y en 2021 había 19.634.410 personas en esta situación. Lo anterior significa que 1.302.469 personas salieron de esta condición.

Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
2021-2022



En 2022, el porcentaje de personas en situación de pobreza monetaria extrema, en el total nacional, fue del 13,8 %. En las cabeceras esta proporción fue del 11,0 % y en los centros poblados y rural disperso, 23,3 %. En 2022, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso representaba 2,1 veces la incidencia en las cabeceras (23,3 % frente a 11,0 %). Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional y cabeceras.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."



https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PM-2022.pdf

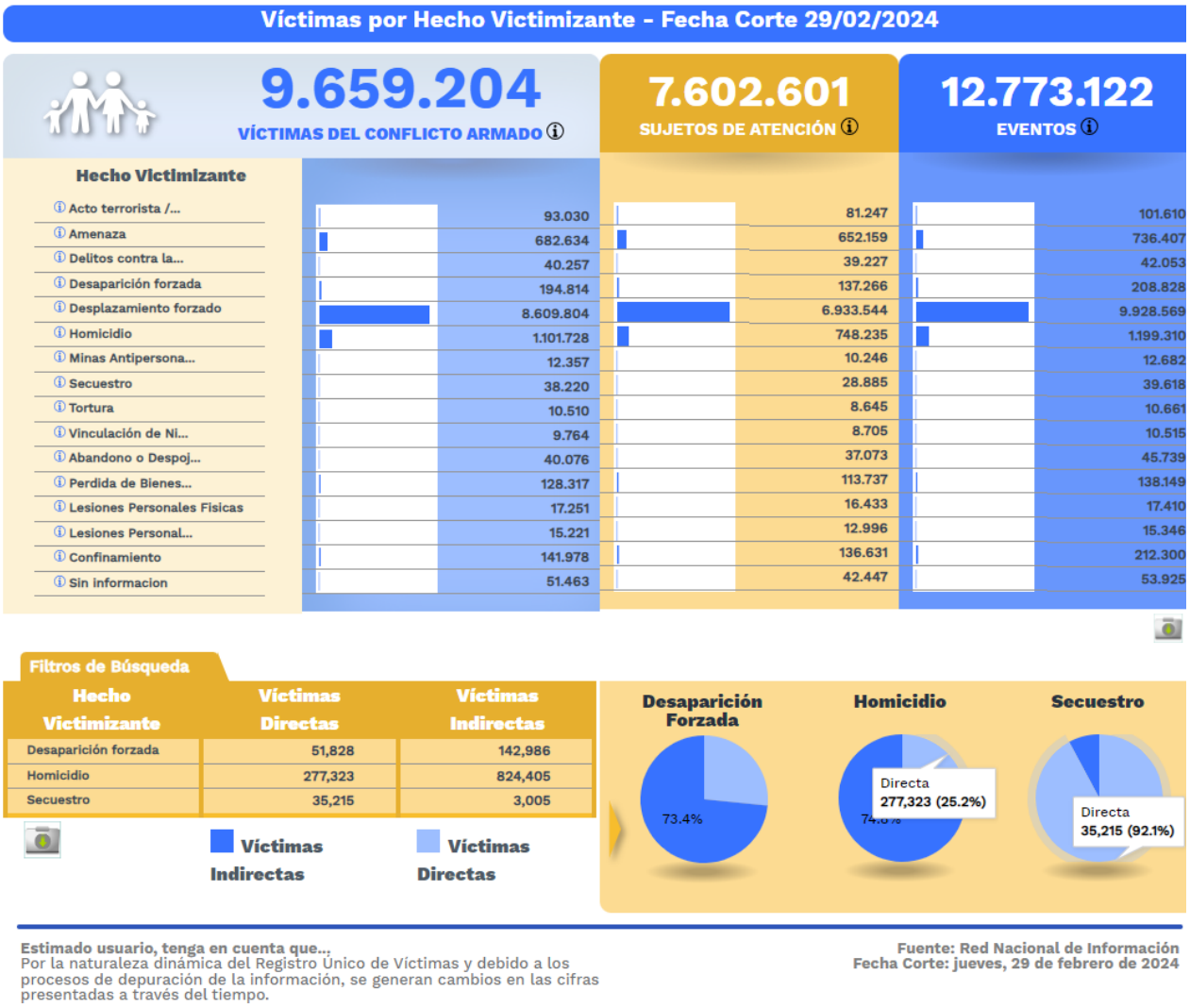
VICTIMAS CONFLICTO ARMADO: La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.[1]

A continuación, se relacionan las estadísticas consultadas en https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394 así:

1 https://www.unidadvictimas.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/abc-de-la-ley/89

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."



MUJER CABEZA DE FAMILIA

Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a la letra dice:

*… "**ARTÍCULO 2o.** Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.*

***PARÁGRAFO.** Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. …" [2]*

*… **"ARTÍCULO 3º.** Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos*

[2] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4640#:~:text=Para%20los%20efectos%20de%20la,permanente%20o%20incapacidad%20f%C3%ADsica%2C%20sensorial%2C

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables …"

ADULTOS MAYORES: Las personas adultas mayores son aquellas que cuentan con sesenta años o más, según la normativa nacional. Esta etapa del ciclo vital posee su propio conjunto de roles, responsabilidades, expectativas y estatus, establecidos cultural, social e históricamente. La intención desde el punto de vista de enfoque diferencial debe propender por la eliminación de estereotipos y barreras para esta población, de manera que las personas mayores sean visibilizadas en cuanto a la particularidad de sus vivencias y necesidades físicas, sociales, económicas y emocionales, y puedan ser partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, sus preferencias y sus derechos.[3]
Colombia es un país que envejece rápidamente, adicional a la crisis por la pandemia de covid-19, lo que sugiere un escenario de retos y respuestas coordinadas que se deben afrontar, especialmente por parte del Ministerio de Salud y Protección Social como ente rector de la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez.

En esta perspectiva, la cartera de Salud adelanta la actualización de la Política a través de espacios de reflexión que permitan identificar retos y acciones institucionales; por lo que "se diseñó un proceso participativo de construcción conjunta con actores institucionales, entidades territoriales, actores que prestan servicios dirigidos esta población y, por supuesto, personas adultas mayores".[4]

Teniendo en cuenta que la población en Colombia cada vez es más vieja seguirá envejeciendo en los próximos años. Según los cálculos del Gobierno Nacional, en el 2021 había 7,1 millones de personas mayores de 60 años. Para el 2031 se espera que esta cifra suba a 10 millones de personas. Y, hasta ahora, el Estado colombiano estaba en mora de poner las bases de implementar una política pública que le haga frente a este fenómeno. En ese contexto, el presidente Iván Duque y el ministro de Salud, Fernando Ruiz, anunciaron la expedición de una nueva normativa para mejorar las condiciones de esta población, que compromete a 13 ministerios y tres departamentos administrativos del Ejecutivo. Según expertos, se trata de una política pública de primera necesidad, porque la lista de adultos mayores engrosará cada vez más los registros del Dane. Sin ir más lejos, en 2018 se reportaba que había 6.216.848 personas mayores de 60 años viviendo en Colombia. Pero en 2022, las personas de esa edad ya son 7.412.407. Esto implica, entonces, que hay 1,2 millones de adultos mayores más que hace cuatro años.5

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD:

Mercado laboral población en condición de discapacidad Trimestre octubre – diciembre 2023

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia en p.p.
TGP	24,8	66,4	-41,7
TO	22,0	59,7	-37,7
TD	11,3	10,1	1,2

[3] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/presentacion-caracteristicas-generales-adulto-mayor-en-colombia.pdf

[4] https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Minsalud-actualiza-politica-de-envejecimiento-y-vejez.aspx

[5] https://www.elcolombiano.com/colombia/envejecimiento-en-colombia-colombia-tendra-10-millones-de-adultos-mayores-en-2031-HD17369529

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Durante el trimestre octubre - diciembre 2023, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 24,7%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,2%, lo que significa una diferencia negativa de 41,6 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 38,0 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, pues para la primera, esta tasa fue de 22,0% y para la segunda de 60,0%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que hay una diferencia de 1,4 p.p. dada por una tasa de 10,8% para la población con discapacidad y 9,4% para las personas sin discapacidad.

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia en p.p.
TGP	24,7	66,2	-41,6
TO	22,0	60,0	-38,0
TD	10,8	9,4	1,4

Población ocupada con discapacidad según ramas de actividad

Para el trimestre octubre - diciembre 2023, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (20,2%) seguida por Comercio y reparación de vehículos (20,1%)

Tabla 3. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre octubre - diciembre 2023

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Ocupados total nacional	476	100,0	22.568	100,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	96	20,2	3.185	14,1
Comercio y reparación de vehículos	96	20,1	3.930	17,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	54	11,3	1.925	8,5
Industria Manufacturera	45	9,5	2.321	10,3
Alojamiento y servicios de comida	40	8,5	1.622	7,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	37	7,8	2.725	12,1
Otras ramas^	30	6,4	1.759	7,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	29	6,0	1.864	8,3
Transporte y almacenamiento	26	5,4	1.674	7,4
Construcción	23	4,9	1.561	6,9

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: Otras ramas^ está conformado por suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos, explotación de minas y canteras, información y comunicaciones, Actividades financieras y de seguros y actividades inmobiliarias.
Nota: Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría <<No informa>>, las sumas de las poblaciones y distribuciones pueden diferir del total.

Población ocupada con discapacidad según posición ocupacional

Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre octubre - diciembre 2023, con 55,5% y 27,1%, respectivamente.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Tabla 4. Participación de la población ocupada con discapacidad y sin discapacidad según posición ocupacional
Total nacional
Trimestre octubre - diciembre 2023

Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Ocupados total nacional	**476**	**100,0**	**22.568**	**100,0**
Trabajador por cuenta propia	264	55,5	9.333	41,4
Obrero, empleado particular	129	27,1	9.938	44,0
Trabajador familiar sin remuneración	21	4,5	431	1,9
Jornalero o peón	19	3,9	739	3,3
Obrero, empleado del gobierno	16	3,4	839	3,7
Empleado doméstico	13	2,8	665	2,9
Patrón o empleador	13	2,7	613	2,7

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría <<Otro>>, la sumas de las poblaciones y distribuciones pueden diferir del total.

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Como lo establece el PND 2022-2026 "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"[6] Pueblos y comunidades étnicas

(…) La Constitución Política de 1991 promulgó a la nación colombiana como "pluriétnica" y "multicultural", y estableció como un deber del Estado la protección de esta diversidad. En Colombia existen 115 pueblos indígenas (algunos seminómadas); 68 lenguas, incluidas las indígenas, la palenquera, el creole y la lengua romaní; y diversidad de sistemas jurídicos, formas de gobierno, expresiones artísticas, conocimientos y formas de vida que hacen de Colombia un país cuya identidad está en su diversidad. De acuerdo con el DANE, la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera en Colombia es de 4.671.160 personas, la indígena de 1.905.617 personas y la Rrom es de 2.649 personas.

Aunque los pueblos y comunidades étnicas, su diversidad, sus culturas, cosmovisiones y aportes al cuidado de la tierra, el ambiente y la naturaleza desde una óptica de respeto ancestral, constituyen riquezas de nuestra nación; ni la sociedad ni las instituciones públicas lo han reconocido. Estas poblaciones han padecido y siguen padeciendo diferentes tipos de violencia e injusticias, como el conflicto armado, el despojo territorial, y diferentes formas de exclusión social como el racismo y la marginación estructural. Si bien, la normatividad vigente y la jurisprudencia han sentado las bases para garantizar su participación en las decisiones que los afectan, los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom aún no ven sus derechos respetados ni garantizados. (…)

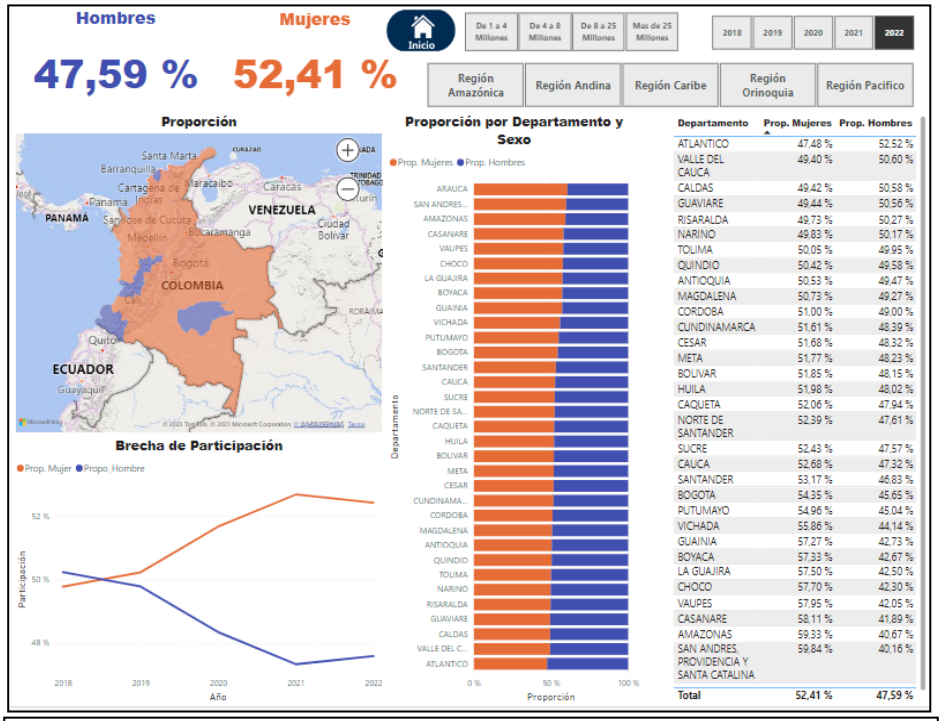
(…) Con este Plan se propone un cambio en el relacionamiento entre el Estado y los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom, para avanzar en la garantía efectiva de los derechos consagrados en la Constitución, superar las desigualdades estructurales, y fortalecer su participación en el desarrollo político, económico y social del país. Los pueblos y comunidades con prácticas propias, ancestrales y comunitarias de todas las regiones del país, bajo criterios de autodeterminación y autonomía, generarán junto con el Gobierno Nacional, la planificación territorial para la implementación de proyectos de infraestructura social, consolidación de vías regionales (secundarias y terciarias), acceso y apoyo a la educación, acceso al agua potable, y saneamiento básico, Justicia Social y seguridad humana, vivienda digna, salud mental, fin del conflicto armado, atención a las víctimas; apoyo al adulto mayor y a las personas

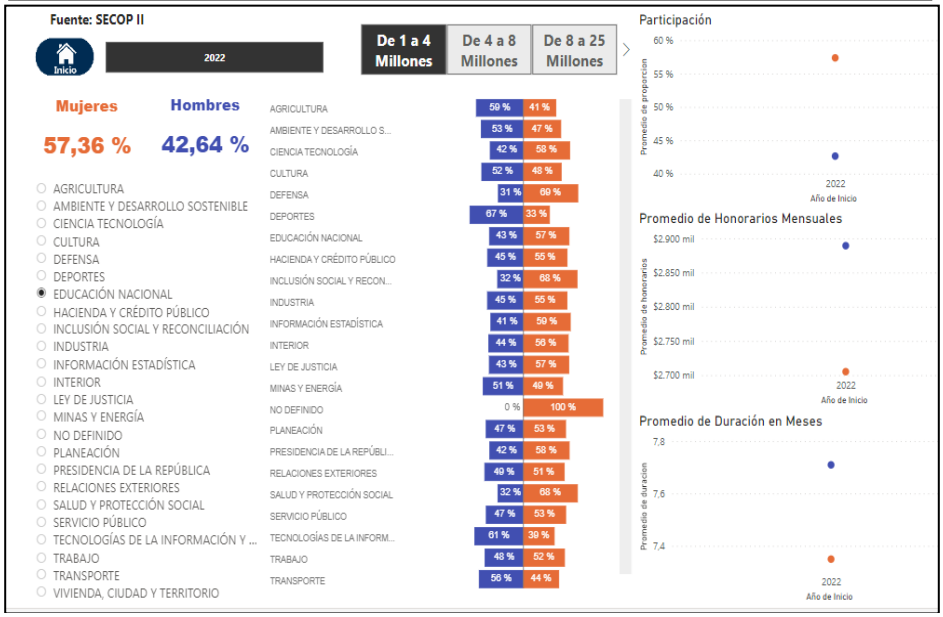
6 https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Publicaciones/plan-nacional-de-desarrollo-2022-2026-colombia-potencia-mundial-de-la-vida.pdf

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

en condición de discapacidad; soberanía y autonomía alimentaria; fortalecimiento y estímulo de proyectos productivos; cambio climático y de energía limpia, desarrollo económico y medio ambiente; oferta de servicios públicos en las zonas rurales, entre otras según necesidad territorial, para reducir la marginalidad, la desigualdad, la inequidad y la exclusión. (…)

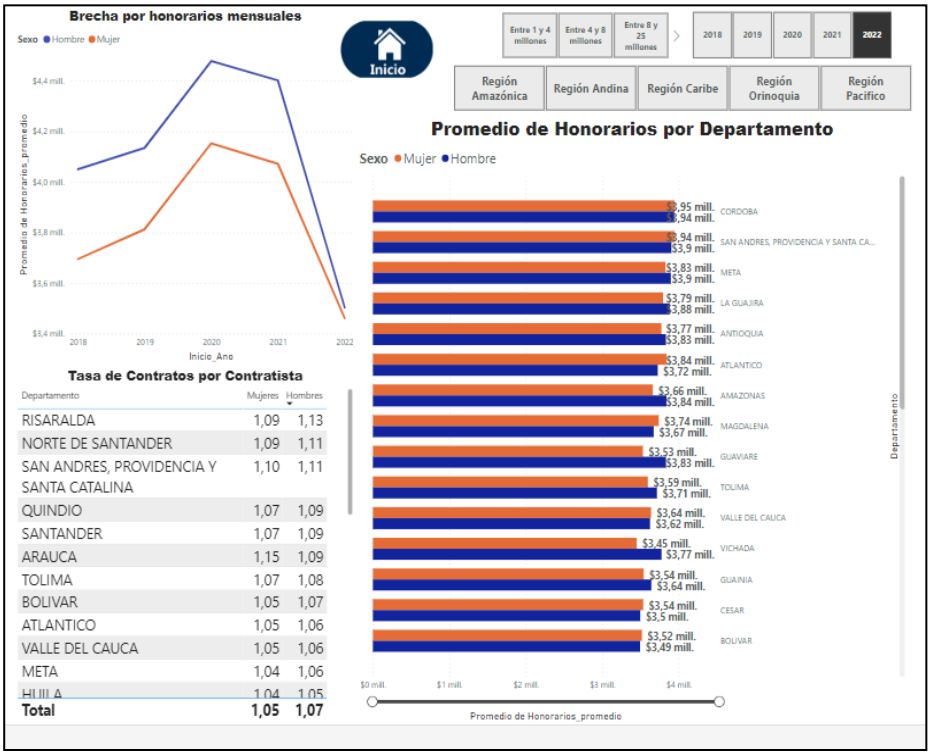
Contratistas de prestación de servicio en el sector público con enfoque de género: Proporción por Genero 2022: consulta realizada en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/content/visualizaciones-compra-publica





"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Honorarios por Genero 2022:



6.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE SERVICIO?

De acuerdo con la información suministrada en el No. 1 “ANTECEDENTES” del presente estudio previo, se puede evidenciar que la entidad ha adelantado procesos en las vigencias anteriores con objeto igual o similar.

¿CÓMO HAN ADQUIRIDO LAS OTRAS ENTIDADES ESTATALES ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Una vez verificada la existencia de procesos similares realizados por otras entidades en la plataforma SECOP II se encuentran los siguientes registros:

El Comité económico estructurador procedió a efectuar la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) en el siguiente link y forma de búsqueda, así: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE – búsqueda avanzada – criterios de búsqueda - Contiene todas las palabras “feria del libro”.

A continuación, se evidencian los procesos de contratación celebrados por diferentes Entidades Estatales que guardan relación con el presente objeto contractual, mas no son el mismo objeto contractual, como se relaciona a continuación:

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas
MINISTERIO DE CULTURA	MC-CC-332-2024	XXXVI FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE BOGOTÁ	Presentación de oferta	4 días de tiempo transcurrido (8/03/2024 7:59:36 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-
SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	ESDOP 9 DE 2024	XXXVI Feria Internacional del Libro de Bogotá.	Presentación de oferta	7 días de tiempo transcurrido (5/03/2024 2:57:49 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-
ICANH	SAMC-ICANH-001 2024	Prestación de servicios para la logística, montaje, desmontaje y adecuación del Stand del ICANH para la trigésima sexta edición de la Feria Internacional Del Libro de Bogotá 2024.	Presentación de observaciones	8 días de tiempo transcurrido (4/03/2024 10:56:38 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	8 días para terminar (21/03/2024 11:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
ICANH	SP-ICANH-004-2024	Prestación de servicios para la logística, montaje, desmontaje y adecuación del Stand del ICANH para la trigésima sexta edición de la Feria Internacional Del Libro de Bogotá 2024	Presentación de oferta	25 días de tiempo transcurrido (16/02/2024 1:30:09 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	20 días de tiempo transcurrido (21/02/2024 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA	MC-011-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE LA FERIA COMERCIAL DEL LIBRO EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA 2023	Presentación de oferta	4/12/2023 9:18:35 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	7/12/2023 4:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Universidad Surcolombiana	OC 225 -2023	SERVICIO DE ALQUILER DE MOBILIARIO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE CALI FILCALI 2023	Presentación de oferta	20/10/2023 8:33:41 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-
UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	OPS-VIN-0026-2023	Orden de prestación de servicios de diseño, montaje y desmontaje de los stands donde se ubicarán las muestras de libros en marco de la "5° Feria internacional del libro, las artes y la cultura de Sant	Presentación de oferta	12/10/2023 9:21:40 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**	DIVCAD-OS-11-2022	Servicio de operador logístico, conforme a anexo técnico, para la participación de la Editorial Neogranadina en la Feria Internacional del Libro en Bogotá	Presentación de oferta	26/08/2023 2:54:21 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**	ORDEN DE SERVICIOS 018-2023	CONTRATA ELEL DISEÑO,MONTAJE,DESMONTAJE Y OPERACION DEL ESTAADO PARA LA FERIA DEL LIBRO 2023,DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	Presentación de oferta	22/06/2023 10:20:58 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-
UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	OAG-VEX-0546-2023	Realizar el montaje y desmontaje del material que se expone durante los días de la Feria del Libro de Bogotá.	Presentación de oferta	20/04/2023 5:36:18 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-
JURISDICCION ESPECIAL DE PAZ	JEP-CSPO-558-2023	Feria del Libro	Presentación de oferta	13/04/2023 5:05:31 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-
EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS	5200671	FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE BOGOTÁ 2023	Presentación de oferta	13/04/2023 4:59:50 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-
UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	OPS-VIN-0005-2023	Orden de prestación de servicios de diseño, montaje y desmontaje del stand para la participación de la Editorial de la UNIMAGDALENA, en la Feria Internacional del Libro de Bogotá FILBO 2023	Presentación de oferta	13/04/2023 4:37:45 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

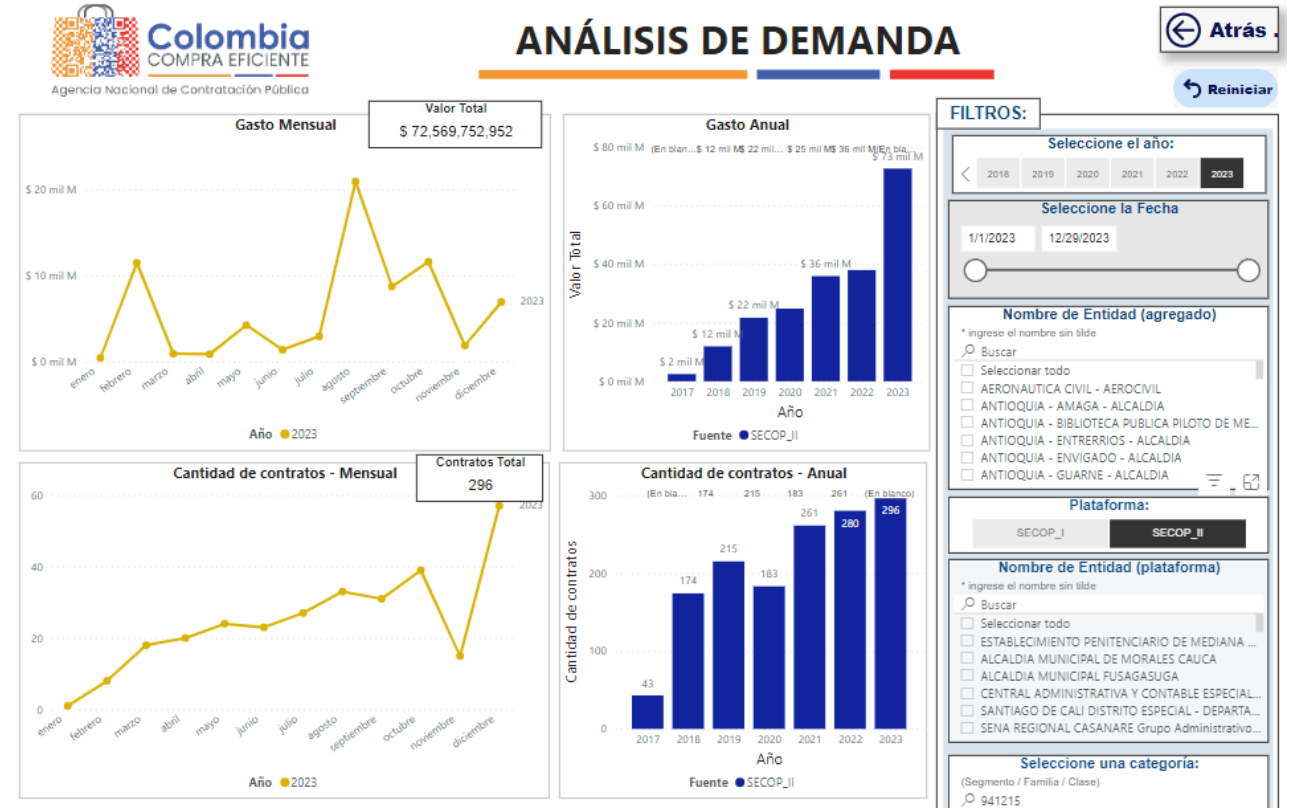
Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas
Universidad Surcolombiana	OC 044 -2023	PRESTAR EL SERVICIO DE DISEÑO MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA EN LA 35 VERSIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO FILBO EN LAS INST	Presentación de oferta	11/04/2023 4:00:45 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-
MUNICIPIO DE SOACHA..	MC-013-2023	DISEÑO, MONTAJE Y ALQUILER DE ELEMENTOS PARA EL STAND DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE BOGOTÁ FILBO VERSIÓN 2023".	Presentación de oferta	3/04/2023 3:57:37 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	10/04/2023 2:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
COMANDO FAC	037-00-B-COFAC-BACOF-2023	Alquiler, diseño, montaje y desmontaje a todo costo del stand Fuerza Aérea Colombiana para el evento Feria Internacional del Libro No. 35	Presentación de oferta	31/03/2023 11:35:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-
SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	ESDOP 546 DE 2023	Feria Internacional del Libro de Bogotá	Presentación de oferta	24/03/2023 7:21:59 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	CD-CI-384-CENACEDUCACIÓN-2023	EL SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y BIENESTAR PARA EL COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA DURANTE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO 2023	Presentación de oferta	21/03/2023 6:49:42 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	29/03/2023 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	SIP 002-056-2023	FERIA DEL LIBRO	Presentación de oferta	17/03/2023 11:31:56 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	23/03/2023 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR	DNDA-012-2023	MINIMA CUANTIA EVENTO CORFERIAS FERIA DEL LIBRO	Presentación de oferta	17/03/2023 8:57:07 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	24/03/2023 5:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA	ESAP-CD-578-2023	FERIA DEL LIBRO 2023	Presentación de oferta	14/03/2023 1:35:31 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-
IDARTES	IDARTES-RE-CO-005-2023	XXXV Feria Internacional del Libro de Bogotá	Presentación de oferta	13/03/2023 12:01:21 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	16/03/2023 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	OPS-VIN-0002-2023	Orden de prestación de servicios de instalación de un (01) stand para la participación de la Editorial de la UNIMAGDALENA, en la Feria Internacional del Libro de Bogotá - FILBO 2023	Presentación de oferta	9/03/2023 3:49:27 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-
IDARTES	IDARTES-RE-CO-003-2023	XXXV Feria Internacional del Libro de Bogotá	Presentación de oferta	3/03/2023 11:23:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	8/03/2023 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

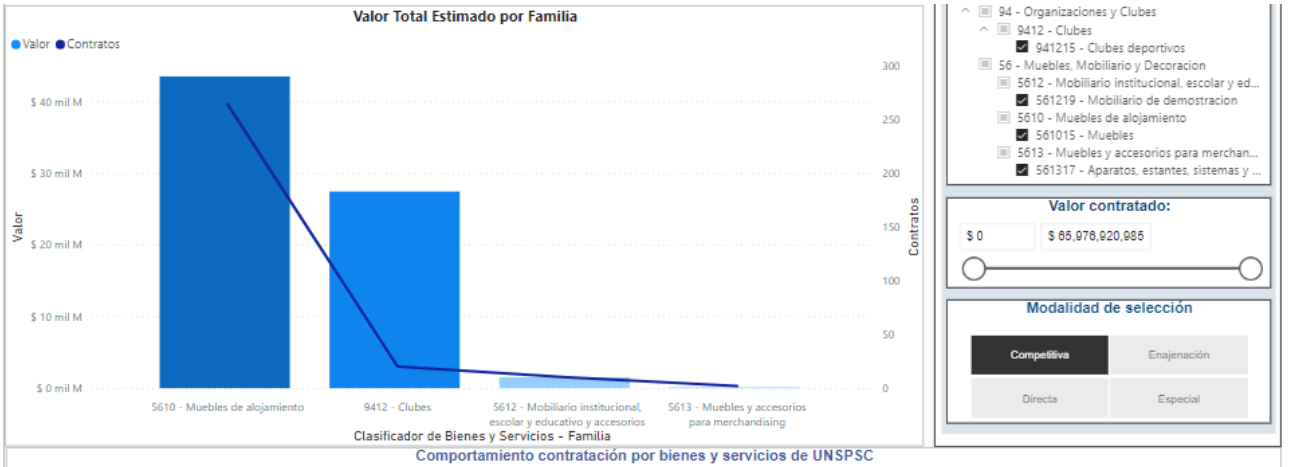
ANALISIS DE LA DEMANDA DESDE EL MODELO DE ABASTAECIMIENTO ESTRATEGICO

En concordancia con lo expuesto se utilizó el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE, para analizar la demanda realizando un filtro, así:
código UNSPCSC: 561015, 561219,561317,941215
año: 1/01/2023 hasta 29/12/2023
plataforma: SECOP II
modalidad: Competitiva

Del análisis realizado a través de esta herramienta se observa que las entidades públicas demandaron bienes similares y/o iguales a los del presente proceso por aproximadamente setenta y tres mil millones de pesos para la vigencia 2023, tal como a continuación se detallan:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

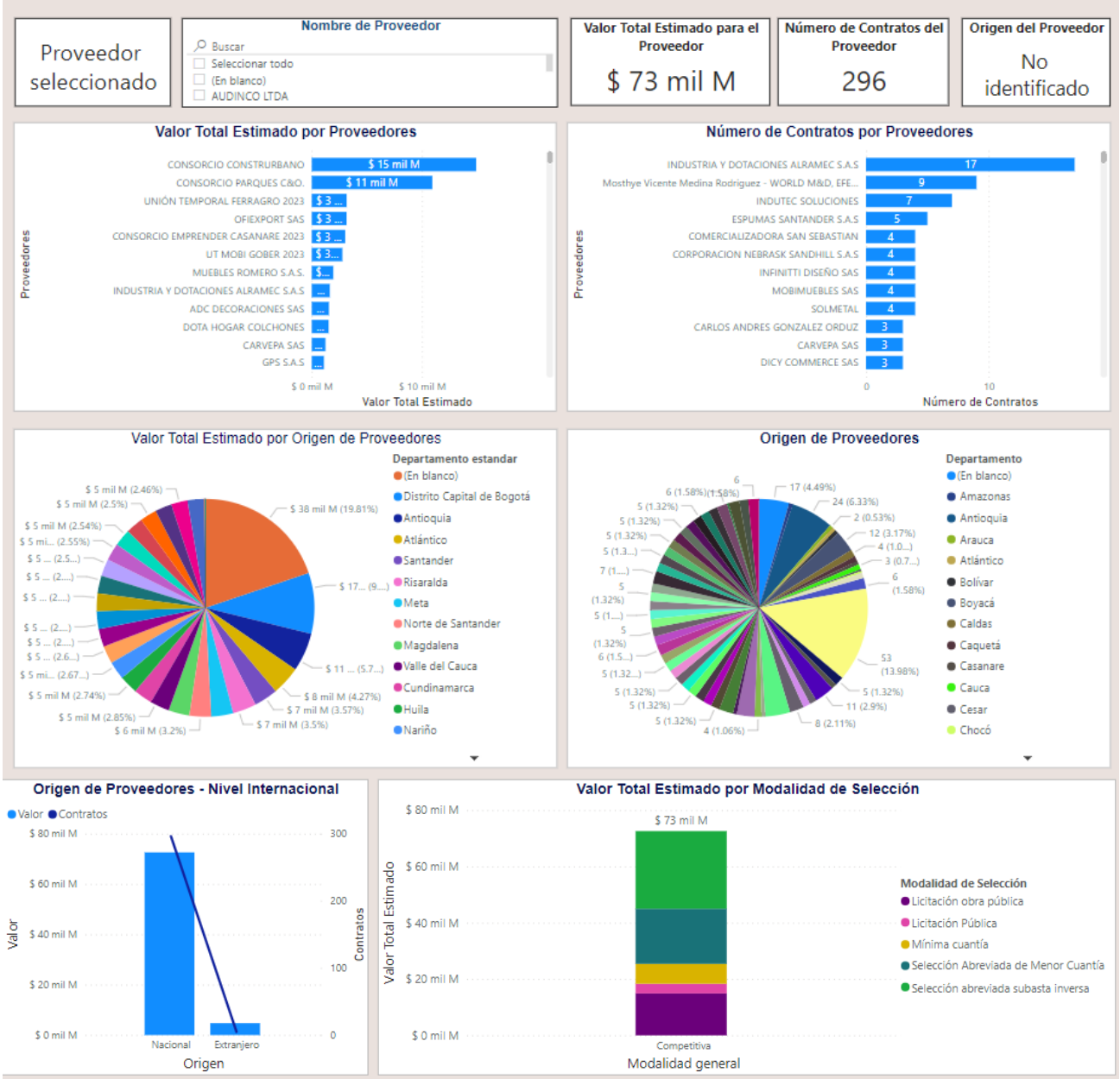




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5610 - Muebles de alojamiento	264	$ 43,486,598,728	59.92%	264	$ 43,486,598,728	59.92%
561015 - Muebles	264	$ 43,486,598,728	59.92%	264	$ 43,486,598,728	59.92%
9412 - Clubes	20	$ 27,427,971,816	37.80%	20	$ 27,427,971,816	37.80%
941215 - Clubes deportivos	20	$ 27,427,971,816	37.80%	20	$ 27,427,971,816	37.80%
5612 - Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	10	$ 1,520,728,841	2.10%	10	$ 1,520,728,841	2.10%
561219 - Mobiliario de demostracion	10	$ 1,520,728,841	2.10%	10	$ 1,520,728,841	2.10%
5613 - Muebles y accesorios para merchandising	2	$ 134,453,567	0.19%	2	$ 134,453,567	0.19%
561317 - Aparatos, estantes, sistemas y accesorios para instalacion de mercancias	2	$ 134,453,567	0.19%	2	$ 134,453,567	0.19%
Total	296	$ 72,569,752,952	100.00%	296	$ 72,569,752,952	100.00%

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."



Así mismo en este análisis se observa que la modalidad más usada corresponde a la Selección Abreviada Subasta Inversa determinada por la cuantía de los procesos, determinando con esto que la mayoría de bienes relacionados con el clasificador de bienes y servicios del presente proceso corresponden a bienes de características técnicas uniformes , sin embargo la tercera modalidad usada corresponde a la mínima cuantía determinada por la cuantía de los recursos presupuestales, debido a que el clasificador de bienes y servicios es amplio y algunas entidades adquieren equipos individualmente y no como un servicio con todo incluido.

De acuerdo al MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO DE CCE, se puede ver que en el mercado nacional existen variedad de empresas cuyo objeto social y actividades económicas están relacionadas al suministro del bien objeto del presente proceso, lo cual indica que la demanda es constante y que es viable adelantar el presente proceso contractual.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

6.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

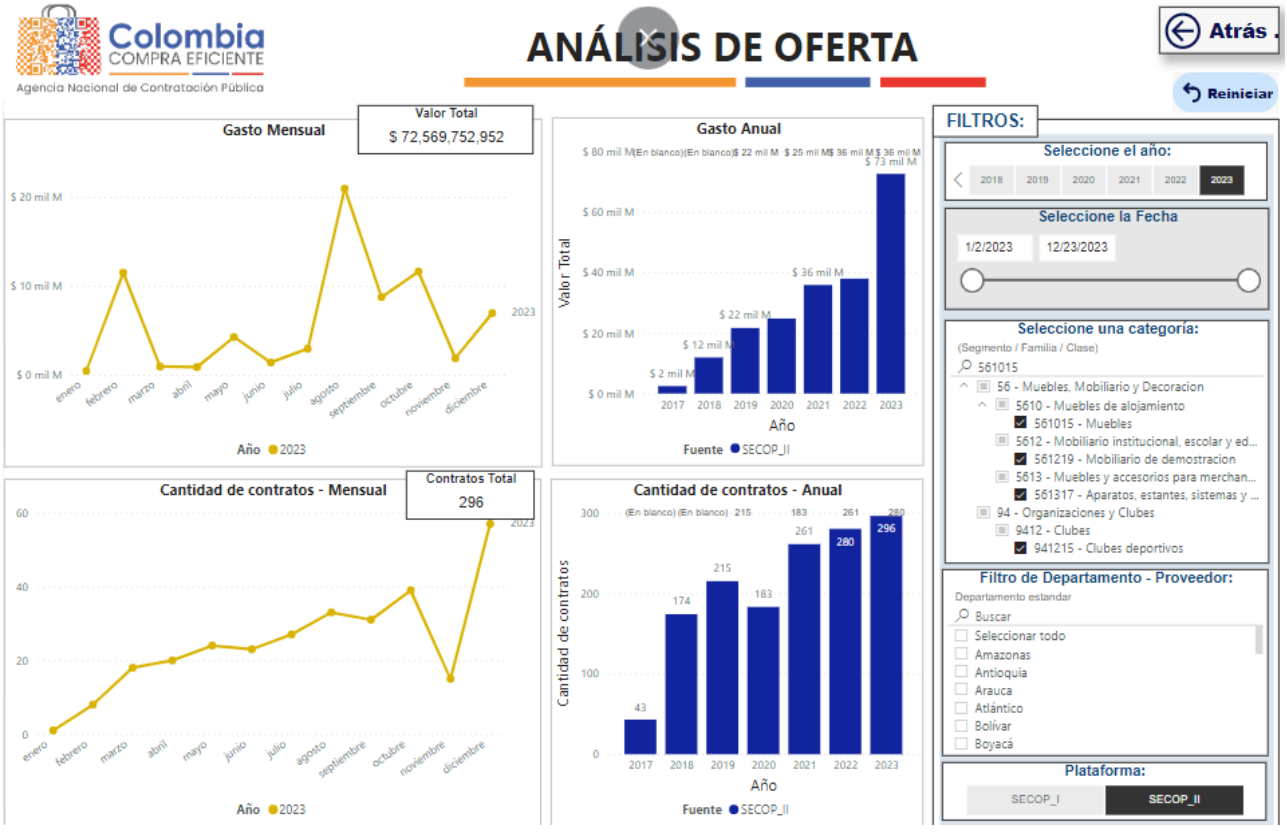
¿Quién Vende?

Conforme la necesidad planteada para el presente proceso se precisa que las empresas que pueden proporcionar el servicio requerido para el presente proceso son variadas y pueden suministrar los bienes requeridos por el ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”, para cubrir la necesidad de acuerdo al estudio de mercados del presente proceso algunas se enuncian a continuación:

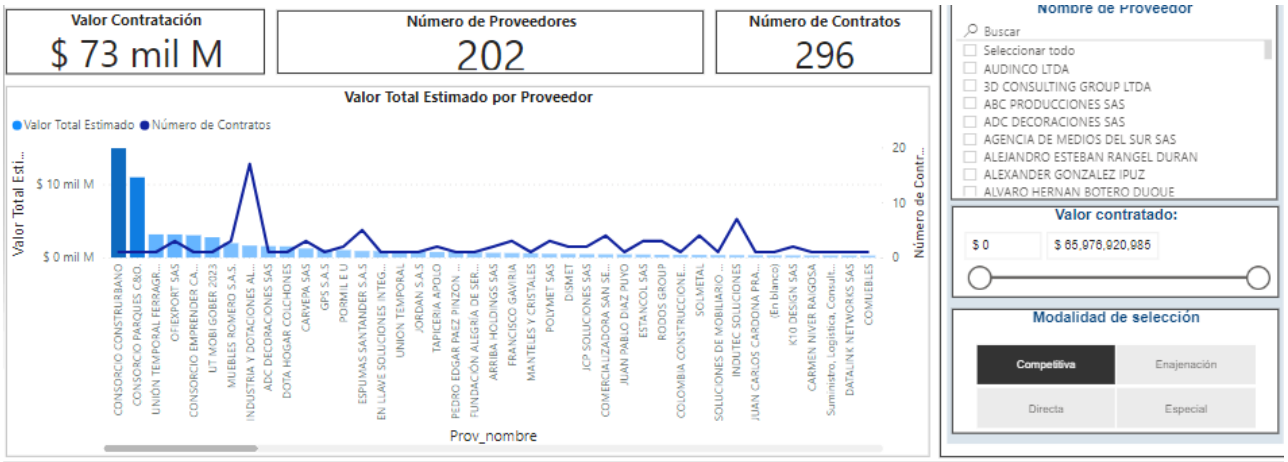
DIAMETRO DESING SAS
INFINITTI DISEÑO SAS

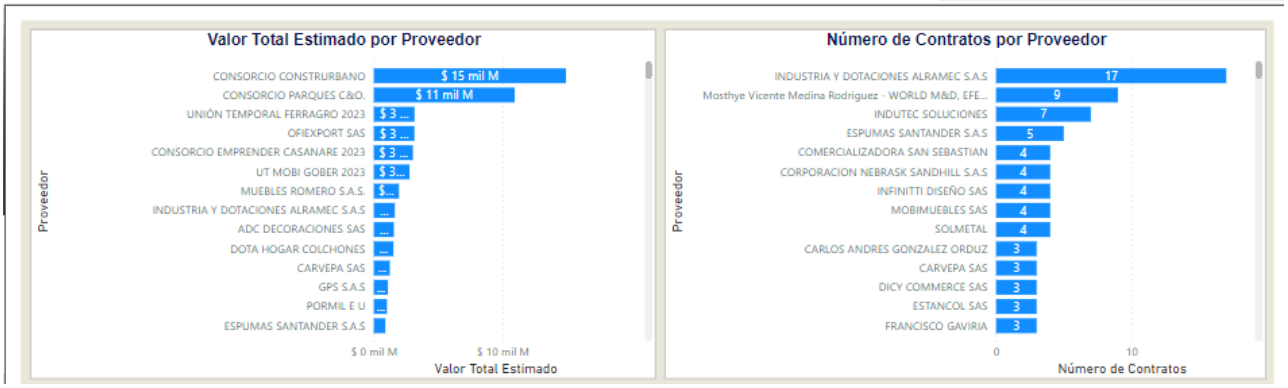
ANALISIS DE LA OFERTA DESDE EL MODELO DE ABASTAECIMIENTO ESTRATEGICO

En concordancia con lo expuesto se utilizó el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE, para analizar la oferta realizando un filtro, así:
código UNSPCSC: 561015, 561219,561317,941215
año: 1/01/2023 hasta 29/12/2023
plataforma: SECOP II
modalidad: Competitiva



“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”









"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Del filtro realizado se encontró que el gasto anual para el año 2023 asciende a la suma de setenta y tres mil millones de pesos y 296 contratos generados

Del filtro realizado para la vigencia se encontró un total de 202 proveedores que fueron contratados por entidades públicas a través de la plataforma SECOP II para ejecutar objetos contractuales similares al objeto del presente proceso.

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA DETERMINAR LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRENDEMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 del 2015, las entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales para emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere.

El artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015 establece el deber de incluir condiciones habilitantes diferenciales y el puntaje adicional para Mipyme domiciliadas en Colombia de acuerdo con los resultados del análisis del sector.

Teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a una Minima Cuantía, determinaron requisitos habilitantes de carácter técnico, jurídico y económico, se establecerá un criterio diferencial respecto de los requisitos habilitantes

La determinación de establecer criterio diferencial se fundamenta en que analizada la oferta se encuentra que el 100% de los cotizantes están clasificados como MIPYMES, así mismo el origen de los proveedores analizados en el Modelo de Abastecimiento Estratégico corresponde en un 98% a empresas o personas naturales con domicilio en Colombia, tal como a continuación se relacionan:



6.4. PRECIOS HISTÓRICOS DEL BIEN Y/O SERVICIO REQUERIDO

Tal como lo establece el numeral 1.1 se cuenta con precios históricos de las vigencias 2022 y 2023 y se actualizaron los mismos, como se muestra a continuación, dichos valores fueron actualizados con el IPC acumulado de la vigencia 2022 (13,12%) y vigencia 2023(9,28%), con el fin de tener valor al año presente.

Igualmente, para la selección del mecanismo de análisis del mercado se tuvo en cuenta lo dispuesto en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, 1.3.4.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Estudio de mercado. En este numeral Colombia Compra Eficiente propone alguno de los siguientes mecanismos propuestos: Revisión de precios por solicitud de cotización, Revisión de bases de datos especializadas y Revisión de precios Históricos. Para el caso del presente proceso se escogió el mecanismo de análisis de precios históricos y precios de mercado.

				CONTRATO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2022				CONTRATO No. 122-MDN-COGFM-ESDEG-2023			
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**VR. IVA (19%)**	**VR. UNITARIO INCLUIDO IVA (Según Aplique)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA ACTUALIZADO IPC**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**VR. IVA (19%)**	**VR. UNITARIO INCLUIDO IVA (Según Aplique)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA ACTUALIZADO IPC**
1	PISO: PISO MADERA LAMINADO, TRÁFICO PESADO, COLOR CARAMELO CON ÁNGULO DE ALUMINIO EN EL FILO DEL STAND.	MT2	38,06	$ 50.420,17	$ 9.580	$ 60.000	$ 74.171	$ 53.000,00	$ 10.070	$ 63.070	$ 68.923
2	TECHO: TECHO EN EL ÁREA, CON DISEÑO ASIMÉTRICO Y ELABORADO EN MDF, ACABADOS EN VINILO CON COLORES INSTITUCIONALES, ILUMINACIÓN CON BALAS LED BLANCA.	MT2	38,06	$ 61.344,54	$ 11.655	$ 73.000	$ 90.241	$ 50.000,00	$ 9.500	$ 59.500	$ 65.022
3	PÓRTICO Y AVISO FRONTAL: PÓRTICO EN MDF Y ACABADO EN PINTURA VINÍLICA, COLOR AZUL INSTITUCIONAL, CORNISA EN MDF Y ACABADO EN PINTURA VINILICA BLANCA Y LOGO INSTITUCIONAL. EN RELIEVE CON ILUMINACIÓN, BALAS LED, PÁGINA WEB EN PLOTTER DE CORTE LETRAS Y ESCUDO 3D EN FOAM PVC CON CENEFA ILUMINADA.	UNIDAD	1	$ 2.394.957,98	$ 455.042	$ 2.850.000	$ 3.523.100	$ 3.100.000,00	$ 589.000	$ 3.689.000	$ 4.031.339
4	BODEGA: BODEGA EN MDF CON ACABADO EN PINTURA VINÍLICA COLOR INSTITUCIONAL, CON PUERTA DE INGRESO, CHAPA DE SEGURIDAD. ÁREA APROXIMADA: 1.78 ancho x 2.50 largo MTS.	UNIDAD	1	$ 924.369,75	$ 175.630	$ 1.100.000	$ 1.359.793	$ 950.000,00	$ 180.500	$ 1.130.500	$ 1.235.410
5	MOBILIARIO BODEGA: ESTANTERÍA PARA ALMACENAJE DE MATERIAL ACADÉMICO, UNA MESA DE ESCRITORIO SINCILLO (1 MT X 50 CM), UNA SILLA CON ESPALDAR, UN VENTILADOR DE MESA.	UNIDAD	1								
6	ESTACIÓN DE TRANSMISIÓN: AREA APROXIMADA: 3.26x2.5 MTS. MARCO INTERNO DE ACCESO ENTRE BODEGA Y ESTACIÓN DE TRANSMISIÓN (90CMx2MT). VIDRIO SEPARADOR CON MARCO ENTRE ESTACIÓN Y SALÓN QUE SEA AISLANTE DE RUIDO CON UNA MEDIDA APROXIMADA: 2 MTS alto X 3 MTS ancho. EQUIPADA PARA TRANSMISIÓN DE	UNIDAD	1								

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

				CONTRATO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2022				CONTRATO No. 122-MDN-COGFM-ESDEG-2023			
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**VR. IVA (19%)**	**VR. UNITARIO INCLUIDO IVA (Según Aplique)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA ACTUALIZADO IPC**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**VR. IVA (19%)**	**VR. UNITARIO INCLUIDO IVA (Según Aplique)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA ACTUALIZADO IPC**
	AUDIO CON UNA (1) INTERFAZ DE AUDIO DE MÍNIMO CUATRO (4) CANALES, CINCO (5) MICROFONOS CUELLO DE GANZO CON SWITCH, UN TRIPODE GENÉRICO, UN VENTILADOR DE PARED.										
7	MOBILIARIO DE ESTACIÓN DE TRANSMISIÓN: UNA MESA DE JUNTAS RECTANGULAR DE COLOR EFECTO MADERA NATURAL (MEDIDAS APROXIMADAS: 2MTS X 80CM) Y CINCO (5) SILLAS CON ESPALDAR.	UNIDAD	1								
8	CERRAMIENTO PERIMETRAL: CERRAMIENTO EN U CON BASTIDORES METÁLICOS AFORADOS CON BANNER BLANCO MATE, DECORADO CON APLIQUES EN MADERA.	UNIDAD	1	$ 2.941.176,47	$ 558.824	$ 3.500.000	$ 4.326.614	$ 3.200.000,00	$ 608.000	$ 3.808.000	$ 4.161.382
9	CAJAS DE LUZ: CAJAS DE LUZ CON PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN IMPRESIÓN EN LONA TRASLÚCIDA CON ILUMINACIÓN INTERNA. (70 CM ancho X 1.2 MT alto).	UNIDAD	5	$ 449.579,83	$ 85.420	$ 535.000	$ 661.354	$ 550.000,00	$ 104.500	$ 654.500	$ 715.238
10	MATERAS: MATERAS ELABORADAS EN MADERA CON ACABADO EN PINTURA VINÍLICA, DECORADA CON PLANTAS NATURALES Y PIEDRAS BLANCAS.	UNIDAD	2	$ 149.579,83	$ 28.420	$ 178.000	$ 220.039	$ 150.000,00	$ 28.500	$ 178.500	$ 195.065
11	RETABLO: RETABLO TIPO CUADRO ELABORADO EN MADERA DECORADO CON PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN IMPRESIÓN EN VINILO ADHESIVO MATE. (1 MT alto X 4 MTS ancho).	UNIDAD	1	$ 549.579,83	$ 104.420	$ 654.000	$ 808.459	$ 600.000,00	$ 114.000	$ 714.000	$ 780.259
12	ESTANTERÍA: ESTANTERÍA (MEDIDAS APROXIMADAS: 4.20 MTS longitud X 2.20 MTS altura X 40 CM profundidad) ELABORADA EN MADERA DIVIDIDA EN SEIS SECCIONES, CON ENTREPAÑOS PINTADOS CON VINILO COLOR INSTITUCIONAL CON UN ESPACIO EN LA PARTE DE ABAJO PARA GUARDAR MATERIAL CON CHAPA SIMPLE DE SEGURIDAD. MARCACIÓN DE LAS COLECCIONES EN LA PARTE DE ARRIBA CON IMPRESIÓN EN VINILO ADHESIVO. REDES SOCIALES EN VINILO ADHESIVO.	UNIDAD	1	$ 484.033,61	$ 91.966	$ 576.000	$ 712.037	$ 410.000,00	$ 77.900	$ 487.900	$ 533.177

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

				CONTRATO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2022				CONTRATO No. 122-MDN-COGFM-ESDEG-2023			
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**VR. IVA (19%)**	**VR. UNITARIO INCLUIDO IVA (Según Aplique)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA ACTUALIZADO IPC**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**VR. IVA (19%)**	**VR. UNITARIO INCLUIDO IVA (Según Aplique)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA ACTUALIZADO IPC**
13	MOBILIARIO STAND: MESA ALTA REDONDA, CON TAPA DE VIDRIO RESISTENTE, CON CUATRO (4) SILLAS ERGONÓMICAS TIPO BAR, COLOR BLANCAS.	UNIDAD	2	$ 441.176,47	$ 83.824	$ 525.000	$ 648.992	$ 453.193,28	$ 86.107	$ 539.300	$ 589.347
14	SALA LOUNGE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALA BLANCA CON ESPUMA ALTA DENSIDAD, EN PRANA CON DOS (2) PUFFS Y UNA MESA DE CENTRO CON BASE EN VIDRIO RESISTENTE.	UNIDAD	1	$ 379.831,93	$ 72.168	$ 452.000	$ 558.751	$ 550.000,00	$ 104.500	$ 654.500	$ 715.238
15	PANTALLA TV: TELEVISOR LED DE 55" CON ENTRADA USB PARA REPRODUCIR VIDEOS INSTITUCIONALES.	UNIDAD	1	$ 756.302,52	$ 143.697	$ 900.000	$ 1.112.558	$ 820.000,00	$ 155.800	$ 975.800	$ 1.066.354
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANTALLA TOUCH DE 32 PULGADAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: ● PC INCORPORADO ● WIFI INCORPORADO (802.11B/G/N) ● PANTALLA MULTIPUNTO	UNIDAD	1	$ 1.302.521,01	$ 247.479	$ 1.550.000	$ 1.916.072	$ 1.250.000,00	$ 237.500	$ 1.487.500	$ 1.625.540
17	DESARROLLO DE APLICATIVO INTERACTIVO PARA LA PANTALLA TOUCH CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: A. LA APLICACIÓN DEBE TENER LA INFORMACIÓN SOBRE LA INSTITUCIÓN COMO: LA MISIÓN, VISIÓN, PROGRAMAS ACADÉMICOS DE POSTGRADOS OFRECIDOS, DATOS DE CONTACTO, ENLACE RE DIRECCIONANDO A LA WEB PARA MAYOR INFORMACIÓN DE CADA PROGRAMA, VÍNCULO AL FORMULARIO DE CONTACTO PARA QUE LOS INTERESADOS EN CADA MAESTRÍA SE PUEDAN SUSCRIBIR A LA RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN. B. LA APLICACIÓN DEBE TENER DISEÑO AGRADABLE AL USUARIO, CONSERVANDO LA IMAGEN INSTITUCIONAL, COLORES, IMÁGENES Y LOGOS APROBADOS POR LA INSTITUCIÓN, DEBE SER USABLE Y AMIGABLE PARA QUE LOS USUARIOS PUEDAN HACER LA CONSULTA FÁCILMENTE.	UNIDAD	1	$ 2.941.176,47	$ 558.824	$ 3.500.000	$ 4.326.614	$ 2.900.000,00	$ 551.000	$ 3.451.000	$ 3.771.253
18	SUMINISTRO E INSTALACION DE	UNIDAD	4	$ 100.840,34	$ 19.160	$ 120.000	$ 148.341	$ 100.000,00	$ 19.000	$ 119.000	$ 130.043

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

				CONTRATO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2022				CONTRATO No. 122-MDN-COGFM-ESDEG-2023			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VR. IVA (19%)	VR. UNITARIO INCLUIDO IVA (Según Aplique)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA ACTUALIZADO IPC	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VR. IVA (19%)	VR. UNITARIO INCLUIDO IVA (Según Aplique)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA ACTUALIZADO IPC
	ILUMINACIÓN GENERAL DEL STAND POR MEDIO DE REFLECTORES LED.										

6.5. PRECIOS DE MERCADO

En cumplimiento a lo reglado en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021 *"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional."* el cual señala: *(…) El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.". (…)*

Así mismo de acuerdo a lo establecido en Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual señala: *(…) La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (…)

Por lo anterior se procedió a analizar las cotizaciones recibidas, con la cual se orientó el análisis económico, la proyección del presupuesto oficial, los precios de referencia y el cubrimiento de la necesidad.

Para el presente proceso de selección podrán prestar sus servicios personas naturales y jurídicas que cumplan con la especificación técnica establecida y que se ajusten a los requerimientos de carácter jurídico, técnico y los precios de referencia fijados por el comité económico estructurador.

Para la proyección de precios y presupuesto oficial se analizaran los precios de mercado de las cotizaciones allegadas dentro del término y que cumplió con las indicaciones hechas en la solicitud de cotización para ser usada en este estudio.

Las empresas que cotizaron para el presente proceso de solicitud de información a proveedores tienen matrícula vigente después de ser verificados en el RUES el día once (11) de marzo de 2024, como se evidencia a continuación:

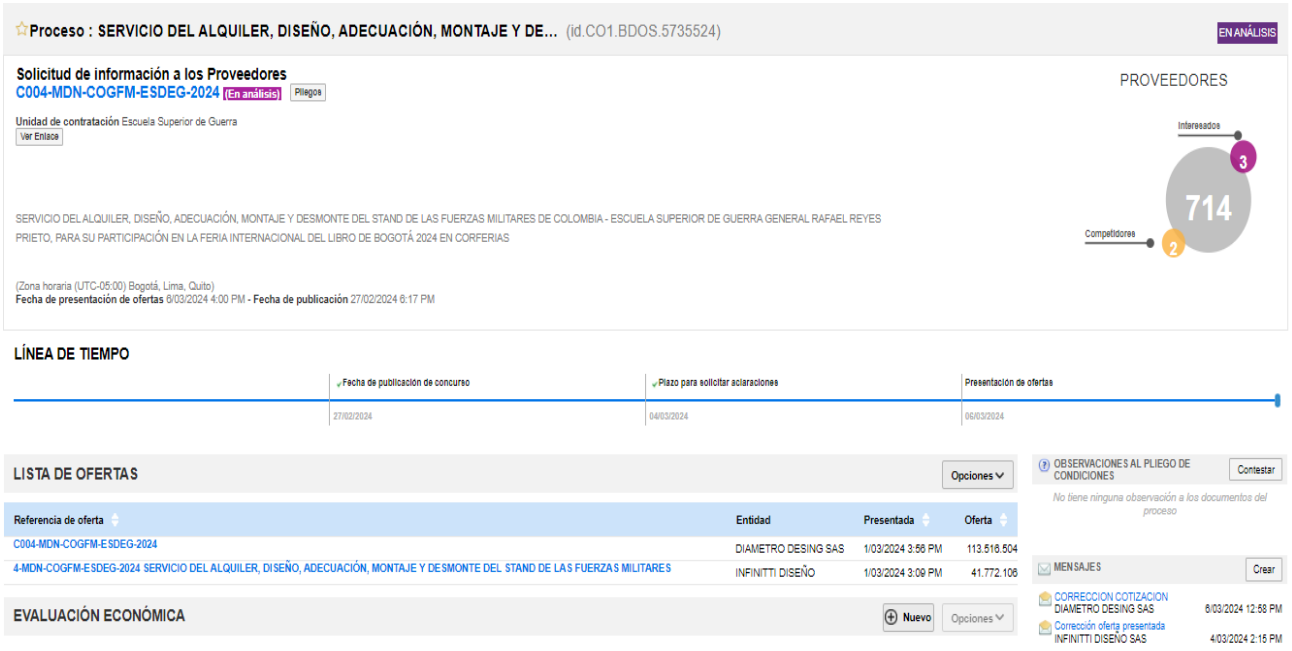
PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	FECHA DE COTIZACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	SECOP II y/o CORREO ELECTRÓNICO	AVALA SI O NO	MATRICULA MERCANTIL
DIAMETRO DESING SAS	6/03/2024	901497439	SECOP II	AVALADA	ACTIVA
INFINITTI DISEÑO SAS	4/03/2024	901213497	SECOP II	AVALADA	ACTIVA

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

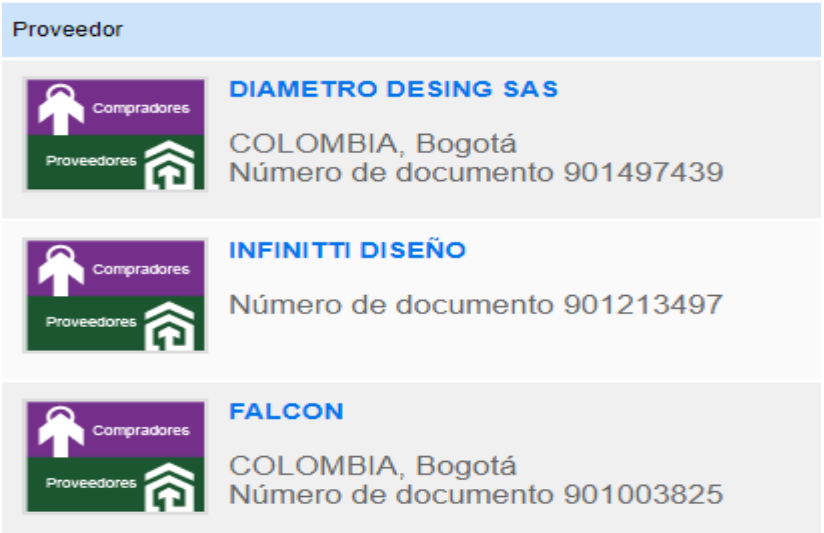
SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES – SECOP II.

El comité económico estructurador se permite informar que el presente proceso se estructuro cumpliendo con todos los requisitos que conlleva la estructuración económica dentro del marco normativo.

Así las cosas, con la necesidad presentada para el proceso por el área técnica se adelantó la solicitud de Información a los Proveedores mediante la plataforma SECOP II bajo el número de proceso C004-MDN-COGFM-ESDEG-2024, invitando a cotizar a empresas que cuentan con la capacidad de suministrar los servicios requeridos así:



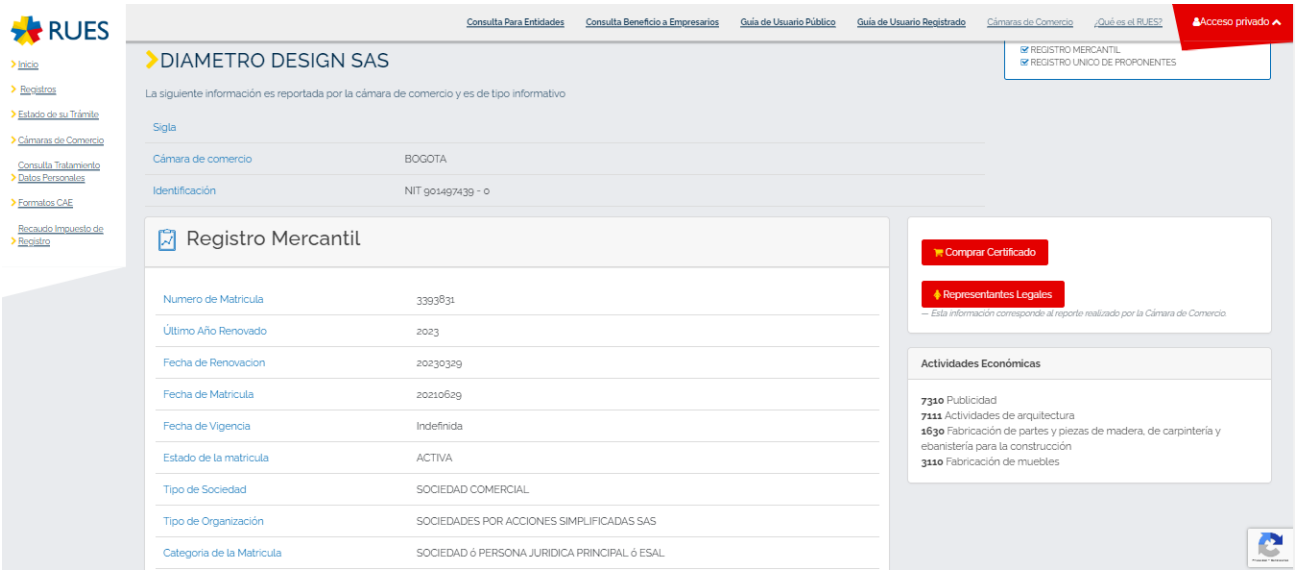
PROVEEDORES SUSCRITOS:

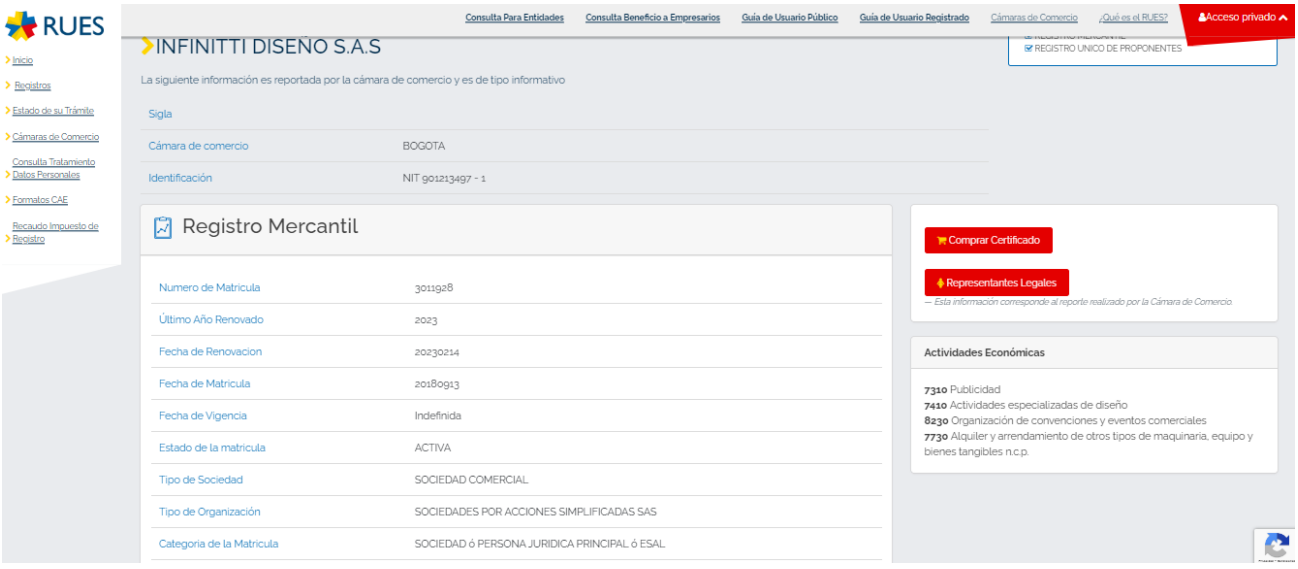


"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

VERIFICACIÓN DEL RUES

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de la identificación tributaria en el Registro Único Empresarial y Social en el link www.rues.org.co, evidenciando que la firma avalada se encuentra activa en la consulta del RUES y que su actividad económica, guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:





Nota: Las empresas de Sociedad por acciones simplificadas S.A.S, aunque no registren la actividad relacionada con el objeto del proceso contractual, cumplen para el estudio de mercados, según lo contemplado en la ley 1258 del 05 de diciembre de 2008, artículo 3º y artículo 5º, numeral 5º que a letra indican: "…Artículo 3º. Naturaleza. La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificadas se regirá por las reglas aplicables a las sociedades anónimas.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

…Artículo 5º. CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN…No. 5 una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita.

6.6. COTIZACIONES

En cumplimiento Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional; el cual señala: "(…) 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración (…)", se procedió a consolidar los datos de las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador así:

				DIAMETRO DESING SAS				INFINITY DISEÑO SAS			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO ANTES DE IVA	VR. IVA (19%)	VR. UNITARIO INCLUIDO IVA (Según Aplique)	VR. TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique)	VR. UNITARIO ANTES DE IVA	VR. IVA (19%)	VR. UNITARIO INCLUIDO IVA (Según Aplique)	VR. TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique)
1	PISO: PISO MADERA LAMINADO, TRÁFICO PESADO, COLOR CARAMELO CON ÁNGULO DE ALUMINIO EN EL FILO DEL STAND.	MT2	38,06	$ 179.716	$ 34.146	$ 213.862	$ 8.139.589	$ 61.000	$ 11.590	$ 72.590	$ 2.762.775
2	TECHO: TECHO EN EL ÁREA, CON DISEÑO ASIMÉTRICO Y ELABORADO EN MDF, ACABADOS EN VINILO CON COLORES INSTITUCIONALES, ILUMINACIÓN CON BALAS LED BLANCA.	MT2	38,06	$ 157.645	$ 29.953	$ 187.598	$ 7.139.963	$ 57.500	$ 10.925	$ 68.425	$ 2.604.256
3	PÓRTICO Y AVISO FRONTAL: PÓRTICO EN MDF Y ACABADO EN PINTURA VINÍLICA, COLOR AZUL INSTITUCIONAL, CORNISA EN MDF Y ACABADO EN PINTURA VINILICA BLANCA Y LOGO INSTITUCIONAL. EN RELIEVE CON ILUMINACIÓN, BALAS LED, PÁGINA WEB EN PLOTTER DE CORTE LETRAS Y ESCUDO 3D EN FOAM PVC CON CENEFA ILUMINADA.	UNIDAD	1	$ 3.000.000	$ 570.000	$ 3.570.000	$ 3.570.000	$ 3.565.000	$ 677.350	$ 4.242.350	$ 4.242.350
4	BODEGA: BODEGA EN MDF CON ACABADO EN PINTURA VINÍLICA COLOR INSTITUCIONAL, CON PUERTA DE INGRESO, CHAPA DE SEGURIDAD. ÁREA APROXIMADA: 1.78 ancho x 2.50 largo MTS.	UNIDAD	1	$ 1.500.000	$ 285.000	$ 1.785.000	$ 1.785.000	$ 1.092.500	$ 207.575	$ 1.300.075	$ 1.300.075
5	MOBILIARIO BODEGA: ESTANTERÍA PARA ALMACENAJE DE MATERIAL ACADÉMICO, UNA MESA DE ESCRITORIO SINCILLO (1 MT X 50 CM), UNA SILLA CON ESPALDAR, UN VENTILADOR DE MESA.	UNIDAD	1	$ 1.500.000	$ 285.000	$ 1.785.000	$ 1.785.000	$ 1.416.000	$ 269.040	$ 1.685.040	$ 1.685.040
6	ESTACIÓN DE TRANSMISIÓN: AREA APROXIMADA: 3.26x2.5 MTS. MARCO INTERNO DE ACCESO ENTRE BODEGA Y ESTACIÓN DE TRANSMISIÓN (90CMx2MT). VIDRIO SEPARADOR CON MARCO ENTRE ESTACIÓN Y SALÓN QUE SEA AISLANTE DE RUIDO CON UNA MEDIDA APROXIMADA: 2 MTS alto X 3 MTS ancho. EQUIPADA PARA TRANSMISIÓN DE AUDIO CON UNA (1) INTERFAZ DE AUDIO DE MÍNIMO	UNIDAD	1	$ 7.000.000	$ 1.330.000	$ 8.330.000	$ 8.330.000	$ 8.686.000	$ 1.650.340	$ 10.336.340	$ 10.336.340

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

				DIAMETRO DESING SAS				INFINITY DISEÑO SAS			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO ANTES DE IVA	VR. IVA (19%)	VR. UNITARIO INCLUIDO IVA (Según Aplique)	VR. TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique)	VR. UNITARIO ANTES DE IVA	VR. IVA (19%)	VR. UNITARIO INCLUIDO IVA (Según Aplique)	VR. TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique)
	CUATRO (4) CANALES, CINCO (5) MICROFONOS CUELLO DE GANZO CON SWITCH, UN TRIPODE GENÉRICO, UN VENTILADOR DE PARED.										
7	MOBILIARIO DE ESTACIÓN DE TRANSMISIÓN: UNA MESA DE JUNTAS RECTANGULAR DE COLOR EFECTO MADERA NATURAL (MEDIDAS APROXIMADAS: 2MTS X 80CM) Y CINCO (5) SILLAS CON ESPALDAR.	UNIDAD	1	$ 3.000.000	$ 570.000	$ 3.570.000	$ 3.570.000	$ 2.160.000	$ 410.400	$ 2.570.400	$ 2.570.400
8	CERRAMIENTO PERIMETRAL: CERRAMIENTO EN U CON BASTIDORES METÁLICOS AFORADOS CON BANNER BLANCO MATE, DECORADO CON APLIQUES EN MADERA.	UNIDAD	1	$ 3.160.000	$ 600.400	$ 3.760.400	$ 3.760.400	$ 3.680.000	$ 699.200	$ 4.379.200	$ 4.379.200
9	CAJAS DE LUZ: CAJAS DE LUZ CON PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN IMPRESIÓN EN LONA TRASLÚCIDA CON ILUMINACIÓN INTERNA. (70 CM ancho X 1.2 MT alto).	UNIDAD	5	$ 700.000	$ 133.000	$ 833.000	$ 4.165.000	$ 632.500	$ 120.175	$ 752.675	$ 3.763.375
10	MATERAS: MATERAS ELABORADAS EN MADERA CON ACABADO EN PINTURA VINÍLICA, DECORADA CON PLANTAS NATURALES Y PIEDRAS BLANCAS.	UNIDAD	2	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000	$ 476.000	$ 172.500	$ 32.775	$ 205.275	$ 410.550
11	RETABLO: RETABLO TIPO CUADRO ELABORADO EN MADERA DECORADO CON PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN IMPRESIÓN EN VINILO ADHESIVO MATE. (1 MT alto X 4 MTS ancho).	UNIDAD	1	$ 1.500.000	$ 285.000	$ 1.785.000	$ 1.785.000	$ 690.000	$ 131.100	$ 821.100	$ 821.100
12	ESTANTERÍA: ESTANTERÍA (MEDIDAS APROXIMADAS: 4.20 MTS longitud X 2.20 MTS altura X 40 CM profundidad) ELABORADA EN MADERA DIVIDIDA EN SEIS SECCIONES, CON ENTREPAÑOS PINTADOS CON VINILO COLOR INSTITUCIONAL CON UN ESPACIO EN LA PARTE DE ABAJO PARA GUARDAR MATERIAL CON CHAPA SIMPLE DE SEGURIDAD. MARCACIÓN DE LAS COLECCIONES EN LA PARTE DE ARRIBA CON IMPRESIÓN EN VINILO ADHESIVO. REDES SOCIALES EN VINILO ADHESIVO.	UNIDAD	1	$ 300.000	$ 57.000	$ 357.000	$ 357.000	$ 943.000	$ 179.170	$ 1.122.170	$ 1.122.170
13	MOBILIARIO STAND: MESA ALTA REDONDA, CON TAPA DE VIDRIO RESISTENTE, CON CUATRO (4) SILLAS ERGONÓMICAS TIPO BAR, COLOR BLANCAS.	UNIDAD	2	$ 300.000	$ 57.000	$ 357.000	$ 714.000	$ 522.000	$ 99.180	$ 621.180	$ 1.242.360
14	SALA LOUNGE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALA BLANCA CON ESPUMA ALTA DENSIDAD, EN PRANA CON DOS (2) PUFFS Y UNA MESA DE CENTRO CON BASE EN VIDRIO RESISTENTE.	UNIDAD	1	$ 3.000.000	$ 570.000	$ 3.570.000	$ 3.570.000	$ 632.500	$ 120.175	$ 752.675	$ 752.675
15	PANTALLA TV: TELEVISOR LED DE 55" CON ENTRADA USB PARA REPRODUCIR VIDEOS INSTITUCIONALES.	UNIDAD	1	$ 1.500.000	$ 285.000	$ 1.785.000	$ 1.785.000	$ 943.000	$ 179.170	$ 1.122.170	$ 1.122.170

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

				DIAMETRO DESING SAS				INFINITY DISEÑO SAS			
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO ANTES DE IVA**	**VR. IVA (19%)**	**VR. UNITARIO INCLUIDO IVA (Según Aplique)**	**VR. TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique)**	**VR. UNITARIO ANTES DE IVA**	**VR. IVA (19%)**	**VR. UNITARIO INCLUIDO IVA (Según Aplique)**	**VR. TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique)**
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANTALLA TOUCH DE 32 PULGADAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: ● PC INCORPORADO ● WIFI INCORPORADO (802.11B/G/N) ● PANTALLA MULTIPUNTO	UNIDAD	1	$ 9.700.000	$ 1.843.000	$ 11.543.000	$ 11.543.000	$ 1.438.000	$ 273.220	$ 1.711.220	$ 1.711.220
17	DESARROLLO DE APLICATIVO INTERACTIVO PARA LA PANTALLA TOUCH CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: A. LA APLICACIÓN DEBE TENER LA INFORMACIÓN SOBRE LA INSTITUCIÓN COMO: LA MISIÓN, VISIÓN, PROGRAMAS ACADÉMICOS DE POSTGRADOS OFRECIDOS, DATOS DE CONTACTO, ENLACE RE DIRECCIONANDO A LA WEB PARA MAYOR INFORMACIÓN DE CADA PROGRAMA, VÍNCULO AL FORMULARIO DE CONTACTO PARA QUE LOS INTERESADOS EN CADA MAESTRÍA SE PUEDAN SUSCRIBIR A LA RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN. B. LA APLICACIÓN DEBE TENER DISEÑO AGRADABLE AL USUARIO, CONSERVANDO LA IMAGEN INSTITUCIONAL, COLORES, IMÁGENES Y LOGOS APROBADOS POR LA INSTITUCIÓN, DEBE SER USABLE Y AMIGABLE PARA QUE LOS USUARIOS PUEDAN HACER LA CONSULTA FÁCILMENTE.	UNIDAD	1	$ 500.000	$ 95.000	$ 595.000	$ 595.000	$ 3.335.000	$ 633.650	$ 3.968.650	$ 3.968.650
18	SUMINISTRO E INSTALACION DE ILUMINACIÓN GENERAL DEL STAND POR MEDIO DE REFLECTORES LED.	UNIDAD	4	$ 250.000	$ 47.500	$ 297.500	$ 1.190.000	$ 115.000	$ 21.850	$ 136.850	$ 547.400
						VALOR TOTAL	**$ 64.259.952**			**VALOR TOTAL**	**$ 45.342.106**

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

6.7. PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA

Con base en los precios del apartado anterior y en una búsqueda de eficacia y eficiencia en el gasto de los recursos públicos, así como de la garantía de oportunidad y competencia entre los actores del mercado, se determinan los precios de referencia de acuerdo con los siguientes criterios:

- MENOR VALOR COTIZADO: El cual corresponde al menor valor entre los precios cotizados sin incluir IVA..
- PROMEDIO: El cual corresponde al promedio entre precios cotizados sin incluir IVA.
- MEDIANA: El cual corresponde a la mediana entre precios cotizados sin incluir IVA.
- MEDIA GEOMÉTRICA: El cual corresponde a la media geométrica entre precios cotizados sin incluir IVA.
- PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIANA: El cual corresponde al promedio calculado entre el menor valor y mediana.
- DESVIACIÓN ESTÁNDAR: de los precios cotizados sin incluir IVA.
- DISPERSION: de los precios cotizados sin incluir IVA.

CRITERIO DE SELECCIÓN DE PRECIOS

Por lo anterior y con el objetivo de garantizar la pluralidad de oferentes se estableció el criterio de selección del precio unitario de referencia así:

Cuando la dispersión de los datos es mayor al 12% se establece como criterio •PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIANA entre los precios cotizados, debido a que esta herramienta es una medida de tendencia central

Cuando la dispersión de los datos es menor al 12% se establece como criterio EL MENOR VALOR entre los precios cotizados.

Se establece este criterio del porcentaje teniendo en cuenta el incremento del IPC acumulado de la vigencia 2023 del 9,28% y el incremento del SMMLV del 12%. Y es la variable máxima con la que se puedan mantener los precios es decir algunas empresas en el mercado por su solidez y trayectoria estarían dispuestos a mantener sus precios de venta y reducir sus utilidades estimadas

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIANA	DESVIACION	DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO
1	PISO: PISO MADERA LAMINADO, TRÁFICO PESADO, COLOR CARAMELO CON ÁNGULO DE ALUMINIO EN EL FILO DEL STAND.	MT2	38,06	$ 68.922,90	$ 73.380,26	$ 107.386,37	$ 94.384,64	$ 71.151,58	$ 71.017,81	66,133%	$ 71.151,58
2	TECHO: TECHO EN EL ÁREA, CON DISEÑO ASIMÉTRICO Y ELABORADO EN MDF, ACABADOS EN VINILO CON COLORES INSTITUCIONALES, ILUMINACIÓN CON BALAS LED BLANCA.	MT2	38,06	$ 65.021,60	$ 79.332,90	$ 102.821,24	$ 93.159,18	$ 72.177,25	$ 57.611,35	56,031%	$ 72.177,25
3	PÓRTICO Y AVISO FRONTAL: PÓRTICO EN MDF Y ACABADO EN PINTURA VINÍLICA, COLOR AZUL INSTITUCIONAL, CORNISA EN MDF Y ACABADO EN PINTURA VINILICA BLANCA Y LOGO INSTITUCIONAL. EN RELIEVE CON ILUMINACIÓN, BALAS LED, PÁGINA WEB EN PLOTTER DE CORTE LETRAS Y ESCUDO 3D EN FOAM PVC CON CENEFA ILUMINADA.	UNIDAD	1	$ 3.523.099,77	$ 3.800.669,60	$ 3.841.697,24	$ 3.829.677,90	$ 3.661.884,69	$ 352.046,61	9,164%	$ 3.523.099,77
4	BODEGA: BODEGA EN MDF CON ACABADO EN PINTURA VINÍLICA COLOR INSTITUCIONAL, CON PUERTA DE INGRESO, CHAPA DE SEGURIDAD. ÁREA APROXIMADA: 1.78 ancho x 2.50 largo MTS.	UNIDAD	1	$ 1.235.410,40	$ 1.329.933,95	$ 1.420.069,57	$ 1.405.149,92	$ 1.282.672,17	$ 248.532,49	17,501%	$ 1.282.672,17
5	MOBILIARIO BODEGA: ESTANTERÍA PARA ALMACENAJE DE MATERIAL ACADÉMICO, UNA MESA DE ESCRITORIO SINCILLO (1 MT X 50 CM), UNA SILLA	UNIDAD	1	$ 1.685.040,00	$ 1.735.020,00	$ 1.735.020,00	$ 1.734.299,97	$ 1.710.030,00	$ 70.682,39	4,074%	$ 1.685.040,00

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIANA	DESVIACION	DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO
	CON ESPALDAR, UN VENTILADOR DE MESA.										
6	ESTACIÓN DE TRANSMISIÓN: AREA APROXIMADA: 3.26x2.5 MTS. MARCO INTERNO DE ACCESO ENTRE BODEGA Y ESTACIÓN DE TRANSMISIÓN (90CMx2MT). VIDRIO SEPARADOR CON MARCO ENTRE ESTACIÓN Y SALÓN QUE SEA AISLANTE DE RUIDO CON UNA MEDIDA APROXIMADA: 2 MTS alto X 3 MTS ancho. EQUIPADA PARA TRANSMISIÓN DE AUDIO CON UNA (1) INTERFAZ DE AUDIO DE MÍNIMO CUATRO (4) CANALES, CINCO (5) MICROFONOS CUELLO DE GANZO CON SWITCH, UN TRIPODE GENÉRICO, UN VENTILADOR DE PARED.	UNIDAD	1	$ 8.330.000,00	$ 9.333.170,00	$ 9.333.170,00	$ 9.279.100,83	$ 8.831.585,00	$ 1.418.696,62	15,201%	$ 8.831.585,00
7	MOBILIARIO DE ESTACIÓN DE TRANSMISIÓN: UNA MESA DE JUNTAS RECTANGULAR DE COLOR EFECTO MADERA NATURAL (MEDIDAS APROXIMADAS: 2MTS X 80CM) Y CINCO (5) SILLAS CON ESPALDAR.	UNIDAD	1	$ 2.570.400,00	$ 3.070.200,00	$ 3.070.200,00	$ 3.029.245,45	$ 2.820.300,00	$ 706.823,94	23,022%	$ 2.820.300,00
8	CERRAMIENTO PERIMETRAL: CERRAMIENTO EN U CON BASTIDORES METÁLICOS AFORADOS CON BANNER BLANCO MATE, DECORADO CON APLIQUES EN MADERA.	UNIDAD	1	$ 3.760.400,00	$ 4.243.998,08	$ 4.156.899,04	$ 4.149.575,25	$ 4.002.199,04	$ 280.150,19	6,739%	$ 3.760.400,00

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIANA	DESVIACION	DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO
9	CAJAS DE LUZ: CAJAS DE LUZ CON PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN IMPRESIÓN EN LONA TRASLÚCIDA CON ILUMINACIÓN INTERNA. (70 CM ancho X 1.2 MT alto).	UNIDAD	5	$ 661.353,81	$ 733.956,30	$ 740.566,60	$ 737.962,30	$ 697.655,06	$ 72.126,67	9,739%	$ 661.353,81
10	MATERAS: MATERAS ELABORADAS EN MADERA CON ACABADO EN PINTURA VINÍLICA, DECORADA CON PLANTAS NATURALES Y PIEDRAS BLANCAS.	UNIDAD	2	$ 195.064,80	$ 212.657,11	$ 214.594,75	$ 213.992,23	$ 203.860,95	$ 18.670,16	8,700%	$ 195.064,80
11	RETABLO: RETABLO TIPO CUADRO ELABORADO EN MADERA DECORADO CON PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN IMPRESIÓN EN VINILO ADHESIVO MATE. (1 MT alto X 4 MTS ancho).	UNIDAD	1	$ 780.259,20	$ 814.779,34	$ 1.048.704,47	$ 980.579,37	$ 797.519,27	$ 491.160,46	46,835%	$ 797.519,27
12	ESTANTERÍA: ESTANTERÍA (MEDIDAS APROXIMADAS: 4.20 MTS longitud X 2.20 MTS altura X 40 CM profundidad) ELABORADA EN MADERA DIVIDIDA EN SEIS SECCIONES, CON ENTREPAÑOS PINTADOS CON VINILO COLOR INSTITUCIONAL CON UN ESPACIO EN LA PARTE DE ABAJO PARA GUARDAR MATERIAL CON CHAPA SIMPLE DE SEGURIDAD. MARCACIÓN DE LAS COLECCIONES EN LA PARTE DE ARRIBA CON IMPRESIÓN EN VINILO ADHESIVO. REDES SOCIALES EN VINILO ADHESIVO.	UNIDAD	1	$ 357.000,00	$ 622.607,06	$ 681.096,03	$ 624.489,63	$ 489.803,53	$ 327.832,19	48,133%	$ 489.803,53

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIANA	DESVIACION	DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO
13	MOBILIARIO STAND: MESA ALTA REDONDA, CON TAPA DE VIDRIO RESISTENTE, CON CUATRO (4) SILLAS ERGONÓMICAS TIPO BAR, COLOR BLANCAS.	UNIDAD	2	$ 357.000,00	$ 605.263,52	$ 554.129,78	$ 539.664,74	$ 481.131,76	$ 133.660,00	24,121%	$ 481.131,76
14	SALA LOUNGE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALA BLANCA CON ESPUMA ALTA DENSIDAD, EN PRANA CON DOS (2) PUFFS Y UNA MESA DE CENTRO CON BASE EN VIDRIO RESISTENTE.	UNIDAD	1	$ 558.751,26	$ 733.956,30	$ 1.399.165,96	$ 1.017.972,72	$ 646.353,78	$ 1.449.658,10	103,609%	$ 646.353,78
15	PANTALLA TV: TELEVISOR LED DE 55" CON ENTRADA USB PARA REPRODUCIR VIDEOS INSTITUCIONALES.	UNIDAD	1	$ 1.066.354,24	$ 1.117.363,91	$ 1.271.520,52	$ 1.241.595,82	$ 1.091.859,08	$ 343.185,61	26,990%	$ 1.091.859,08
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANTALLA TOUCH DE 32 PULGADAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: ● PC INCORPORADO ● WIFI INCORPORADO (802.11B/G/N) ● PANTALLA MULTIPUNTO	UNIDAD	1	$ 1.625.540,00	$ 1.813.645,91	$ 4.198.957,95	$ 2.800.647,80	$ 1.719.592,95	$ 4.897.545,06	116,637%	$ 1.719.592,95
17	DESARROLLO DE APLICATIVO INTERACTIVO PARA LA PANTALLA TOUCH CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES; A. LA APLICACIÓN DEBE TENER LA INFORMACIÓN SOBRE LA INSTITUCIÓN COMO: LA MISIÓN, VISIÓN, PROGRAMAS ACADÉMICOS DE POSTGRADOS OFRECIDOS, DATOS DE CONTACTO, ENLACE RE	UNIDAD	1	$ 595.000,00	$ 3.869.951,40	$ 3.165.379,14	$ 2.491.428,25	$ 2.232.475,70	$ 1.728.934,33	54,620%	$ 2.232.475,70

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIANA	DESVIACION	DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO
	DIRECCIONANDO A LA WEB PARA MAYOR INFORMACIÓN DE CADA PROGRAMA, VÍNCULO AL FORMULARIO DE CONTACTO PARA QUE LOS INTERESADOS EN CADA MAESTRÍA SE PUEDAN SUSCRIBIR A LA RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN. B. LA APLICACIÓN DEBE TENER DISEÑO AGRADABLE AL USUARIO, CONSERVANDO LA IMAGEN INSTITUCIONAL, COLORES, IMÁGENES Y LOGOS APROBADOS POR LA INSTITUCIÓN, DEBE SER USABLE Y AMIGABLE PARA QUE LOS USUARIOS PUEDAN HACER LA CONSULTA FÁCILMENTE.										
18	SUMINISTRO E INSTALACION DE ILUMINACIÓN GENERAL DEL STAND POR MEDIO DE REFLECTORES LED.	UNIDAD	4	$ 130.043,20	$ 142.595,52	$ 178.183,56	$ 167.405,68	$ 136.319,36	$ 79.901,91	44,842%	$ 136.319,36

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

6.8. PRECIO DE REFERENCIA POR ÍTEM PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN SEGÚN EL ANÁLISIS DE PRECIOS.

A continuación, la lista de precios para cada uno de los ítems a adquirir con sus respectivas cantidades según necesidad, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL INCLUIDO IVA EN LOS ITEMS QUE APLICA
1	PISO: PISO MADERA LAMINADO, TRÁFICO PESADO, COLOR CARAMELO CON ÁNGULO DE ALUMINIO EN EL FILO DEL STAND.	MT2	38,06	$ 71.151,58	$ 2.708.029,13
2	TECHO: TECHO EN EL ÁREA, CON DISEÑO ASIMÉTRICO Y ELABORADO EN MDF, ACABADOS EN VINILO CON COLORES INSTITUCIONALES, ILUMINACIÓN CON BALAS LED BLANCA.	MT2	38,06	$ 72.177,25	$ 2.747.066,14
3	PÓRTICO Y AVISO FRONTAL: PÓRTICO EN MDF Y ACABADO EN PINTURA VINÍLICA, COLOR AZUL INSTITUCIONAL, CORNISA EN MDF Y ACABADO EN PINTURA VINILICA BLANCA Y LOGO INSTITUCIONAL. EN RELIEVE CON ILUMINACIÓN, BALAS LED, PÁGINA WEB EN PLOTTER DE CORTE LETRAS Y ESCUDO 3D EN FOAM PVC CON CENEFA ILUMINADA.	UNIDAD	1	$ 3.523.099,77	$ 3.523.099,77
4	BODEGA: BODEGA EN MDF CON ACABADO EN PINTURA VINÍLICA COLOR INSTITUCIONAL, CON PUERTA DE INGRESO, CHAPA DE SEGURIDAD. ÁREA APROXIMADA: 1.78 ancho x 2.50 largo MTS.	UNIDAD	1	$ 1.282.672,17	$ 1.282.672,17
5	MOBILIARIO BODEGA: ESTANTERÍA PARA ALMACENAJE DE MATERIAL ACADÉMICO, UNA MESA DE ESCRITORIO SINCILLO (1 MT X 50 CM), UNA SILLA CON ESPALDAR, UN VENTILADOR DE MESA.	UNIDAD	1	$ 1.685.040,00	$ 1.685.040,00
6	ESTACIÓN DE TRANSMISIÓN: AREA APROXIMADA: 3.26x2.5 MTS. MARCO INTERNO DE ACCESO ENTRE BODEGA Y ESTACIÓN DE TRANSMISIÓN (90CMx2MT). VIDRIO SEPARADOR CON MARCO ENTRE ESTACIÓN Y SALÓN QUE SEA AISLANTE DE RUIDO CON UNA MEDIDA APROXIMADA: 2 MTS alto X 3 MTS ancho. EQUIPADA PARA TRANSMISIÓN DE AUDIO CON UNA (1) INTERFAZ DE AUDIO DE MÍNIMO CUATRO (4) CANALES, CINCO (5) MICROFONOS CUELLO DE GANZO CON SWITCH, UN TRIPODE GENÉRICO, UN VENTILADOR DE PARED.	UNIDAD	1	$ 8.831.585,00	$ 8.831.585,00
7	MOBILIARIO DE ESTACIÓN DE TRANSMISIÓN: UNA MESA DE JUNTAS RECTANGULAR DE COLOR EFECTO MADERA NATURAL (MEDIDAS APROXIMADAS: 2MTS X 80CM) Y CINCO (5) SILLAS CON ESPALDAR.	UNIDAD	1	$ 2.820.300,00	$ 2.820.300,00
8	CERRAMIENTO PERIMETRAL: CERRAMIENTO EN U CON BASTIDORES METÁLICOS AFORADOS CON BANNER BLANCO MATE, DECORADO CON APLIQUES EN MADERA.	UNIDAD	1	$ 3.760.400,00	$ 3.760.400,00
9	CAJAS DE LUZ: CAJAS DE LUZ CON PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN IMPRESIÓN EN LONA TRASLÚCIDA CON ILUMINACIÓN INTERNA. (70 CM ancho X 1.2 MT alto).	UNIDAD	5	$ 661.353,81	$ 3.306.769,05
10	MATERAS: MATERAS ELABORADAS EN MADERA CON ACABADO EN PINTURA	UNIDAD	2	$ 195.064,80	$ 390.129,60

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL INCLUIDO IVA EN LOS ITEMS QUE APLICA
	VINÍLICA, DECORADA CON PLANTAS NATURALES Y PIEDRAS BLANCAS.				
11	RETABLO: RETABLO TIPO CUADRO ELABORADO EN MADERA DECORADO CON PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN IMPRESIÓN EN VINILO ADHESIVO MATE. (1 MT alto X 4 MTS ancho).	UNIDAD	1	$ 797.519,27	$ 797.519,27
12	ESTANTERÍA: ESTANTERÍA (MEDIDAS APROXIMADAS: 4.20 MTS longitud X 2.20 MTS altura X 40 CM profundidad) ELABORADA EN MADERA DIVIDIDA EN SEIS SECCIONES, CON ENTREPAÑOS PINTADOS CON VINILO COLOR INSTITUCIONAL CON UN ESPACIO EN LA PARTE DE ABAJO PARA GUARDAR MATERIAL CON CHAPA SIMPLE DE SEGURIDAD. MARCACIÓN DE LAS COLECCIONES EN LA PARTE DE ARRIBA CON IMPRESIÓN EN VINILO ADHESIVO. REDES SOCIALES EN VINILO ADHESIVO.	UNIDAD	1	$ 489.803,53	$ 489.803,53
13	MOBILIARIO STAND: MESA ALTA REDONDA, CON TAPA DE VIDRIO RESISTENTE, CON CUATRO (4) SILLAS ERGONÓMICAS TIPO BAR, COLOR BLANCAS.	UNIDAD	2	$ 481.131,76	$ 962.263,52
14	SALA LOUNGE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALA BLANCA CON ESPUMA ALTA DENSIDAD, EN PRANA CON DOS (2) PUFFS Y UNA MESA DE CENTRO CON BASE EN VIDRIO RESISTENTE.	UNIDAD	1	$ 646.353,78	$ 646.353,78
15	PANTALLA TV: TELEVISOR LED DE 55" CON ENTRADA USB PARA REPRODUCIR VIDEOS INSTITUCIONALES.	UNIDAD	1	$ 1.091.859,08	$ 1.091.859,08
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANTALLA TOUCH DE 32 PULGADAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: ● PC INCORPORADO ● WIFI INCORPORADO (802.11B/G/N) ● PANTALLA MULTIPUNTO	UNIDAD	1	$ 1.719.592,95	$ 1.719.592,95
17	DESARROLLO DE APLICATIVO INTERACTIVO PARA LA PANTALLA TOUCH CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: A. LA APLICACIÓN DEBE TENER LA INFORMACIÓN SOBRE LA INSTITUCIÓN COMO: LA MISIÓN, VISIÓN, PROGRAMAS ACADÉMICOS DE POSTGRADOS OFRECIDOS, DATOS DE CONTACTO, ENLACE RE DIRECCIONANDO A LA WEB PARA MAYOR INFORMACIÓN DE CADA PROGRAMA, VÍNCULO AL FORMULARIO DE CONTACTO PARA QUE LOS INTERESADOS EN CADA MAESTRÍA SE PUEDAN SUSCRIBIR A LA RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN. B. LA APLICACIÓN DEBE TENER DISEÑO AGRADABLE AL USUARIO, CONSERVANDO LA IMAGEN INSTITUCIONAL, COLORES, IMÁGENES Y LOGOS APROBADOS POR LA INSTITUCIÓN, DEBE SER USABLE Y AMIGABLE PARA QUE LOS USUARIOS PUEDAN HACER LA CONSULTA FÁCILMENTE.	UNIDAD	1	$ 2.232.475,70	$ 2.232.475,70
18	SUMINISTRO E INSTALACION DE ILUMINACIÓN GENERAL DEL STAND POR MEDIO DE REFLECTORES LED.	UNIDAD	4	$ 136.319,36	$ 545.277,44
				VALOR TOTAL ESTIMADO	$39.540.236,13

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto ESTIMADO para el presente proceso es por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE ($39.540.236,13) INCLUIDO IVA para cada uno de los ítems, incluye impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

El oferente deberá tener en cuenta que al momento de realizarse la evaluación económica se toma como PRECIO DE REFERENCIA EL VALOR TOTAL EXENTO IVA, el cual se encontrará dentro de la pregunta 4.1 "FORMULARIO ELECTRÓNICO" del proceso dentro de la plataforma SECOP II, por lo anterior no constituye un formato o anexo independiente dentro de la oferta, solamente debe diligenciarse electrónicamente dentro de la plataforma.

El Formulario Electrónico debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos.

En caso de que se omita el diligenciamiento de algún ítem la propuesta será rechazada.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA VALOR TOTAL EXENTO IVA, de los ítems, En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos ($0,00), de acuerdo con lo especificado anteriormente, de no ser así se entendería que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO**.**

Están a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS (Según Aplique)

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, el comité económico evaluador tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, vigente al momento de la evaluación.

NOTAS ECONÓMICAS GENERALES (Según Aplique)

Señor oferente tener en cuenta estas notas cuando aplique de acuerdo al proceso de contratación que se esté adelantando:

I) IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo con la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.
II) Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece las normas tributarias vigentes. El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, so pena de incurrir en causal de rechazo.
III) ESDEG se reserva el derecho de adquirir mayores cantidades, hasta cubrir el 100% de la necesidad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y los precios de la oferta seleccionada.
IV) ESDEG, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES RÉGIMEN SIMPLIFICADO); lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 concepto C-059 de 2021 de Colombia Compra Eficiente.[7]

En este sentido, ESDEG, para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, la entidad evaluará las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA.

En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizará la evaluación sobre el valor total ofertado.

6.9. ANÁLISIS TRIBUTARIO

Verificados los servicios a adquirir se consulto el estatuto tributario en sus artículos:

Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas.
Art. 426. Servicios excluidos.

En los citados artículos no se encontraron relacionados los servicios objeto del presente proceso de selección.

Por lo expuesto se dará aplicación a lo previsto en el articulo 420 del estatuto tributario, así:

Art. 420. Hechos sobre los que recae el impuesto.

El impuesto a las ventas se aplicará sobre:

c) La prestación de servicios en el territorio nacional, o desde el exterior, con excepción de los expresamente excluidos.

En consecuencia los servicios que se pretenden adquirir se encuentra gravados con la tarifa general de IVA.

6.10 ESTUDIO Y JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula: “Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *(…) 2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente (…),* conforme a lo anterior no se exigirá este requerimiento, toda vez que el pago del objeto contractual se realizará contra entrega a satisfacción.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (CDP) DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

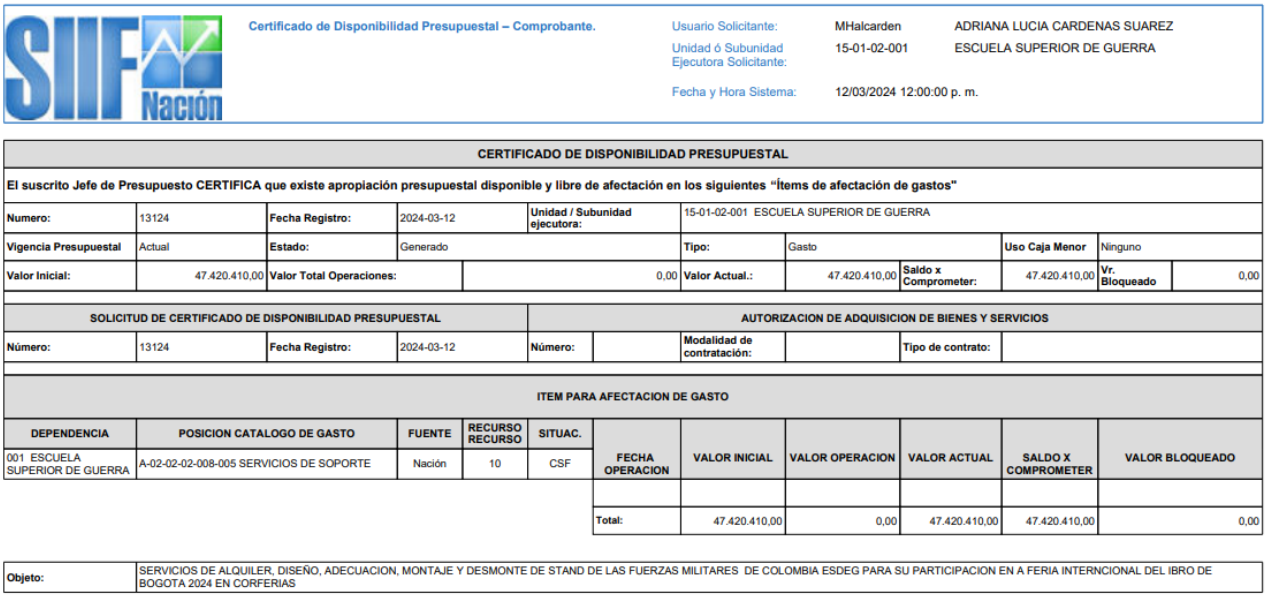
El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024. Así mismo, dicho presupuesto fue clasificado en el artículo presupuestal asignado: Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Gasto A, CTA 02, SUBC 02, OBJEG 02, ORD 008, SUBORD 005 REC 10 CSF, por CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS

[7] https://relatoria.colombiacompra.gov.co/busqueda/conceptos

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

VEINTE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($47.420.410,00) por el rubro SERVICIOS DE SOPORTE, con certificado plan de compras de Planeación Estratégica y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13124 del 12 de marzo de 2024.

Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHalcarden ADRIANA LUCIA CARDENAS SUAREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Fecha y Hora Sistema: 12/03/2024 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	13124	Fecha Registro:	2024-03-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	47.420.410,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	47.420.410,00	Saldo x Comprometer:	47.420.410,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	13124	Fecha Registro:	2024-03-12	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF						
					Total:	47.420.410,00	0,00	47.420.410,00	47.420.410,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS DE ALQUILER, DISEÑO, ADECUACION, MONTAJE Y DESMONTE DE STAND DE LAS FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA ESDEG PARA SU PARTICIPACION EN A FERIA INTERNCIONAL DEL IBRO DE BOGOTA 2024 EN CORFERIAS

7.1. PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS

Una vez proyectadas las cantidades mínimas a adquirir, se consolida el cubrimiento y la limitación de la necesidad, sobre la necesidad inicial planteada para el proceso como se puede evidenciar a continuación así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUBRIMIENTO NECESIDAD		LIMITACIÓN	
				CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
1	PISO: PISO MADERA LAMINADO, TRÁFICO PESADO, COLOR CARAMELO CON ÁNGULO DE ALUMINIO EN EL FILO DEL STAND.	MT2	38,06	38,06	100,00%	-	0,00%
2	TECHO: TECHO EN EL ÁREA, CON DISEÑO ASIMÉTRICO Y ELABORADO EN MDF, ACABADOS EN VINILO CON COLORES INSTITUCIONALES, ILUMINACIÓN CON BALAS LED BLANCA.	MT2	38,06	38,06	100,00%	-	0,00%
3	PÓRTICO Y AVISO FRONTAL: PÓRTICO EN MDF Y ACABADO EN PINTURA VINÍLICA, COLOR AZUL INSTITUCIONAL, CORNISA EN MDF Y ACABADO EN PINTURA VINILICA BLANCA Y LOGO INSTITUCIONAL. EN RELIEVE CON ILUMINACIÓN, BALAS LED, PÁGINA WEB EN PLOTTER DE CORTE LETRAS Y ESCUDO 3D EN FOAM PVC CON CENEFA ILUMINADA.	UNIDAD	1	1,00	100,00%	-	0,00%
4	BODEGA: BODEGA EN MDF CON ACABADO EN PINTURA VINÍLICA COLOR INSTITUCIONAL, CON PUERTA DE INGRESO, CHAPA DE SEGURIDAD. ÁREA APROXIMADA: 1.78 ancho x 2.50 largo MTS.	UNIDAD	1	1,00	100,00%	-	0,00%
5	MOBILIARIO BODEGA: ESTANTERÍA PARA ALMACENAJE DE MATERIAL ACADÉMICO, UNA MESA DE ESCRITORIO SINCILLO (1 MT X 50 CM), UNA SILLA CON ESPALDAR, UN VENTILADOR DE MESA.	UNIDAD	1	1,00	100,00%	-	0,00%
6	ESTACIÓN DE TRANSMISIÓN: AREA APROXIMADA: 3.26x2.5 MTS. MARCO INTERNO DE ACCESO ENTRE BODEGA Y ESTACIÓN DE TRANSMISIÓN (90CMx2MT). VIDRIO SEPARADOR CON MARCO ENTRE ESTACIÓN Y SALÓN QUE SEA AISLANTE DE RUIDO CON UNA MEDIDA APROXIMADA: 2 MTS alto X 3 MTS ancho. EQUIPADA PARA TRANSMISIÓN DE AUDIO CON UNA (1) INTERFAZ DE AUDIO DE MÍNIMO CUATRO (4)	UNIDAD	1	1,00	100,00%	-	0,00%

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUBRIMIENTO NECESIDAD		LIMITACIÓN	
				CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
	CANALES, CINCO (5) MICROFONOS CUELLO DE GANZO CON SWITCH, UN TRIPODE GENÉRICO, UN VENTILADOR DE PARED.						
7	MOBILIARIO DE ESTACIÓN DE TRANSMISIÓN: UNA MESA DE JUNTAS RECTANGULAR DE COLOR EFECTO MADERA NATURAL (MEDIDAS APROXIMADAS: 2MTS X 80CM) Y CINCO (5) SILLAS CON ESPALDAR.	UNIDAD	1	1,00	100,00%	-	0,00%
8	CERRAMIENTO PERIMETRAL: CERRAMIENTO EN U CON BASTIDORES METÁLICOS AFORADOS CON BANNER BLANCO MATE, DECORADO CON APLIQUES EN MADERA.	UNIDAD	1	1,00	100,00%	-	0,00%
9	CAJAS DE LUZ: CAJAS DE LUZ CON PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN IMPRESIÓN EN LONA TRASLÚCIDA CON ILUMINACIÓN INTERNA. (70 CM ancho X 1.2 MT alto).	UNIDAD	5	5,00	100,00%	-	0,00%
10	MATERAS: MATERAS ELABORADAS EN MADERA CON ACABADO EN PINTURA VINÍLICA, DECORADA CON PLANTAS NATURALES Y PIEDRAS BLANCAS.	UNIDAD	2	2,00	100,00%	-	0,00%
11	RETABLO: RETABLO TIPO CUADRO ELABORADO EN MADERA DECORADO CON PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN IMPRESIÓN EN VINILO ADHESIVO MATE. (1 MT alto X 4 MTS ancho).	UNIDAD	1	1,00	100,00%	-	0,00%
12	ESTANTERÍA: ESTANTERÍA (MEDIDAS APROXIMADAS: 4.20 MTS longitud X 2.20 MTS altura X 40 CM profundidad) ELABORADA EN MADERA DIVIDIDA EN SEIS SECCIONES, CON ENTREPAÑOS PINTADOS CON VINILO COLOR INSTITUCIONAL CON UN ESPACIO EN LA PARTE DE ABAJO PARA GUARDAR MATERIAL CON CHAPA SIMPLE DE SEGURIDAD. MARCACIÓN DE LAS COLECCIONES EN LA PARTE DE ARRIBA CON IMPRESIÓN EN VINILO ADHESIVO. REDES SOCIALES EN VINILO ADHESIVO.	UNIDAD	1	1,00	100,00%	-	0,00%
13	MOBILIARIO STAND: MESA ALTA REDONDA, CON TAPA DE VIDRIO RESISTENTE, CON CUATRO (4) SILLAS ERGONÓMICAS TIPO BAR, COLOR BLANCAS.	UNIDAD	2	2,00	100,00%	-	0,00%
14	SALA LOUNGE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALA BLANCA CON ESPUMA ALTA DENSIDAD, EN PRANA CON DOS (2) PUFFS Y UNA MESA DE CENTRO CON BASE EN VIDRIO RESISTENTE.	UNIDAD	1	1,00	100,00%	-	0,00%
15	PANTALLA TV: TELEVISOR LED DE 55" CON ENTRADA USB PARA REPRODUCIR VIDEOS INSTITUCIONALES.	UNIDAD	1	1,00	100,00%	-	0,00%
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANTALLA TOUCH DE 32 PULGADAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: ● PC INCORPORADO ● WIFI INCORPORADO (802.11B/G/N) ● PANTALLA MULTIPUNTO	UNIDAD	1	1,00	100,00%	-	0,00%
17	DESARROLLO DE APLICATIVO INTERACTIVO PARA LA PANTALLA TOUCH CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: A. LA APLICACIÓN DEBE TENER LA INFORMACIÓN SOBRE LA INSTITUCIÓN COMO: LA MISIÓN, VISIÓN, PROGRAMAS ACADÉMICOS DE POSTGRADOS OFRECIDOS, DATOS DE CONTACTO, ENLACE RE DIRECCIONANDO A LA WEB PARA MAYOR INFORMACIÓN DE CADA PROGRAMA, VÍNCULO AL FORMULARIO DE CONTACTO PARA QUE LOS INTERESADOS EN CADA MAESTRÍA SE PUEDAN SUSCRIBIR A LA RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN. B. LA APLICACIÓN DEBE TENER DISEÑO AGRADABLE AL USUARIO, CONSERVANDO LA IMAGEN INSTITUCIONAL, COLORES, IMÁGENES Y LOGOS APROBADOS POR LA INSTITUCIÓN, DEBE SER USABLE Y AMIGABLE PARA QUE LOS USUARIOS PUEDAN HACER LA CONSULTA FÁCILMENTE.	UNIDAD	1	1,00	100,00%	-	0,00%
18	SUMINISTRO E INSTALACION DE ILUMINACIÓN GENERAL DEL STAND POR MEDIO DE REFLECTORES LED.	UNIDAD	4	4,00	100,00%	-	0,00%

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

7.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso será hasta por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($47.420.410,00)**, incluido impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

Sin embargo una vez determinados los precios de referencia se determinó que el presupuesto ESTIMADO para el presente proceso es por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE ($39.540.236,13) INCLUIDO IVA** para cada uno de los ítems, incluye impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección se adelantará por medio de la modalidad de mínima cuantía, que trata la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5*:*

> ***(…) LEY 1150 DE 2007, ARTÍCULO 2: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN***. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> 5) Contratación mínima cuantía. Modificado por el art.30, Ley 2069 de 2020. <El nuevo texto es el siguiente> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
>
> a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas
>
> b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
>
> c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
>
> d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en Lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.
>
> PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.
>
> PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.
>
> Otras modificaciones: Adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011. Subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Conforme lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso de selección no supera el 10% de la Menor Cuantía de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, se adelantará la presente contratación mediante la Modalidad de Mínima Cuantía, respetándose los preceptos señalados en el Decreto 1082 del 2015, mediante los artículos 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el Decreto 1860 de 2021, modificado por el art 5, del decreto 142 del 2023, los cuales reglamentan la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

8.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- PERSPECTIVA JURÍDICA

Se da aplicación a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente que expresamente señala:

"*La Entidad Estatal debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia".*

Desde el punto de vista jurídico, se encuentra viable la adquisición del **"SERVICIO DEL ALQUILER, DISEÑO, ADECUACIÓN, MONTAJE Y DESMONTE DEL STAND DE LAS FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", PARA SU PARTICIPACIÓN EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE BOGOTÁ 2024 EN CORFERIAS"**, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Que conforme el análisis técnico y económico realizado se logra concluir que la adquisición de este tipo de servicio, se encuentra desarrollada en condiciones normales en el comercio, cumple con los presupuestos generales de las obligaciones, objeto y causa lícitos, indicados en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el código de comercio, el código general del proceso, el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, determinando que los servicios están dentro de la normatividad como lícitos además este bien se encuentran amparados bajo un Certificado de Disponibilidad Presupuestal y dentro del Rubro presupuestal correspondiente, por ende la empresa y/o persona natural que ofrezcan esta clase de servicios, están sometidos a las regulaciones legales y comerciales, razón por la cual las condiciones de ejecución se cumplirán bajo estos parámetros; por consiguiente las empresas deberán cumplir con las exigencias técnicas, económicas y jurídicas específicas de acuerdo con la calidad de contratista que se requiere.

- El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso. Analizando el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general. Las partes suscribirán un CONTRATO DE SUMINISTRO, el cual se regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

- En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es licito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentra determinado en su género y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación a los principios de transparencia, economía, selección objetiva, responsabilidad, ecuación contractual, buena fe, igualdad, y equilibrio entre prestaciones y derechos establecidos en la Ley 80 de 1993, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto.

- Se establece que la modalidad de selección mediante la cual se adelantará el proceso contractual para la adquisición de los bienes y servicios requeridos será la modalidad de mínima cuantía de que trata la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 5, en concordancia con las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.1.5.1

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2014, modificado por el Decreto 1860 de 2021, modificado por el art 5 del Decreto 142 de 2023.

- En tal sentido el procedimiento a adoptar para la escogencia del contratista se hará respecto de la propuesta que presente el precio más bajo, según la sumatoria de los precios unitarios ofertados, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad, en caso de que este no cumpliese con los requisitos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos habilitantes a la segunda propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso

- Dada su valor y naturaleza, el presente proceso podrá ser limitado a MIPYMES por cuanto NO sobrepasa los $532.338.092 M/CTE, umbral establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la vigencia 2024. lo anterior, siempre y cuando se cumplan los preceptos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021; la entidad estatal, deberá limitar el proceso solo de Mipyme colombianas, Consorcios o Uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscrita por Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual.

- El comité económico procedió a revisar las condiciones del mercado para **"SERVICIO DEL ALQUILER, DISEÑO, ADECUACIÓN, MONTAJE Y DESMONTE DEL STAND DE LAS FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", PARA SU PARTICIPACIÓN EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE BOGOTÁ 2024 EN CORFERIAS"**, y evidenció que existe una gran variedad de proveedores especializados que proporciona este tipo de servicios, por lo cual dando aplicabilidad a lo contemplado en el artículo 6 de la ley 80 de 1993, para el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura cuyo objeto social sea acorde con los servicios descritos en el proceso.

- En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado

- En lo que respecta sobre la responsabilidad del personal a contratar para ejecutar con futuro contrato, esta será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas en el caso de las empresas nacionales

- El contratista asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" y el personal que desarrollará los trabajos.

- En cuanto a la normatividad ambiental, existen criterios ambientales y/o de sostenibilidad que se deben tener en cuenta durante la ejecución del contrato, preceptos que serán señalados en el acápite de análisis técnico.

- Adicionalmente, se aclara que los interesados en participar en el presente proceso deberán dar aplicación a toda la normatividad aplicable propia de los "**SERVICIO DEL ALQUILER, DISEÑO, ADECUACIÓN, MONTAJE Y DESMONTE DEL STAND DE LAS FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", PARA SU PARTICIPACIÓN EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE BOGOTÁ 2024 EN CORFERIAS**", que hacen parte del objeto contractual.

- **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS:**

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos, de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para tal efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los documentos del proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

En concordancia con ello, en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, dispone que las Entidades Estatales, podrán incorporar los requisitos habilitantes diferenciales relacionados con los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia;
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia;
3. Índices de capacidad financiera:
4. Índices de capacidad organizacional y;
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Parágrafo 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Parágrafo 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.

Es así que, de conformidad con la redacción del citado artículo, las Entidades Estatales podrán escoger, de acuerdo con el estudio del sector, alguno o algunos de los cinco (5] criterios enunciados, sin que sea obligatorio hacer uso de todos estos.

Para lo cual, para el presente proceso contractual se incorpora la regla objetiva desarrollada la cual permitirá la aplicación uniforme de estos criterios, con el fin de precaver la inclusión de requisitos que no estén acordes con los propósitos perseguidos por estos incentivos contractuales y las normas que los sustentan y propendiendo asegurar el cumplimiento adecuado del proyecto a ejecutar, teniendo en cuenta el objeto contractual, el procedimiento de selección y el alcance de las obligaciones, la ESDEG,, incluyo el siguiente criterio para incluir requisitos habilitantes diferenciales en favor de las Mipyme:

(…) 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. (…)

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Por lo anterior, los proponentes deberán tener en cuenta los criterios diferenciales establecidos en la invitación pública.

Especialmente es importante recabar los principios de transparencia, selección objetiva, eficacia y eficiencia administrativa, igualdad, respeto, responsabilidad e imparcialidad como bien se han desarrollado por el Concejo de Estado en Sentencia 3 de diciembre de 2007, consejera Ponente: Ruth Stella Correa Palacio, así:

El principio de transparencia: El principio de transparencia persigue la garantía que, en la formación del contrato, con plena publicidad de las bases del proceso de selección y en igualdad de oportunidades de quienes en él participen, se escoja la oferta más favorable para los intereses de la administración, de suerte que la actuación administrativa de la contratación sea imparcial, alejada de todo favoritismo y, por ende, extraña a cualquier factor político, económico o familiar.

En palabras de la Corte Suprema de Justicia:

"Mediante la transparencia se garantiza la igualdad y el ejercicio del poder con acatamiento de la imparcialidad y la publicidad. (…) Transparencia quiere decir claridad, diafanidad, nitidez, pureza, traslucidez. Significa que algo debe se visible, que puede verse, para evitar la oscuridad, la opacidad, lo turbio y lo nebuloso. Así, la actuación administrativa contractual, debe ser perspicua, tersa y cristalina (…). Se trata de un postulado que pretende combatir la corrupción en la contratación estatal, que en sus grandes líneas desarrolla también los principios constitucionales de igualdad, moralidad, eficiencia, imparcialidad y publicidad aplicados a la función administrativa (art. 209.C.N)."[8]

Por consiguiente, este principio aplicado a la contratación pública, excluye una actividad oculta, secreta, oscura y arbitraria en la actividad contractual y, al contrario, propende por una selección objetiva de la propuesta y del contratista del Estado para el logro de los fines de la contratación y la satisfacción de los intereses colectivos, en los términos del artículo 29 de la Ley 80 de 1993, en forma clara, limpia, pulcra, sana, ajena a consideraciones subjetivas, libre de presiones indebidas y en especial de cualquier sospecha de corrupción por parte de los administradores y de los particulares que participan en los procesos de selección contractual del Estado.

La Ley 80 de 1993 o Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, entroniza a este principio principalmente en los procedimientos de selección, en la definición de las bases de los mismos –elaboración de los pliegos y términos de referencia- y en la publicidad que debe darse a éstos y a la contratación pública en general.

Ha destacado la Sala en otras oportunidades que la intención del Legislador fue establecer, como regla general, procedimientos regulados de selección objetiva del contratista[9], con fundamento en "los conceptos de seguridad, corrección y moralidad administrativas, así como en el principio de igualdad de oportunidades para que cualquier persona que esté en posibilidad de contratar con la administración tenga acceso a ella".[10]

En tal virtud, en el artículo 24 del citado estatuto se desarrolla el principio de transparencia, en el sentido de disponer que la escogencia del contratista para la celebración de contratos con entidades estatales se efectuará siempre a través de licitación o concursos públicos, excepto en los casos en que por determinadas condiciones especiales que ameriten cierta rapidez o especificidad para satisfacer las necesidades de las mimas, se requiere acudir a formas de contratación directa (No. 1 *ibídem).*

"… en virtud del principio de transparencia, se consagró por el legislador con el fin de garantizar la imparcialidad, que la escogencia del contratista siempre se efectuará a través de la licitación o concurso

[8] CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sala de Casación Penal, Sentencia de 19 de diciembre de 2000, Exp. 17088.

[9] CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 19 de julio de 2001, Exp. 12.037.

[10] BENDECK OLIVELLA, Jorge, Ministro de Obra Públicas, exposición de motivos al Proyecto de ley No. 149 Senado de 1992, en GACETA DEL CONGRESO, Año I, No. 75, 23 de septiembre de 1992, pág. 18.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

público, que no es otra cosa que el ejercicio de la función administrativa correspondiente a la actividad que en materia contractual le compete al Estado, la cual se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios ya mencionados en el párrafo precedente. (…)

"Con todo, el legislador para facilitar al máxima la actuación de la administración en casos excepcionales que reclaman su pronta intervención y, teniendo en cuenta que no todos los contratos son susceptibles de aplicarles las reglas de la licitación pública o el concurso, bien porque la cuantía del mismo no justifiquen el procedimiento de la licitación o concurso, ya por la naturaleza misma del contrato, por su finalidad, por su objeto, en fin, por circunstancias especiales, contempló otra forma o manera de celebrar los contratas estatales, en busca de una mayor agilidad en la celebración de éstos a fin de dar plena efectividad a los fines que persigue la función administrativa. Siendo ello así, estableció como excepción a la licitación o concurso, la contratación directa, entendida como la facultad que tiene el jefe de una entidad del Estado para escoger a la persona que ha de celebrar el contrato con la entidad, prescindiendo del procedimiento de licitación pública o concurso, pero sujeto en todo caso al principio de transparencia y al ejercicio del control de esa forma o manera de contratar por parte de las autoridades competentes.

No obstante, esa facultad de contratar directamente no es discrecional del jefe de la entidad, pues la ley identificó y definió los casos en que esa forma o manera de contratar por excepción era procedente. Determinó entonces el legislador, en trece literales los contratos en los cuales el Estado podrá contratar directamente; adicionalmente, consagró las reglas básicas de imperativo cumplimiento para dar plena aplicación al principio de la transparencia. Por otra parte, en el parágrafo 1º del artículo 24, dispuso que en los casos de contratación directa los servidores públicos que en ella intervengan se encuentran sujetos al principio de legalidad…"[11]

También establece el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, como expresiones de este principio, la publicidad y contradicción de los informes, conceptos y decisiones que se adopten en los procesos, a través de la oportunidad que debe dar la administración a los interesados de conocerlos y controvertirlos (art. 24 No. 2), para lo cual podrán examinar todas las actuaciones d2e las autoridades, las cuales será públicas, solicitar que la adjudicación se haga en audiencia pública (art. 24 No.3) y obtener copia, con las reservas de ley, de las actuaciones y de las propuestas recibidas (art. 24. No. 4).

Igualmente, el principio de transparencia obliga a la administración a indicar los requisitos objetivos necesarios para participar, así como a definir reglas objetivas, justas, claras y complejas que permitan la confección de los ofrecimientos, aseguren una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta de la licitación o concurso (art. 24 No. 5)[12]; señalar las reglas de adjudicación del contrato en los avisos de apertura de la licitación o concurso y en los pliegos de condiciones o términos de referencia (art. 24 No. 6); y motivar los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, y los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia (art. 24 No. 7).

De otra parte, en desarrollo de este principio las autoridades deben ejercer sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley y, por ende, no pueden actuar con desviación o abuso de poder y, adicionalmente, les está prohibido eludir los procedimientos de selección objetiva y los demás requisitos previstos en el estatuto de contratación (art. 24 No. 8).

En conclusión, el principio de transparencia, previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 garantiza otros principios, entre los que se encuentran los de imparcialidad, igualdad, moralidad y selección objetiva en la contratación, para lo cual se instrumente procedimientos de selección, con actuaciones motivadas, públicas y controvertibles por los interesados, con el fin de elegir la mejor oferta, razón por la cual cabe remitirse para la debida comprensión de este principio a los comentarios efectuados en torno a aquellos.

[11] CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C-508 de 2002.

[12] "…se prevé que en los pliegos de condiciones se definan reglas de juego claras y completas que sin duda conducirán a una selección objetiva y a la consecuente confección de ofrecimientos que se ajusten a los requerimientos de los entes públicos, evitando así que la entidad se vea abocada a declarar desiertos los procesos de selección…" Cfr. BENDECK OLIVELLA, Jorge, Ministro de obras Públicas, exposición de motivos al Proyecto de ley No. 149 Senado de 1992, en GACETA DEL CONGRESO, Año I, No. 75, 23 de septiembre de 1992, pág. 17.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

El principio de selección objetiva (deber): La selección objetiva es un deber –regla conducta- en la actividad contractual, un principio que orienta los procesos de selección tanto de licitación pública como de contratación directa, y un fin pues apunta a un resultado, cual es, la escogencia de la oferta más ventajosa para los intereses colectivos perseguidos con la contratación.

El deber de selección objetiva es desarrollado por el artículo 29 de la Ley 80 de 1993[13], norma que establece varios conceptos a saber:

a) Es objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

b) Ofrecimiento más favorable es aquel que teniendo en cuenta los factores de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio y la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o términos de referencia o en el análisis previo a la suscripción del contrato, si se trata de contratación directa, resulta ser el más ventajoso para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos o sólo alguno de ellos. El menor plazo que se ofrezca inferior al solicitado en los pliegos, no podrá ser objeto de evaluación; y

c) El administrador efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los diferentes ofrecimientos recibidos, la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

La Corte Constitucional sobre el particular, se ha pronunciado así:

"El texto transcrito [artículo 289 de la Ley 80 de 1993] pone de manifiesto el interés del legislador en que el proceso de selección del contratista sea ajeno a cualquier consideración subjetiva o discriminatoria. Intención que resulta también explícita cuando se leen los antecedentes legislativos de la Ley 80. en la exposición de motivos con cual el Gobierno presentó el proyecto que después devino en la mencionada Ley, se expuso lo siguiente;

[13] Este artículo fue modificado por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en los siguientes términos: "Artículo 5º. *De la selección objetiva.* Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios: 1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación. 2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello. 3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido. 4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate. En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores. Parágrafo 1º. La ausencia de requisitos o la falta de documentos a la futura contratación o al proponente, no necesario para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización. Parágrafo 2º. Las certificaciones de sistemas de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos."

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

"el principio contemplado en el artículo 3º del proyecto, según el cual tanto los servidores públicos como los particulares que contratan con la administración deben obrar bajo el claro e inequívoco entendimiento de que una de las finalidades esenciales de la contratación estatal la *constituye, precisamente, el cabal cumplimiento de los cometidos estatales, impone partir del criterio de la buena fe de sus actuaciones e implica, por ello, la simplificación de trámites, requisitos y procedimientos en el ámbito de un estricto régimen de responsabilidad correlativo. Dicho principio encuentra un complemento de significativa importancia consistente en el deber de escoger al contratista mediante la selección objetiva, aspecto éste que el estatuto anterior no contemplaba de manera explícita.*

En ese sentido, los artículos 24 y 29 del proyecto consagran expresamente ese deber de aplicar tal criterio de escogencia del contratista, para resaltar cómo ***la actividad contractual de la administración debe ser en un todo ajena a consideraciones caprichosas o subjetivas y que, por lo tanto, sus actos deben llevar siempre como única impronta la del interés público.*** *"* (negrilla de la corte y el subrayado de la Sala).[14]

Además, en la exposición de motivos del proyecto de ley 149 de 1992, que dio lugar a la expedición de la Ley 80 de 1993, se agregó lo siguiente:

"A nadie escapa que la acertada escogencia del particular que colaborará en el logro de los cometidos estatales vinculados a una determinada actividad de la administración constituye un factor primordial cuya inobservancia puede comprometer virtualmente la eficaz ejecución del contrato y, por consiguiente, la satisfacción misma del interés público que ha debido tenerse presente al tiempo de su celebración.

"En orden, pues, a garantizar que la decisión de la administración sobre esta importante materia, se produzca en forma tal que apunte exclusivamente al cabal cumplimiento de tales propósitos, el proyecto precisa en su artículo 29 que la selección objetiva consiste en la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad, con locuaz recoge la esencia del artículo 33 del actual estatuto, haciendo énfasis en la improcedencia de considerar para tal efecto motivaciones de carácter subjetivo y estableciendo a título meramente enunciativo, los factores determinantes de la escogencia.

"Adicionalmente el aludido artículo del proyecto exige que la ponderación de esos factores conste en forma clara, detallada y concreta en los respectivos pliegos de condiciones, cuadernos de requisitos o términos de referencia, o en el análisis previo a la suscripción del contrato si se trata de contratación directa, buscando con ello cerrar la puerta a cualquier arbitrariedad en la decisión administrativa de selección. Con este mismo propósito la prenombrada disposición establece que la favorabilidad de la propuesta no puede obedecer a factores diferentes de los enunciados en los referidos documentos contentivos de requisitos y condiciones o fundamentada exclusivamente en alguno de ellos o en la sola y simple consideración del más bajo precio o menor plazo ofrecidos."[15]

En este sentido, la selección objetiva consiste en la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, siendo improcedente considerar para ello motivaciones subjetivas. Para tal efecto, con carácter enunciativo, la norma consagra factores determinantes para esa elección, los cuales deben constar de manera clara, detallada y concreta en el respectivo pliego de condiciones o términos de referencia, o en el análisis previo a la suscripción del contrato si se trata de contratación directa, y que, sobre todo, deben apuntar al cumplimiento de los fines estatales perseguidos con la contratación pública.

Lo anterior significa que en la contratación, sea mediante licitación o concurso públicos o contratación directa[16], la administración está obligada a respetar los principios que la rigen –transparencia, economía y

[14] Cfr. CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C-400 de 2 de junio de 1999.
[15] BENDECK OLIVELLA, Jorge, Ministro de Obra Públicas, exposición de motivos al Proyecto de ley No. 149 Senado de 1992, en GACETA DEL CONGRESO, Año I, No. 75, 23 de septiembre de 1992, pág. 18.

[16] "...Dentro de los principios que deben ser garantizados en procesos de contratación directa la Administración como es el caso del que nos ocupa, se encuentra en la selección objetiva. De tal manera que aún cuando no se tramite una licitación pública, la selección que se haga debe ser a favor de la mejor propuesta, en los términos que se estipulen en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993…" CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 10 de agosto de 2000, Exp. 12.964.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

responsabilidad- y los criterios de selección objetiva establecidos en las bases del proceso para la escogencia del contratista al que se le adjudicará el contrato por haber presentado la mejor propuesta, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio, etc., los cuales deberán ser previamente analizados y evaluados por la entidad con arreglo a las condiciones del pliego que rigen el respectivo proceso, con el fin de determinar en forma motivada que la propuesta elegida resulta ser en realidad la más ventajosa, de suerte que el concepto jurídico indeterminado "oferta más ventajosa" del artículo 29 citado puede ser susceptible de concreción en sede de revisión de la legalidad y razonabilidad de la comparación de los ofrecimientos, por cuanto esta actividad no es discrecional ni arbitraria, sino reglada, en tanto pone a la administración en frente del inequívoco camino de elegir aquella oferta que se ajusta a dichas condiciones y adjudicar al proponente que supera a los demás.[17]

En consecuencia, la intención del Legislador al definir legalmente este principio fue la de regular la escogencia de la mejor oferta mediante una selección en la que prime la transparencia, imparcialidad e igualdad de oportunidades, y ajena a consideraciones subjetivas[18], para lo cual juegan un papel preponderante los factores y criterios de selección que en función a la específica necesidad haya fijado la administración en los respectivos pliegos de condiciones o términos de referencia.

El principio de eficacia: en virtud de este principio se tendrá en cuenta que los procedimientos de selección contractual deben lograr su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales y evitando decisiones inhibitorias. Al igual que los anteriores encuentra sustento en el principio de economía en la contratación pública, el cual propende por la obtención de los resultados que se buscan con esta actividad, es decir, el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades públicas en la consecución de dichos fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades públicas en la consecución de dichos fines (artículo 3 de la Ley 80 de 1993).

El principio de eficiencia: como corolario del debido proceso y del principio de economía, en los procesos de selección deben cumplirse únicamente las etapas estrictamente necesarias con el fin de asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable; además, con este mismo propósito los términos son preclusivos y perentorios y las autoridades están en la obligación de dar impulso oficioso a las actuaciones (art. 25 No.1)[19]. Bajo este mismo criterio de eficiencia, son deberes de las entidades públicas adelantar los trámites con austeridad de tiempo, medios y gastos, impidiendo las dilataciones y los retardos (art. 25 No. 4); abstenerse de someter el acto de adjudicación del contrato a aprobaciones o revisiones administrativas posteriores, o a cualquier otra clase de exigencias o requisitos, diferentes de los previstos en el estatuto (No. 8 art. 25), y adoptar procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que con motivo del proceso de selección y celebración del contrato se presenten (No. 5 art. 25).

El principio de igualdad: el principio de igualdad se encuentra consagrado en la Constitución Política como pilar fundante del Estado (preámbulo), como derecho fundamental (art. 13) y como principio de la función administrativa (art.209). En el artículo 13 de la Carta se estableció, así:

[17] Sobre la oferta más conveniente como concepto jurídico indeterminado, ver: CASSAGNE; Juan Carlos, El Contrato Administrativo, Edt Abeledo Perrot, pág. 57 y ss.

[18] Vid, CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 15 de julio de 2004, exp. AP 116402. "El referido deber de selección objetiva rige sin consideración al procedimiento o trámite que se utilice para elegir al contratista, de manera que están sometidos a él no sólo la licitación pública y el concurso de méritos, sino también la contratación directa. En efecto, por tratarse de uno de los mecanismos dispuestos en la ley para la celebración del contrato estatal, está sometida a todas las reglas y principios que el estatuto contiene, dentro de los cuales está el principio de selección objetiva."

[19] "… En el artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse, Con todo, los términos para la adjudicación y la firma del contrato eran prorrogables hasta por la mitad del inicialmente señalado, tal como sucedió en este caso…" Cfr. CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005, Exp. 14.579.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

"ARTICULO 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan."

Este principio que se traduce en la expresión según la cual *"la ley es igual para todos",* involucra en los términos del precepto constitucional trascrito dos supuestos: el trato paritario e igualitario de las personas y el trato diferenciado a favor de grupos en condiciones diversas que lo justifican. De ello se desprende, de una parte, que cuando las condiciones de los destinatarios sean similares, y la norma o la actuación de la autoridad otorgan un tratamiento disímil a los mismos, se presentará una discriminación proscrita por la Constitución Política; y de otra parte, que cuando las condiciones de los destinatarios fueren diferentes, para dar cabal cumplimiento al derecho a la igualdad, la norma o la autoridad deberá dar un trato diferenciado que promueva una igualdad real y efectiva frente a los otros que no se encuentran en esa situación de desventaja.

Por consiguiente, como nadie es igual a otro en sus características, condiciones y calidades, el cumplimiento del derecho a la igualdad real en los términos del canon constitucional estriba en determinar cuándo efectivamente las condiciones distintas de las personas permiten o justifican razonablemente un tratamiento diferente o, al contrario, en identificar cuando se encuentran en condiciones similares, que impliquen un trato idéntico.[20]

El principio de igualdad en un proceso de contratación es desarrollo del derecho constitucional consagrado en el artículo 13 de la Constitución Política. Además, a él se hace alusión expresa en el concepto que de la licitación pública prevé el parágrafo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993[21], y los principios de transparencia y el deber de selección objetiva de que tratan los artículos 24 y 29 de la citada ley, incorporan reglas que son claro desarrollo de este.

El principio de igualdad implica el derecho del particular de participar en un proceso de selección en idénticas oportunidades respecto de otros oferentes y de recibir el mismo tratamiento, por lo cual la administración no puede establecer cláusulas discriminatorias en las bases de los procesos de selección, o beneficiar con su comportamiento a uno de los interesados o participantes en perjuicio de los demás. En consecuencia, en virtud de este principio los interesados y participantes en un proceso de selección deben encontrarse en igual situación, obtener las mismas facilidades y estar en posibilidad de efectuar sus ofertas sobre las mismas bases y condiciones.

Por ende, este principio implica, entre otros aspectos[22], que las reglas deben ser generales e impersonales en el pliego de condiciones; otorgar un plazo razonable para que los interesados puedan preparar sus

[20] "…la igualdad así concebida no significa que el legislador deba asignar a todas las personas idéntico tratamiento jurídico, porque todas ellas se encuentran colocadas dentro de situaciones fácticas similares ni en iguales condiciones personales. En tal virtud, admite la generalidad de la doctrina de [sic] que el legislador no puede estar sometido a la exigencia de que, a fin de no desconocer el principio de igualdad, debe tratar de la misma manera o reconocer que todos son iguales por todos los aspectos. En este orden de ideas, para delimitar el alcance y aplicación del principio se ha acudido a la fórmula clásica de que "hay que tratar igual a lo igual y desigual a lo desigual". Tanto la igualdad, como el trato diferenciado dispensado a personas y a situaciones personales, están referidos a condiciones, circunstancias o propiedades específicos; por consiguiente, los juicios que se formulan en cada caso resultan ser, como el lógico, juicios sobre una igualdad o diferencia fáctica parcial. CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C-154 de 18 de abril de 1996.

[21] Se recuerda que el parágrafo señala que "Para los efectos de la presente ley se entiende por licitación pública el procedimiento mediante el cual la entidad estatal formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades los interesados presenten sus ofertas y seleccione entre ellas la más favorable."

[22] Explica DROMI (José Roberto, La Licitación Pública, Edt. Astrea, 2002, págs. 99 y ss. 134 a 139) que el trato igualitario, se traduce en unos derechos a favor de los oferentes: "1) Consideración de su oferta en competencia con la de los demás concurrentes; 2) respeto de los plazos establecidos para el desarrollo del procedimiento; 3) cumplimiento por parte del Estado de las normas positivas que rigen el procedimiento de elección de cocontratate; 4) inalterabilidad de los pliegos de condiciones; 5) respeto del secreto de su oferta hasta el

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

propuestas (No. 5 artículo 30 de la Ley 80 de 1993); la prohibición de modificar los pliegos de condiciones después del cierre de la licitación[23], y como contrapartida que los proponentes no puedan modificar, completar, adicionar o mejorar sus propuestas (No. 8 art. 30 ídem); dar a conocer a los interesados la información relacionada con el proceso (presupuesto oficial, criterios de selección, pliego de condiciones, etc.) de manera que estén en posibilidad real de ser tenidos en cuenta por la administración[24]; aplicar y evaluar las propuestas bajo las mismas reglas y criterios, verificando que todas las propuestas cumplan con los requisitos y condiciones establecidas en los pliegos, sin que puedan rechazarse ofertas por elementos u omisiones no sustanciales e irrelevantes; y, obviamente, la de culminar el proceso de selección con el respectivo acto de adjudicación del contrato ofrecido a quien haya presentado la mejor propuesta, sobre las mismas condiciones que rigieron el proceso.

En este contexto, la jurisprudencia de esta Corporación ha manifestado que la igualdad se traduce en la identidad de oportunidades dispuesta para los sujetos interesados en contratar con la administración, y gozar de las mismas oportunidades, lo cual se logra, siguiendo a la doctrina, cuando concurren los siguientes aspectos: 1) Las condiciones deber ser las mismas para todos los competidores. 2) Debe darse preferencia a quien hace las ofertas más ventajosas para la administración.[25]

De acuerdo con lo anterior, la igualdad en la contratación pública[26] no limita el derecho de la entidad de dar preferencia a quien mejores calidades y condiciones tenga y acredite, toda vez que es el cometido de la selección objetiva que ordena la ley. En efecto, por regla general los interesados –aspirantes o participantes- en un proceso de selección tienen diferentes calidades derivadas de su experiencia, de su organización, de los equipos que pueden poner a disposición del contrato, etc.; sin embargo, el tratamiento diferente que puede establecer la entidad en sus pliegos de condiciones para satisfacer la específica necesidad tiene su fundamento en el interés general perseguido con el contrato y no vulnera el derecho a la igualdad.

Así lo explicó la Corte Constitucional:

“El actor aboga por un trato que no tenga en cuenta la diferenciación básica y objetiva existente entre los sujetos, ni las finalidades de rango constitucional perseguidas, desconociendo con ello que el principio de igualdad, cuando debe ser aplicado en relación con individuos que no se encuentran en la misma situación, se presenta bajo su aspecto de igualdad proporcional, e impone la adecuación del comportamiento del operador jurídico en la asignación de responsabilidades colectivas a sujetos distintamente capacitados, y con méritos dispares, implica un desconocimiento de ese aspecto de igualdad que se llama proporcionalidad”[27]

acto de apertura de los sobres; 6) acceso a las actuaciones administrativas en las que se tramita la licitación; 7) tomar conocimiento de las demás ofertas luego del acto de apertura; 8)que se le indiquen las deficiencias formales subsanables que pueda contener su oferta; 9) que se lo invite a participar en al licitación que se promueve ante el fracaso de otra anterior”. Es decir, en su criterio la igualdad exige que desde el principio del procedimiento de la licitación hasta la adjudicación del contrato o hasta la formalización del éste, todos los licitadores o oferentes se encuentran en la misma situación; contando con las mismas facilidades y haciendo sus ofertas sobre bases idénticas; y advierte, además, que la adjudicación, no pudiendo después de ésta, modificar condición o modalidad alguna de la oferta aceptada ni el pliego de condiciones, sobre el que se efectúo la licitación, en dichas oportunidades.

[23] CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 11 de marzo e 2004, Exp. 13355.

[24] CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 19 de julio de 2001, Exp. 12037.

[25] CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 19 de julio de 2001, Exp. 12037. “…Como quedó señalado a propósito de la consagración legal del principio de trasparencia y del deber de selección objetiva, la Administración está obligada constitucional (art. 13 C.P.) y legalmente (art. 24, 29 y 30 Ley 80 de 1993) a garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes o competidores. Por virtud de esta garantía, todos los sujetos interesados en el proceso de licitación han de estar en idénticas condiciones y gozar de las mismas oportunidades, lo cual se logra, según la doctrina cuando concurren los siguientes aspectos: 1) Las condiciones deben ser las mismas para todos los competidores 2) Debe darse preferencia a quien hace la oferta mas ventajosa para la administración…”

[26] “…se traduce en el derecho que tienen todos los sujetos interesados en una licitación a estar en idénticas condiciones y a gozar de las mismas oportunidades desde el comienzo del proceso licitatorio hasta la adjudicación o formalización del respectivo contrato. Correlativamente, este principio conlleva para la administración pública el deber de garantizar que las condiciones sean las mismas para todos los competidores, dando solamente preferencia a la oferta que sea más favorable para el interés público. En este sentido, la igualdad entre los licitantes indudablemente constituye una manifestación del principio constitucional de la buena fe (C.P art 83), pues les impone a todas las entidades públicas la obligación de obrar con lealtad y honestidad en la selección del contratista…”. (se subraya). CORTE CONSITUCIONAL, Sentencia, C-887 de 22 de octubre de 2002.

[27] CONSEJO DE ESTADO, Sentencia C-400 de 2 de junio de 1999.

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

De otra parte, el reconocimiento del principio de la igualdad de oportunidades implica que el Legislador al configurar el régimen de contratación estatal (art. 150 C.P.), establezca procedimientos o mecanismos que le permitan a la administración seleccionar en forma objetiva y libre a quien haya hecho la oferta más favorable, lo cual debe preservar y garantizar el reglamento cuando incursione en el desarrollo de la ley, en aquellos espacios que aquel le haya dejado al Gobierno Nacional para asegurar su cumplimiento.

En conclusión, el principio de la igualdad de trato entre todos los posibles oferentes, tiene una doble finalidad: de una parte, como garantía de imparcialidad para los administrativos y de protección de sus intereses y derechos, que se traduce en la prohibición para la Administración de imponer condiciones restrictivas, irrazonables y desproporcionadas para participar, de suerte que los interesados cuenten con idénticas oportunidades en un proceso de contratación; y de una parte, también como garantía para la administración, toda vez que su rigurosa observancia incrementa la posibilidad de obtención de una pluralidad de ofertas y, por ende, de una mejor selección del contratista y de la propuesta más favorable.

El respeto y el debido proceso: Enmarcado dentro de los derechos al debido proceso y sus corolarios de defensa y de contradicción, según lo establecido en el artículo 29 de la Constitución Política, rigen en los procedimientos administrativos –sancionatorios o no-, mandato éste que constituye un avance significativo en la defensa del ciudadano y que en el ámbito de la contratación tiene específicas manifestaciones, como por ejemplo, cumplir y observar las formas propias de los procesos de selección, mediante el desarrollo de etapas taxativas que aseguran la selección objetiva de la propuesta más favorable; no dilatar injustificadamente el procedimiento y cumplir con los términos preclusivos y perentorios fijados; evaluar los ofrecimientos de acuerdo con reglas justas, claras y objetivas; motivar por la administración su actuación y darla a conocer; brindar la posibilidad de controvertir los informes y conceptos y de presentar observaciones a los mismos, etc., deberes todos estos que se involucran en los principios de transparencia, economía y selección objetiva que serán posteriormente explicados.

En suma, este principio no sólo se trata del cumplimiento de las normas que establecen el procedimiento y el conjunto de principios que informan y orientan la actividad de la contratación pública –respeto de la legalidad objetiva-, sino de la salvaguarda de las garantías en que consiste este derecho y la protección contra la arbitrariedad de la administración.

El principio de responsabilidad: El principio fue consagrado como contrapartida al otorgamiento de una gran autonomía en cabeza de los administradores de la cosa pública y una contratación semejante a la de los particulares[28], que, de suyo, conlleva, una mayor responsabilidad. Así, como contrapeso a esa mayor libertad en la gestión contractual –que no absoluta-, el Legislador estableció en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, precisos supuestos en los cuales se compromete la responsabilidad no sólo el Estado por los daños antijurídicos ocasionados con motivo de la actividad contractual (art. 90 C.P.[29]), sino de los servidores públicos y los contratistas que en ella intervienen, y en los Títulos V (50 a 59) y VII (arts. 62 y 67) desarrolló la responsabilidad contractual y el control de la gestión contractual, respectivamente.

La Corte Constitucional ha explicado que este principio:

"…obedece a la necesaria articulación y armonía que debe existir para garantizar la efectividad y vigencia de los principios de transparencia, economía, mantenimiento del equilibrio económico del contrato y de selección objetiva que igualmente se establecen en el estatuto contractual, así selección objetiva que igualmente se establecen en el estatuto contractual, así como la necesidad de asegurar un mayor equilibrio o balance entre

[28] BENDECK OLIVELLA, Jorge, Ministro de Obras Públicas, exposición de motivos al Proyecto de ley No. 149 Senado de 1992, en GACETA DEL CONGRESO, Año I, No. 72, 23 de septiembre de 1992.

[29] La citada disposición superior, como lo ha manifestado la jurisprudencia de la Sección, no sólo establece la responsabilidad patrimonial en el ámbito extracontractual, sino que consagra un régimen general, según el cual la noción de daño antijurídico, entendido como "el perjuicio que es provocado a una persona que no tiene el deber jurídico de soportarlo", es aplicable en materia pre-contractual y contractual del Estado y, por tanto, fundamenta la totalidad de la responsabilidad patrimonial del Estado, CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencias de 8 de mayo de 1995, Exp. 8118, y 8163 de 13 de julio de 1993.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

la mayor, autonomía de la gestión contractual que se otorga a las entidades estatales, las potestades, o privilegios que se le reconocen y la finalidad del interés público o social a que debe apuntar la gestión contractual de dichas entidades, cual es que ha de procurarse la satisfacción de los objetos contractuales (obras, bienes, servicios, etc.), bajo una gestión signada por la eficiencia, economía, celeridad y la moralidad en los términos del artículo 209 de la Constitución Política, que garantice no sólo los intereses de la administración sino de los contratistas que intervienen en la actividad contractual"[30]

Para garantizar el cumplimiento de este principio los servidores públicos que intervienen en la actividad contractual responderán civil, penal y disciplinariamente, razón por la cual están obligados a cumplir los fines de la contratación, vigilando la correcta ejecución de lo contratado y velando op la protección de los derechos de la entidad y del contratista (Nos. 1 y 8 art. 26); responderán por sus actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas (No. 2 ídem); verbigracia, cuando hubieren abierto licitaciones o concursos sin haber elaborado previamente los correspondientes pliegos de condiciones, términos de referencia, diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios, o cuando los pliegos de condiciones o términos de referencia hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquéllos (No. 3 ídem).[31]

Dispuso también el Legislador que las actuaciones de los servidores públicos deberán estar presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia (No. 4 ídem), y que la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección se atribuye al jefe o representante de la entidad estatal y no a las juntas, consejos directivos, corporaciones administrativas de elección popular u órganos de control y vigilancia de la misma, ni a los comités asesores con lo cual "*…se busca evitar que la responsabilidad derivada de dichas actuaciones termine diluyéndose entre el representante o jefe de la entidad y las personas que integran dichos organismos…"*[32]

En cuanto a los particulares contratistas, así como de los asesores, consultores e interventores que participen en los procesos contractuales, también se dispone que deberán responder, incluso civil y penalmente, por las conductas dolosas o culposas en que incurran en su actuar contractual o precontractual, específicamente los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (No. 6 ídem), o por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (No. 7 ídem) y, por supuesto, por la buena calidad del objeto contratado (No. 8 ídem).

Como puede apreciarse este principio apunta a que los sujetos que intervienen en la actividad contractual (Estado, servidores y contratistas) actúen en el estricto marco de la legalidad, en cumplimiento de los deberes y obligaciones que le corresponde a cada cual, sin el ánimo y predisposición de inferir daños y con la diligencia y cuidado que es exigible en un ámbito que como la contratación pública se fundamenta en el interés general, so pena de incurrir en diferentes tipos de responsabilidad.

El principio de imparcialidad: en virtud de este principio las autoridades deberán actuar teniendo en cuenta que la finalidad de los procedimientos (para el caso los de selección contractual) consiste en asegurar y garantizar los derechos de todas las personas sin ningún género de discriminación; por consiguiente, deberán

[30] CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C-004 de 18 de enero de 1996.

[31] "…Entre otras conductas se harán al servidor público incurrir en las modalidades de responsabilidad anotadas y que justifican la aplicación de las sanciones pertinentes cabe citar, a título de ejemplo, las siguientes: la iniciación de procesos de selección de contratistas sin que exista la autorización necesaria para ello; contratar sin que en el presupuesto respectivo exista la apropiación para efectuar el gasto que se pretende contratar; contratar sin que se hayan realizado o completado los estudios, proyectos de factibilidad o diseños del bien o servicio objeto de la futura contratación; cuando no se adjudique el contrato sin que exista causa justificada para ello; por no tomar las medidas necesarias tendientes a restablecer la economía del contrato; cuando haga uso de los poderes o privilegios pactados en el contrato sin que existan motivos o razones que justifiquen su utilización o cuando este se haga con abuso o desviación de poder…" BENDECK OLIVELLA, Jorge, Ministro de obras Públicas, exposición de motivos al Proyecto de ley No. 149 Senado 1992, en GACETA DEL CONGRESO, Año I, No. 75, 23 de septiembre de 1992.

[32] BENDECK OLIVELLA, Jorge, Ministro de obras Públicas, exposición de motivos al Proyecto de ley No. 149 Senado 1992, en GACETA DEL CONGRESO, Año I, No. 75, 23 de septiembre de 1992.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

darles igualdad de tratamiento, respetando el orden en que actúen ante ellos. Como puede apreciarse la definición legal de este principio es desarrollo del derecho a la igualdad establecido en el artículo 13 de la C.P.

En tratándose de los mecanismos de selección, significa el deber de transparencia de la administración de actuar sin designio anticipado o prevención a favor o en contra de un posible oferente o participante por algún motivo o factor subjetivo de segregación irrazonable y desproporcionado, esto es, que no tengan una justificación objetiva y proporcional que fundamente el trato diferente.

8.2. ASPECTOS JURÍDICOS

Normas aplicables.

1 Constitución Política de Colombia.
2 Código de Comercio de Colombia.
3 Código Civil de Colombia.
4 Código General del Proceso.
5 Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
6 Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”
7 Ley 361 de 1997 “Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones”.
8 Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública”.
9 Ley 1150 de 2007 Se introducen medidas de eficacia y trasparencia en la Ley 80 de 1993.
10 Ley 1437 del 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
11 Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
12 Ley 1480 de 2011 “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.”
13 Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y sus decretos reglamentarios”.
14 Ley 1882 del 15 de enero 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
15 Ley 2024 del 23 de julio de 2020 “Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación”.
16 Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, “por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”.
17 Ley 2195 del 18 de enero de 2022 “por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”
18 Ley 2080 de 2021 “por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción”.
19 Decreto 4836 de 2011 “por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia”.
20 Decreto-Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
21 Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y circulares expedidas por la DIAN.
22 Decreto 1450 de 2012 “Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 019 de 2012.”
23 Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”.

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

24 Decreto 680 de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública
25 Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”.
26 Decreto 171 de 2016 “Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)”.
27 Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, por el cual se reglamenta el artículo 41 de la ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Planeación Nacional*”.*
28 Decreto 399 del 13 de abril de 2021, por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.3.1.14 y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6., y 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
29 Decreto 374 de 2021 “Por el cual se adiciona el parágrafo 4 al artículo 1.6.1.13.2.12. de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria”.
30 Decreto 375 de 2021 “Por el cual se adicionan los parágrafos 3 al artículo 1.6.1.13.2.11., 5 al artículo 1.6.1.13.2.12. y 2 al artículo 1.6.1.13.2.15., a la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parle 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria”.
31 Decreto No. 1860 del 24 de diciembre de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”.
32 Decreto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
33 Decreto No. 142 del 1 de febrero de 2023 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones”.
34 Resolución 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".
35 Resolución 376 de 2021 “Por el cual se adiciona el Capítulo 5 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1833 de 2016, a efectos de implementar medidas para realizar el pago de las cotizaciones al Sistema General de Pensiones por los periodos correspondientes a abril y mayo de 2020, de los que fueron exonerados los empleadores y trabajadores independientes a través del Decreto Legislativo 558 de 2020 y en cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia C-258 de 2020 de la Honorable Corte Constitucional.”
36 Resolución Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones” y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente se aplicarán las normas comerciales y civiles.
37 Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 “Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios” del Ministerio de Defensa Nacional.
38 Guía para la elaboración de Estudios del Sector (GEES-02) Colombia Compra Eficiente.
39 Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (CCE-EICP-MA-04) Colombia Compra Eficiente.
40 Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

41 Circular Externa Única Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
42 Y demás normas que sean concordantes, aplicables y vigentes sobre la materia.

8.3 ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

El artículo 1 del Decreto 310 de 2021, que modifico el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, señala:

(…)"*ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente*." (…)

Por lo anterior, se evidenció que en la actualidad no se encuentra vigente el *ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS*, no obstante, los bienes a contratar por la ESDEG, su cuantía no excede la establecida para la mínima cuantía, en consecuencia, dada la modalidad de selección se dará aplicación a lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación – CCE en cuanto a la concurrencia de un Acuerdo Marco de Precios y una Contratación de Mínima Cuantía, en Concepto C – 105 de 2022, así: (…)

(…)"De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato." (…)

Frente al caso concreto, se tiene entonces, que, pese a que los bienes se encuentren dentro de un Acuerdo Marco de Precios Vigente este no está vigente y su valor no excede de la mínima cuantía de la entidad. En consecuencia, y en aplicación del criterio de concurrencia de modalidad de selección, deberá adelantarse una Contratación de Mínima Cuantía, sea en proceso público y abierto como el reglado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021.

OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

1. Instrumento de Agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial
2. Catálogo de Café Social proveniente de Pequeños Productores
3. Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño.
4. Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía
5. Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES
6. IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaria de Educación del Distrito – SED 4ta Generación
7. IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV
8. IAD Servicios Financieros III
9. Instrumento de Agregación de Demanda para la Compraventa y/o suministro de Material Vegetal de Propagación
10. Instrumento de Agregación de Demanda para contratar el Servicio de Transporte por Vuelos Chárter.
11. Catálogo ayudas humanitarias – IAD Emergencia COVID-19
12. Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19
13. Adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado II
14. Catálogo Cadena de Frío – IAD Emergencia COVID-19
15. IAD Servicio de Recepción Almacenamiento Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares para la Operación del PAE III

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

16. IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de Secretaría de Educación del Distrito III
17. IAD de Servicios Postales de Pago
18. Catálogo para elementos de emergencia y material pedagógico para entidades del sector educativo – IAD Emergencia COVID-19
19. Software por catálogo
20. IAD Servicios financieros II
21. IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de la SED
22. Servicios Renata
23. Almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares en Bogotá II
24. Video-vigilancia ciudadana
25. Servicio de almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares en Bogotá PAE
26. Edición y distribución de material pedagógico
27. Acceso a banda ancha en municipios
28. PAE
29. Servicios financieros
30. ArcGIS
31. Servicios Oracle

Conforme a la revisión efectuada en el link https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/agregacion-de-demanda-específica la fecha de proyección del presente Plan de Necesidades NO existe un Instrumentos de Agregación de Demanda que puedan suplir con el objeto y especificaciones técnicas descritas en la presente necesidad**.**

GRANDES SUPERFICIES

A través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano se puede hacer la compra de los siguientes productos:
1. Alimentos.
2. Aseo y limpieza.
3. Automotores.
4. Cuidado personal.
5. Electrodomésticos y tecnología.
6. Ferretería.
7. Juguetería y artículos deportivos.
8. Muebles y lencería.
9. Papelería.

Conforme a la revisión efectuada en el link https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies, a la fecha de proyección del presente Estudio Previo NO existen grandes almacenes que puedan suplir con el objeto y especificaciones técnicas descritas en la presente necesidad

9. ANÁLISIS DEL RIESGO

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la distribución de riesgos se le asigna a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder; conforme a los parámetros fijados en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación diseñado por Colombia Compra Eficiente y Publicada en el Portal Único de Contratación:

RIESGOS TÉCNICOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Fluctuación de los precios producido por emergencias económicas, social, ecológica y sanitarias.	Afectación del presupuesto asignado, lo cual representa reducción de las cantidades de servicios y/o bienes requeridos para el proceso	4	5	9	ALTO	Comité Técnico Estructurador	Análisis y verificación del mercado y su situación actual con el fin de comprobar que está conforme a la normatividad vigente	2	3	5	MEDIO	No	Comité Estructurador	Al inicio de elaboración estudio técnico	Publicación del Estudio Previo	Revisión por parte del equipo estructurador	Permanente
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Que los estudios previos (técnicos, económicos y legales) queden mal formulados	Iniciar nuevamente el proceso de contratación. Atraso en los planes, programas que se estén ejecutando.	2	2	4	BAJO	ESDEG	Definir claramente la necesidad y el presupuesto adecuado a esta. Definir claramente las características que apliquen al producto y/o servicio a contratar, con la asesoría de profesionales del sector.	1	2	3	BAJO	No	ESDEG	Al inicio de elaboración estudio técnico	Publicación del Estudio Previo	Revisión por parte del equipo estructurador	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de los requisitos exigidos a los contratistas	Incumplimiento de los contratos por parte de los contratistas	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento y control permanente por parte del supervisor del contrato	1	3	4	BAJO	SI	ESDEG	Firma del contrato	Acta recibo satisfacción	Control y revisión de cada actividad realizada	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los bienes y/o servicios entregados	Fallas prematuras Insatisfacción del usuario Accidentes Pérdidas económicas Detrimento	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Verificación de cumplimiento de los productos y/o servicios respecto a los requisitos establecidos en e contrato	1	3	4	BAJO	SI	ESDEG	Apenas se identifique la novedad	Acta de recibo a satisfacción	Control y revisión de cada actividad realizada	Permanente
5	Específica	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista no tenga la capacidad de suministrar los bienes y/o servicios definidos	Retrasos o incumplimiento en la ejecución del contrato. Inicio del debido proceso. Insatisfacción de los usuarios	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Exigir póliza de cumplimiento y calidad.	1	3	4	BAJO	SI	ESDEG	Etapa de evaluación del proceso	Acta de aprobación de póliza	Revisión y aprobación pólizas	A la firma del contrato
6	Específica	Interno	Ejecución	Operacional	Medidas de restricciones de movilidad impartidas por el Gobierno nacional por emergencia sanitaria.	Demoras en la ejecución de las actividades. Insatisfacción del usuario. Retraso en la instalación del Stand. Incumplimiento del contrato	4	4	8	ALTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Acuerdo entre las actividades para renovar las actividades bajo parámetros establecidos entre las partes y/o estándares emitidos por el Gobierno Nacional. Extender los plazos de ejecución.	2	3	5	MEDIO	SI	ESDEG CONTRATISTA	Al inicio de la contingencia	Acta recibo a satisfacción	Control y revisión de la situación y medidas adoptadas	Permanente
7	Específica	Interno	Ejecución	Operacional	Paro de actividades producido por emergencias económicas, sociales, ecológicas y sanitarias	Demoras en la ejecución de las actividades. Insatisfacción del usuario. Retraso en la instalación del Stand. Incumplimiento del contrato	5	4	9	ALTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Acuerdo entre las actividades para renovar las actividades bajo parámetros establecidos entre las partes y/o estándares emitidos por el Gobierno Nacional. Extender los plazos de ejecución.	2	2	4	BAJO	SI	ESDEG CONTRATISTA	Al inicio de la contingencia	Acta recibo a satisfacción	Control y revisión de la situación y medidas adoptadas	Permanente
8	Específica	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de los requisitos exigidos a los contratistas. Incumplimiento a la normatividad vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo.	Incumplimiento del contrato por parte de los contratistas	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento y control permanente por parte del supervisor del contrato. Realizar informe tendiente a iniciar debido proceso por incumplimiento del contratista	1	3	4	BAJO	NO	ESDEG	Apenas se identifique la novedad	Acta recibo a satisfacción	Revisión	Semanal
9	Específica	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cuente con los equipos necesarios, para cumplir con el suministro de cada uno de los elementos solicitados en las especificaciones técnicas.	Incumplimiento del contrato por parte de los contratistas	5	4	9	ALTO	ESDEG	Supervisión y monitoreo de las actividades desarrolladas	2	2	4	BAJO	SI	ESDEG	Apenas se identifique la novedad	Acta recibo a satisfacción	Revisión	Constante

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

10	Específica	Externo	Ejecución	Operacional	Las relaciones del contratista con su personal y contempla ocurrencia de accidentes laborales, enfermedad profesional, muerte, ausencia de personal clave, actos de empleados ya sean voluntarios o culposos y dolosos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimiento	Afectación en la ejecución del contrato	2	1	3	BAJO	CONTRATISTA	El Contratista deberá cumplir con los estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con la cantidad de trabajadores, y fortalecer la prevención de riesgos laborales de acuerdo con los riesgos identificados	2	2	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	A la ocurrencia del hecho	Una vez subsanado el hecho	El contratista deberá informar al supervisor indicando las medidas de prevención. Informar actividades de alto riesgo	A la ocurrencia del hecho
11	Específica	Externo	Ejecución	Operacional	Bajo desempeño del recurso humano del contratista	Deficiencias en el diseño, montaje y desmontaje del stand	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	Exigir al contratista experiencia e idoneidad del personal que realice cada actividad	2	2	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	A la ocurrencia del hecho	Una vez subsanado el hecho	Seguimiento de la calidad del servicio en cada actividad	Previo a la realización de cada actividad
12	Específica	Externo	Ejecución	Operacional	Hecho súbito	Hechos súbitos y accidentales, cuyo evento debe ser considerado en desarrollo de cada actividad, que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente.	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	Exigir al contratista las medidas de prevención y vigilancia necesarias para mitigar los riesgos identificados a las tareas a desarrollar. El contratista deberá conocer los planes de emergencia de acuerdo con las tareas a desarrollar, los cuales deberán ser socializado entre sus trabajadores	2	2	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	A la ocurrencia del hecho	Una vez subsanado el hecho	Seguimiento de la calidad del servicio en cada actividad	Previo a la realización de cada actividad
13	Específica	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo de fuga de información	Afectación, integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información	4	3	7	ALTA	CONTRATISTA	Exigir al contratista suscripción del compromiso de confidencialidad, así como la vigilancia que realiza el supervisor del contrato	2	2	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	A la ocurrencia del hecho	Una vez subsanado el hecho	Negando la utilización de medios externos que puedan migrar información	Durante toda la etapa contractual
14	Específica	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en el pago de salarios y prestaciones sociales al personal	Incumplimiento en la prestación del servicio	2	4	6	ALTA	CONTRATISTA	Exigir al contratista garantía que ampare el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	2	2	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	A la ocurrencia del hecho	Una vez subsanado el hecho	Seguimiento y validación del cumplimiento de las obligaciones	En los informes periódicos del supervisor
15	Específica	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el cronograma de las actividades	Incumplimiento en la calidad y ejecución del diseño, montaje y desmontaje del stand.	3	4	7	ALTA	CONTRATISTA	Evitar y reducir probabilidad e impacto, monitoreo y seguimiento al cronograma, control de materiales	2	2	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	A la ocurrencia del hecho	Una vez subsanado el hecho	Seguimiento y validación del cumplimiento de las obligaciones	Durante toda la etapa contractual
16	Específica	Externo	Ejecución	Operacional	Que se presenten accidentes del personal del contratista sufridos al momento de prestar el servicio a la entidad	Demora en las actividades de la entidad y por ende a los usuarios finales	2	4	6	ALTA	CONTRATISTA	Presentación por parte del contratista de los documentos del personal relacionados con los pagos al día de parafiscales y los cursos de trabajo de altura según aplique.	2	2	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	A la ocurrencia del hecho	Una vez subsanado el hecho	Seguimiento y validación del cumplimiento de las obligaciones	Durante toda la etapa contractual

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

17	Específica	Externo	Ejecución	Operacional	Mal comportamiento del personal que preste sus servicios por parte del contratista o inasistencia injustificada del mismo.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato o actividad por ausencia de personal	3	4	7	ALTA	CONTRATISTA	Por solicitud expresa del supervisor del contrato el contratista procederá de forma inmediata al reemplazo de esta persona por otra que cumpla con los requisitos exigidos en los estudios previos y pueda desempeñar la labora encomendada	2	2	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	A la ocurrencia del hecho	Una vez subsanado el hecho	Seguimiento y validación del cumplimiento de las obligaciones	Durante toda la etapa contractual
18	Específica	Externo	Ejecución	Operacional	Daños, prejuicios o perdidas de los bienes del contratista o a cargo del contratista durante la ejecución del contrato	El no reemplazo de ellos puede entorpecer el tiempo estimado para recibir el stand.	3	4	7	ALTA	CONTRATISTA	Debe reemplazar el bien o bienes en un período razonable sin afectar el valor del contrato y asumir las perdidas si se llegaren a presentar	2	2	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	A la ocurrencia del hecho	Una vez subsanado el hecho	Seguimiento y validación del cumplimiento de las obligaciones	Durante toda la etapa contractual
19	Específica	Externo	Ejecución	Operacional	Que los bienes y/o servicios suministrados no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	Demoras en las labores misionales de la entidad y por ende de los usuarios finales	3	4	7	ALTA	CONTRATISTA	Efectuar seguimiento permanente por parte del supervisor del contrato. El contratista deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas o se verá incurso en un proceso por incumplimiento	2	2	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	A la ocurrencia del hecho	Una vez subsanado el hecho	Mediante informes y actas de compromiso	Cuando se requiera
20	Específica	Externo	Ejecución	Operacional	Daños e impactos que generen el contratista al medio ambiente en el desarrollo del contrato	Que no se ejecute la satisfacción el objeto contractual	3	4	7	ALTA	CONTRATISTA	Efectuar seguimiento permanente por parte del supervisor del contrato. Requerirlo para que dé cumplimiento de las normas de medio ambiente.	2	2	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	A la ocurrencia del hecho	Una vez subsanado el hecho	Mediante informes y actas de compromiso	Cuando se requiera
21	Específica	Externo	Ejecución	Operacional	Mala ejecución de instalación del stand	Instalaciones no aptas para el desarrollo de las actividades en la Feria del Libro	3	4	7	ALTA	CONTRATISTA	Óptimo estado de conservación de las edificaciones	2	2	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	A la ocurrencia del hecho	Una vez subsanado el hecho	Mediante informes y actas de compromiso	Cuando se requiera

RIESGOS JURÍDICOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación - Ejecución	Sociales o Políticos	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos.	Parálisis o prórroga en la ejecución del contrato	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	El contratista deberá estar informado de la situación de orden público que pueda afectar el cumplimiento del contrato.	3	4	7	ALTO	SI	COMITÉ ESTRUCTURADOR - GERENTE PROYECTO	Planeación	Con el cierre del proceso	Mantener actualizada la normatividad	Mensual

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

2	General	Externo	Planeación - Ejecución	Sociales o Políticos	Cambio de régimen político –inestabilidad jurídica	Nuevas obligaciones para las partes	1	1	2	BAJO	ESDEGUE	La Entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ ESTRUCTURADOR - GERENTE PROYECTO	Planeación	Suscripción acta de recibo a satisfacción	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de las normas.	Nuevas obligaciones para las partes	1	3	4	BAJO	ESDEGUE	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ ESTRUCTURADOR - GERENTE PROYECTO	Planeación - ejecución	Con la suscripción del acta recibo a satisfacción	Con los informes de supervisión y verificando el cronograma de ejecución	Mensual / Como indique el cronograma.
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Reformas legales o reglamentarias durante la ejecución del contrato	Afectación de la ecuación económica del contrato	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA / ESDEGUE	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA / ESDEGUE	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de póliza de cumplimiento.	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento al cambio de regulación	En la ocurrencia del hecho
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Actos de autoridad o cualquier medida legal que afecte los bienes del contratista y que afecten el contrato	Afectación en la ejecución del contrato	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de póliza de cumplimiento.	Hasta la terminación del contrato	El contratista deberá informar al supervisor del contrato, indicando las medidas que tomará al respecto	Dentro de los 3 días siguientes a la ocurrencia del hecho

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

6	General	Externo	Selección	Legal	Riesgo de colusión, que dos o más oferentes realicen acuerdos anticompetitivos con el fin de lograr que el proceso se adjudique a un proponente en particular	Que el proceso de selección se vea afectado en relación a la selección objetiva toda vez que es muy probable que no resulte adjudicataria la oferta más favorable	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Diligenciamiento del certificado de participación independiente del proponente y verificación de las evaluaciones	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de póliza de cumplimiento	Hasta la terminación del contrato	En el período de evaluación de las propuestas y en caso de presentarse alguna posible o presunta práctica colusoria se oficiará a las autoridades competentes.	Durante la ejecución del contrato hasta la terminación de la investigación.
7	General	Externo	Ejecución	Legal	Incumplimientos de los ofrecimientos que se hacen dentro del proceso de contratación	Que no se cumplan con los aspectos que contempla la garantía ofrecida por el contratista durante la vigencia de la misma	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	El Contratista deberá tomar las medias para controlar y minimizar su impacto	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de póliza de cumplimiento	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento por parte del supervisor del contrato al cumplimiento del término y las condiciones de garantía ofrecidas	Durante el plazo de ejecución y el término de vigencia de la garantía técnica ofrecida.
8	General	Externo	Selección	Legal	No firma del contrato dentro del término establecido para ello	Retraso en la contratación, en consecuencia, retrasos en las funciones misionales e la entidad	2	4	6	ALTO	PROPONENTE ADJUDICATARIO	Requerir al contratista para que suscriba el contrato o solicitar una nueva contratación, la Entidad deberá acudir a los mecanismos legales establecidos	1	3	4	BAJO	SI	PROPONENTE ADJUDICATARIO Y ESDEGUE	Desde la publicación del contrato en SECOP para la aprobación del proponente adjudicatario	Hasta la suscripción y publicación del contrato	La entidad deberá verificar que el proponente adjudicatario cumpla con sus obligaciones dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso.	En el período comprendido entre la adjudicación y la firma del contrato.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

9	General	Externo	Selección	Legal	Que el contratista no allegue las garantías que requiera el contrato	Retraso en la contratación, en consecuencia, retrasos en las funciones misionales de la entidad	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Requerir al contratista para que allegue la póliza a través de SECOP II o iniciar el debido proceso para dar cumplimiento a la seriedad de la oferta y/o multas establecidas en el contrato por no cumplimiento de la garantía	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA / ESDEGUE	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal.	Hasta la publicación y aprobación de póliza de cumplimiento	La Entidad deberá requerir al contratista para que allegue la garantía solicitada en el contrato, so pena de iniciar debido proceso	Dentro del término establecido en el contrato.
10	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Incumplimiento o suspensión del contrato	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Seguimiento en la ejecución, control por parte del supervisor y contratista – debido proceso	4	2	6	ALTO	SI	Comité Estructurador y Gerente de Proyecto	Ejecución del contrato	Con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando el cronograma de ejecución	Mensual / Como indique el cronograma.
11	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Se aplicará de acuerdo al objeto contractual	Incumplimiento de la normatividad ambiental	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	En la planeación exigir licencias ambientales cuando aplique	1	1	2	BAJO	SI	Comité estructurador y gerente de proyecto	Planeación	Con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
12	General	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Falta de oferentes para el proceso de selección	Declaratoria de desierto al proceso de selección	3	1	4	BAJO	ESDEGUE	Generar buena promoción al proceso contractual, invitar a los posibles oferentes y gestionar su presentación	1	1	2	BAJO	SI	ESDEGUE	En la ocurrencia del evento	En el cierre del proceso	Se debe efectuar un seguimiento a la documentación publicada en la página, además de verificar las observaciones dadas por externos.	En la etapa precontractual

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

13	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Catástrofes fuera del control de las partes	La ocurrencia de estos fenómenos naturales otorga el derecho de solicitar la suspensión o terminación de las obras	1	5	6	ALTO	ESDEGUE – Contratista	Son asumidos por las dos partes, mediante la suspensión o terminación del contrato.	1	5	6	ALTO	SI	ESDEGUE	En la ocurrencia del evento	En la ejecución del contrato	Las partes verifican el nivel de afectación para determinar la suspensión o terminación del contrato.	Eventual

RIESGOS ECONÓMICOS

NUMERO	1	2	3	4	5	6
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	OPERACIONAL / R. ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	VARIACIÓN DE PRECIOS POR NO TENER EN CUENTA TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS.	VARIACIÓN EN LA TASA DE CAMBIO POR DÓLAR (TRM) AL ALZA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	LA ADMINISTRACIÓN ANTES DE ADJUDICAR UN CONTRATO USA EL PROTOCOLO DE IDENTIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	1	1	4	2	4
IMPACTO	4	5	1	4	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	2	8	6	8
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% OFERENTE	100% OFERENTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	EL CONTRATISTA DEBERÁ VERIFICAR LOS ESTATUTOS, LEYES Y NORMAS TRIBUTARIAS QUE RIJAN LAS CONDICIONES EXISTENTES AL MOMENTO	POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA REAL PROYECCIÓN DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES.	SUPERVISIÓN CONSTANTE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y BÚSQUEDA DE COBERTURA CAMBIARIA POR PARTE DEL CONTRATISTA

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

NUMERO		1	2	3	4	5	6
					DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.	POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTARSE UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL.	
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	COMITÉ EVALUADOR – OFERENTE	PROPONENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	SUPERVISOR Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	SUSCRIPCIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES EVALUACIONES	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA VERIFICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR EL COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	VERIFICACIÓN PERMANENTE DEL COMPORTAMIENTO DE LA TASA DE CAMBIO POR DÓLAR (TRM)
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	CUANDO SE EFECTÚA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	PERMANENTEMENTE

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Una vez identificados los Riesgos del Proceso de Contratación, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA-DEPARTAMENTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA los clasificó según su clase, su fuente, la etapa del Proceso de Contratación en la que se encuentra el Riesgo, y su Tipo, así:

a. Clase:

- **General**: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.

- **Específico**: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

b. Fuente:

- **Interno:** es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico).

- **Externo**: es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

c. Etapa:

- **Planeación**: la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante esta etapa, la Entidad Estatal elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes.

- **Selección**: la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección la Entidad Estatal selecciona al contratista.

- **Contratación**: Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.

- **Ejecución**: la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes.

d. Tipo:

El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:
Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

- **Riesgos Sociales o Políticos**: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- **Riesgos Operacionales**: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

- **Riesgos Financieros**: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

- **Riesgos Regulatorios**: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- **Riesgos de la Naturaleza**: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

- **Riesgos Ambientales**: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- **Riesgos Tecnológicos**: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA- DEPARTAMENTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA evaluó los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:

(a) Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en la Tabla 2.

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	**Raro** (puede ocurrir excepcionalmente).	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente).	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento).	3
	Probable (probablemente va a ocurrir).	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias).	5

(b) Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA- DEPARTAMENTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA escogió la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

Tabla 3 - Impacto del Riesgo

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto del contrato.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aún así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%) por ciento.	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

(c) Para cada Riesgo se suman las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto del contrato.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aún así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%) por ciento.	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente).	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente).	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento).	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir).	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias).	5	6	7	8	9	10

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

(d) Finalmente, la valoración completa del Riesgo permitió establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS DE LA NATURALEZA
Para el presente proceso aplica el riesgo de la naturaleza en razón a que en la ejecución contractual tienen impacto posibles temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

RIESGOS AMBIENTALES
Para el presente proceso de contratación aplican riesgos ambientales en razón a que implica obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental.

RIESGOS TECNOLÓGICOS
Para el presente proceso de contratación no aplican riesgos tecnológicos por tratarse del "SERVICIO DEL ALQUILER, DISEÑO, ADECUACIÓN, MONTAJE Y DESMONTE DEL STAND DE LAS FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", PARA SU PARTICIPACIÓN EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE BOGOTÁ 2024 EN CORFERIAS".

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" REQUIERE CONTRATAR SERVICIO DEL ALQUILER, DISEÑO, ADECUACIÓN, MONTAJE Y DESMONTE DEL STAND DE LAS FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", PARA SU PARTICIPACIÓN EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE BOGOTÁ 2024 EN CORFERIAS".

10.1. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN

De conformidad con la necesidad planteada por la Vicedirección de investigación de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" y avalada con la suscripción del presente, el plazo de ejecución será a partir del día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de la póliza de cumplimiento), hasta el 31 mayo de 2024.

Así mimo, se deberá tener en cuenta el siguiente cronograma:

Desde el día **catorce (14) de abril de 2024** se realizará la entrega y montaje del diseño con los bienes alquilados y aprobados por la Vicedirección de investigación con la revisión de la oficina de comunicaciones estratégicas o supervisor del contrato, **con una verificación el día dieciséis (16) de abril de 2024,** el stand estará hasta el dos (02) de mayo de 2024 (incluido), tiempo de desarrollo de la Feria Internacional del Libro 2024 a realizarse en CORFERIAS (Bogotá D.C.).

El desmonte del STAND se realizará el día **tres (03) de mayo de 2024**, a partir de la 08:00 am de acuerdo con lo autorizado por Centro Internacional de Negocios y Exposiciones de Bogotá -CORFERIAS.

Se deberá tener en cuenta que los bienes adicionales con los que se prestará el servicio serán objeto de aprobación por parte del supervisor del contrato a los tres (3) días hábiles siguientes al inicio de ejecución del contrato, esto con el fin de verificar la ficha técnica y diseño.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Para que desde el día **catorce (14) de abril de 2024** desde las 08:00 horas se dé comienzo del montaje del stand respectivo hasta el día **dieciséis (16) de abril de 2024** en CORFERIAS, para el día **dieciséis (16) de abril de 2024,** el stand estará totalmente montado y con los acabados terminados y recibidos a satisfacción.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del servicio objeto del presente proceso será en las instalaciones del Centro Internacional de Negocios y Exposiciones de Bogotá - CORFERIAS ubicado en la Carrera 37 No. 24 – 67 Pabellón No. 3, Piso 2, Stand 138.

10.2. VALOR DEL CONTRATO

El valor del futuro contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE ($39.540.236,13) INCLUIDO IVA para cada uno de los ítems, incluye impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.**, incluido impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, a aquella oferta que se encuentre habilitada jurídica, técnica y que cumpla con la evaluación económica.

VALOR ESTIMADO
$39.540.236,13 incluidos impuestos

10.2.1. MONEDA

La moneda para el contrato a suscribir se pactará en pesos colombianos.

10.3. TIPO DE CONTRATO

CONTRATO DE SERVICIOS, *el cual se regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan*.

10.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El valor total del contrato se cancelará en un PAGO TOTAL equivalentes al servicio prestado objeto del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado y presentación de la respectiva factura, entrada al almacén (cuando aplique); previa disponibilidad de PAC (disponibilidad de recursos); y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 “Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación”.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada, no cumple con las normas aplicables o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de interés o compensación de naturaleza alguna.

Las PERSONAS JURÍDICAS al momento de presentar la factura deben acreditar el pago de los Aportes Parafiscales (si están obligados a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados a cargo, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012), mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o en su defecto por el Representante Legal.

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

Las PERSONAS NATURALES, al momento de presentar la factura deberán acreditar el pago de los Aportes Parafiscales mediante certificación suscrita por el contratista, soportada con la copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensualizado de sus ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo establecido en el Artículo 244 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019.

PARAGRAFO 1: El contratista deberá tener en cuenta que deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, NC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

a) Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:

 Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-001; Contrato No XXX;facturacionelectronica@esdegue.edu.co#$,

b) Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (NC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-001; Contrato No XXX; facturacionelectronica@esdegue.edu.co

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

NOTA 1: La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social.

NOTA 2: La facturación debe ser presentada redondeando todos los valores a dos (2) decimales.

NOTA 3: El contratista deberá elaborar y emitir nota debito (ND) o nota crédito (NC) mediante el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, teniendo en cuenta la parametrización del software utilizado.

El contratista deberá tener en cuenta que los precios unitarios antes de IVA serán expresados con dos decimales; por lo tanto, al calcular el IVA y el valor unitario incluido IVA, se podrán presentar diferencias de decimales a la hora de facturar electrónicamente las cuales deberán ser corregidas teniendo en cuenta las indicaciones de la Entidad para su correspondiente pago.

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

10.5. VIGENCIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN

La vigencia del contrato a suscribir es de seis (6) meses, contados desde la fecha de terminación del contrato.

La liquidación del contrato se efectuará en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 (modificó artículo 60 Ley 80 de 1993) y del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que al tenor disponen en su orden:

“La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C.A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo”.

“ARTÍCULO 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES.

El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:
"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

10.6. GARANTÍAS

10.6.1 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

Las suficiencias de las garantías se aplicarán conforme lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.10 hasta el 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, en lo que respecta a cada amparo solicitado

Conforme lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, por la complejidad del servicio a prestar, se justifica exigir mecanismos de cobertura del riesgo requeridos por el por EL MINISTERIO DE DEFENSA- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos según corresponda a cada objeto contractual, los cuales para el presente proceso se analizaron, así:

AMPARO	COBERTURA Y VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.
Calidad de los servicios	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) mes más y de las prórrogas si las hubiere. Para efectos de la vigencia de las garantías, esta irá desde el perfeccionamiento del contrato.
Pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato.

Beneficiario: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO NIT. 830.002.634-1.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la garantía o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo del CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. Sin embargo, EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad para que con cargo a las sumas que éste le adeude, se descuente el valor de la prima del seguro cuando por cualquier circunstancia EL CONTRATISTA no las constituyere.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que el presente contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar el plazo, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, so pena de tipificar un incumplimiento a las obligaciones del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del mismo, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá un mecanismo de cobertura de riesgo expedido por una entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor del MINISTERIO DE DEFENSA- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de la firma del comunicado de aceptación de la oferta. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” , asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

10.6.2. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar por escrito y suscrito por el Representante Legal, la Garantía Técnica por el término de ejecución del contrato, donde establezca el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas y en los siguientes aspectos:

- Que ampare la prestación del servicio contratado.
- Que ampare el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para el montaje y desmonte del stand.
- Que sea por un término, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato hasta la liquidación de este.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar por escrito y suscrito por el Representante Legal el término de respuesta de la garantía técnica, así:

En caso de detectarse baja calidad o daños durante la utilización del montaje realizado, con antelación o durante el desarrollo de la Feria del Libro de Bogotá 2024, tendrán una hora para acercase al lugar de ejecución y brindar el soporte técnico necesario.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

11. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La vigilancia, supervisión y verificación administrativa del contrato a suscribirse estará a cargo del JEFE INVESTIGACIÓN CIMHM de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, funcionario que tiene conocimiento en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato, con el fin de garantizar la ejecución satisfactoria del contrato de conformidad con la Ley 1474 de 2011.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

12.1. OBLIGACIONES GENERALES

El contratista se obliga con el Ministerio de Defensa Nacional-COGFM-ESDEG a:

1. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad presentado junto con la oferta y que hace parte integral del contrato.
2. Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución de este y ofrecer alternativas para garantizar su correcta ejecución.
3. Mantener los precios presentados junto con la oferta durante el plazo de ejecución del contrato.
4. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
5. Proveer a su costo todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
6. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
7. Asistir a las reuniones programadas por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”.
8. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”.
9. Constituir la garantía única dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso y/o en la comunicación de aceptación de oferta/contrato.
10. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”.
11. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y entrabamientos que afecten el debido desarrollo, responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
13. Guardar confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegue a conocer.
14. Realizar el servicio del objeto del presente contrato al Comando General de las Fuerzas Militares - Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, de conformidad con las especificaciones Técnicas contratadas y dentro del plazo establecido para la ejecución.
15. Rendir los informes relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto contratado, que le sean solicitados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”, a través del supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

16. Presentar oportunamente la factura correspondiente adjuntando el certificado de cumplimiento de Aportes Parafiscales (si está obligado a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados destinados para la ejecución del contrato, en los términos y porcentajes establecidos en la ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012).
17. Contratar al personal necesario para la perfecta ejecución del contrato.
18. Cumplir con la garantía técnica y término de respuesta a la garantía técnica.

12.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Observar y cumplir con las disposiciones legales en general del ordenamiento jurídico colombiano y en todo caso tener especial cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28. Contratación, la cual prescribe: “El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; y 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. PARÁGRAFO. Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del presente capítulo”.
2. Emitir certificación de vida útil si aplica (cuando se contraten bienes, cuando se realicen mantenimientos, renovaciones y/o mejoras a los bienes que amplíen su vida productiva, su utilidad y/o su eficiencia operativa) conforme al rango de la Política Contable establecida por el MDN (Propiedades, planta y equipo).
3. Cumplir con todas las obligaciones previstas en el presente documento y las relacionadas con la naturaleza del suministro, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
4. Colaborar con la ESDEG en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en la propuesta, la cual hace parte integral del presente documento.
5. Acatar las instrucciones que imparta la ESDEG durante el desarrollo del contrato, atendiendo las observaciones y requerimientos que formule por conducto del supervisor del Contrato.
6. El contratista deberá presentar 2 propuestas de distribución del espacio con los elementos solicitados (2 renders) como primer avance dentro de **los tres (3) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato** para su respectiva verificación y observaciones por parte de la ESDEG.
7. Cumplir con los requisitos ambientales propios del proceso.
8. Cumplir con los requisitos SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO propios del proceso.

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

9. Las demás propias de la naturaleza del contrato.

13. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Pagar al Contratista los compromisos adquiridos en la forma pactada con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa legal vigente.
4. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista realice el cargue oportuno en la plataforma SECOP II, de toda la documentación relacionada a la FORMA Y CONDICIONES DE PAGO durante la ejecución del contrato.

14. ACUERDOS COMERCIALES

La presente contratación está excluida de esta aplicabilidad, teniendo en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente en su manual "*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación*", literal D, parágrafo primero que nos expresa (…) Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. **Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía**. (…) (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

15. RELACIÓN DE ANEXOS

- Aprobación plan Anual de Adquisiciones (certificado Plan Adquisición, bienes y/o Servicios de Planeación Estratégica)
- CDP
- Cotizaciones.
- Aval Técnico cotizaciones.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Gerente de proyecto

Comité técnico Estructurador

Comité Económico Estructurador

Comité Jurídico Estructurador

Vo. Bo:
Jefe Sección Administrativa y Presupuesto

Vo.Bo.
Jefe Sección Contratación

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."